



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



01

OG4746634

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA CIUDAD DE DON BENITO, EL DIA 31 DE ENERO DE 1992

Alcalde-Presidente:
D. José Benito Sierra Velasco

En la ciudad de Don Benito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y dos

Concejales:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, se compone de hojas móviles, papel timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie OG4746634 a la serie OG4746744 -/ y folios del número 1 al número 111, iniciándose la transcripción de acuerdos con este fecha 31 de Enero de 1992, en que se procede a su apertura. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

- D. Santiago Caballero
- D. Manuel Percepe
- D. José Lara
- D. María José
- D. Manuel Roca
- D. Manuel Sánchez
- D. Antonio Mora
- D. Santiago López
- D. Joaquín Auri
- D. María Victoria
- D. Juan Carlos
- D. Alvaro García
- D. Basilio Cáceres



[Handwritten signature]

Interventor:
Don Fernando Aguilera

Secretaría General:
Don Juan de Dios Yara



10:00

0074834



Handwritten signature



CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, se compone de hojas sencillas, papel timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie 00474834 a la serie 00474874 y folios del número I al número III, incluyéndose la transcripción de acuerdos con esta fecha 31 de Enero de 1992, en que se procede a su apertura. Gertilio.

EL SECRETARIO GENERAL:

Handwritten signature





02

OG4746635

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 1 /92

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 31 DE ENERO DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Conceales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- Da María Dolores Sánchez Diaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García.
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- Da María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Da María Victoria Andújar Gallego.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas y en el salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado. Presente asimismo el Interventor de este Ayuntamiento, Sr. Aguilar y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Interventor:

Don Fernando Aguilar Corbacho

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - ACTA ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior nº. 11/91 de fecha 29 de noviembre de 1991, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Secretario se informa que no existe ninguna



comunicación oficial a incluir en el presente punto del orden del día.

III .- OPERACION DE TESORERIA PARA 1992

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 10 de Enero de 1.992, del siguiente tenor literal:

"En relación con la Operación de Tesorería a realizar por importe de 100.000.000 de Pts. que ya fue tratada en la Comisión de Hacienda con fecha 7 de Enero del presente año se trae a la vista:

a) Ofertas a tal efecto presentadas en este Ayuntamiento siendo las mismas las que suscriben las siguientes entidades: BANCO DE CREDITO LOCAL, BANCO CENTRAL, CAJA DE EXTREMADURA, BANCO BILBAO VIZCAYA, BANCO DE EXTREMADURA y BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.

b) Informe de Intervención del siguiente tenor literal: "Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda en la que se solicita concertar una Operación de Tesorería por importe de 100.000.000 de pesetas para atender las necesidades transitorias de Tesorería.- Vistos los artículos 52 y 53 de la Ley 39/1.988, el funcionario que suscribe, emite el siguiente INFORME:

1º.- La operación puede concertarse siempre que no supere el importe total concertado el 35 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado:

$$(100.000.000:825.605.418) \times 100 = 12 \% \text{ (menor que) } 35 \%$$

2º.- La competencia para la aprobación corresponde al Pleno Corporativo por ser superior al 5 %.-

3º.- La necesidad de esta operación viene justificada por la no coincidencia del flujo de ingresos con el de gastos.-

4º.- La operación debe concertarse mediante cuenta de crédito con el fin de devengar intereses por los saldos acreedores resultantes después de la situación de las disponibilidades de los fondos de valores independientes y auxiliares del presupuesto en la cuenta de crédito.- Don Benito, 10 de Enero de 1.992.- EL INTERVENTOR.- Fdo: Fernando Aguilar Corbacho".

c) Informe del Tesorero-Habilitado del siguiente tenor: "Don Antonio Morcillo Parejo, Tesorero-Habilitado del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.- INFORMA: que los gastos ocasionados con motivo de la utilización de la Póliza de Tesorería con el Banco de Crédito Local durante el pasado año de 1.991, ascienden a -pesetas- 7.689.376, conforme al siguiente detalle:

Comisión de Apertura:	500.000
Intereses del 1º Trimestre.	403.836 pts.
" 2º "	2.183.229 pts.
" 3º "	2.427.376 pts.
" 4º "	2.174.935 pts.
TOTAL.....	7.689.376 Pts.

Don Benito a 9 de Enero de 1.992.- Fdo."Antonio Morcillo



03

OG4746636

CLASE 8ª

Parejo".

d) Vistas las ofertas presentadas y los Informes de Interventor y Tesorero Habilitado y FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION se DICTAMINA, con la reserva de voto de los Sres. Muñoz Habas, Merino Aliseda, Cáceres Hidalgo y García-Adámez Quintana (quienes solicitan de la Presidenta que se interese del Banco de Crédito Local saber si la Comisión de Disponibilidad que oferta de 0,25 es única), aprobar la Operación de Tesorería por un importe de 100.000.000 de ₧. a concertar con el Banco de Crédito Local por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento y en las condiciones que a continuación se detallan:

- Plazo 1 año.
- Tipo de interés 13,50 %
- Comisión apertura 0,50 %
- Comisión disponibilidad 0,25 %
- Comisión estudio NO
- Gastos corretaje NO"

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz Habas manifiesta que a su grupo le parece lógico que solicitar una operación de tesorería para atender necesidades económicas de este Ayuntamiento, no obstante -considera- que es una solución transitoria, es decir "para el día siguiente". El Ayuntamiento carece de una planificación económica en general al no saber, incluso, cuando se van a aprobar los Presupuestos y ello es necesario como expediente que contiene todas las previsiones de gastos e ingresos a realizarse durante un ejercicio económico. Concluye manifiestando que su grupo va a votar en contra.

- El Sr. García-Adámez, expone que formuló reserva de voto en la Comisión correspondiente. Expone que con la aprobación del presente punto del orden del día, la disponibilidad económica del Ayuntamiento va a suponer un costo aproximado de ocho millones de pesetas. Manifiesta asimismo que no existe estudio detallado del tema y la necesidad de la operación de crédito que se propone no ha sido suficientemente justificada, al no existir documento que contenga los Presupuestos de este Ayuntamiento. Su grupo va a votar en contra.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación del dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda anteriormente transcrita se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en

contra de los señores Gallego, Nuñez, Caballero, Paredes, Srta. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

IV - DELIMITACION TERRITORIO DE POBLADOS DE ESTE TÉRMINO A EFECTO DE CONSTITUCION DE ENTIDAD LOCAL MENOR

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de POBLADOS de fecha 23 de Enero de 1992, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista expedientes tramitados por este Ayuntamiento para transformación en Entidades Locales Menores de los núcleos de este Municipio: Vivares y El Torviscal, expedientes éstos que una vez evacuados los trámites que son preceptivos fueron definitivamente aprobados, el de Vivares en sesión de 30 de Enero de 1990 y que como tal fue remitido a la Junta de Extremadura y el de El Torviscal en sesión de 27 de Abril de 1991.- Conforme a lo interesado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, este Ayuntamiento acordó en sesión de 27 de Abril de 1991 la delimitación de territorio de cada uno de estos núcleos con los criterios que al respecto se fijan en el artículo 47, Norma 3ª, del Real Decreto 1.690/1.986 de 11 de Julio encomendando dichos trabajos al Ingeniero Técnico Topógrafo Don Fernando Alfaro Moscoso.- Por el Sr. Alfaro se da cuenta a la Comisión Informativa de los trabajos confeccionados al efecto según gráficos que al respecto presenta tanto del poblado de **EL TORVISCAL** cuyo territorio alcanza la superficie de 544 hectáreas, 59 áreas y 90 centiáreas y cuyos límites son: **NORTE**: Término de Villar de Rena y Provincia de Cáceres, **SUR**: Don Benito, **ESTE**: Villar de Rena y **OESTE**: Don Benito y Villanueva de la Serena a través de la Entidad Local Menor de Zurbarán, como el correspondiente al poblado de **VIVARES** cuya superficie total alcanza 1.351 hectáreas, 88 áreas y 92 centiáreas, siendo los límites: **NORTE**: Provincia de Cáceres y Término de Villar de Rena, **SUR**: Término de Don Benito, **ESTE**: Término de Santa Amalia y Don Benito y **OESTE**: Villar de Rena y Don Benito.- Una vez explicado por el Sr. Alfaro los criterios que se han tenido en cuenta al respecto y los detalles aclaratorios en relación con dichos trabajos, por la Comisión Informativa de Poblados se DICTAMINA favorablemente para su aprobación por el Pleno y remisión a la Junta de Extremadura."

B) Sin Debate y formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

V - EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE VIVIENDAS PARA MAESTROS EN POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1.- Expediente administrativo tramitado al efecto y que



OG4746637

CLASE 8ª

A) INFORME que obra en el expediente, emitido por el Secretario General de la Corporación con carácter preceptivo en base a lo previsto en el artículo 54.b) del RDL 781/1986 de 18 de Abril, en sentido favorable, a la desafectación de bienes objeto del presente punto del Orden del Día, cuyo carácter es de dominio público para convertirse en bienes patrimoniales de propio y que se exige para ello el "quorum" de la mayoría absoluta legal.

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 22 de Enero de 1992, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente de la Comisión Sr. Carmona Cerrato se da cuenta: A) Que habida cuenta que este Ayuntamiento solicitó del Ministerio de Educación y Ciencias la desafectación de viviendas de Maestros ubicadas en poblados y que como tal y por Resolución de 28 de Marzo de 1.989 le fué autorizado desafectar dos viviendas en Conquista, tres en Hernán Cortés, una en El Torviscal, dos en Rucas y tres en Vivares siempre que las mismas no estuvieren adjudicadas a Profesores de E.G.B., se hace necesario dar cumplimiento a la Legislación de Régimen Local y tramitar por el propio Ayuntamiento la correspondiente de desafectación.- A tal fin y teniendo en cuenta que existen motivos de oportunidad para llevar a cabo dicha desafectación en las viviendas que están deshabitadas y así poder destinarlas a su destino natural en unos Núcleos donde no existe oferta de vivienda para uso familiar, se propone que las viviendas a desafectar serían las siguientes: las sitas en **RUECAS**: C/. Don Quijote nº. 8 y C/. Sancho Panza nº. 13; **CONQUISTA**: las sitas en la Plaza de Colón nº. 2 y nº. 5; **HERNAN CORTES**: las sitas en la Plaza de la Hispanidad nº. 8 y nº. 10 y C/. Sonora nº. 1; **VIVARES**: las sitas en C/. Escuela nº. 2, 6 y 8; **EL TORVISCAL**: la sita en C/. San José nº. 6.-

Visto el expediente tramitado al efecto y la propuesta del Presidente de la Comisión se DICTAMINA:

19.- Alterar inicialmente la calificación de las viviendas anteriormente relacionadas desafectándolas del dominio y servicio público y calificándolas como bienes patrimoniales, Acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta legal del Ayuntamiento Pleno.

20.- Que el referido Acuerdo sea sometido a información pública por plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

30.- Que de no formularse reclamación alguna durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las referidas viviendas.-

B) Asimismo a propuesta del Presidente de la Comisión de



Educación y Cultura Sr. Carmona se Dictamina solicitar del Ministerio de Educación y Ciencias, autorización para desafectar las restantes viviendas de Maestros existentes en poblados para ello en razón a la escasez de viviendas disponibles en los indicados Núcleos".

2.- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre el dictámen de la Comisión Informativa transcrito anteriormente se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

VI - CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (SERVICIOS SOCIALES DE BASE)

A propuesta del Sr. Alcalde se retira el presente punto del Orden del Día para tratar en próxima sesión de este Pleno.

VII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. Paredes Rebolledos formula las siguientes Preguntas:

a) ¿Que criterios se han seguido para contratar los servicios de un Arquitecto más en este Ayuntamiento?.

b) Al Sr. Secretario General: ¿Se retiran vehículos por la Grúa de servicios durante a las 10 y 17 horas del día?.

Asímismo formula Ruego en el sentido siguiente: Que los trabajadores seleccionados para los trabajos del P.E.R., si trabajan igual y juntos con funcionarios de este Ayuntamiento deberían cobrar igual salario, por lo que debería considerarse la posibilidad de retribuirles con la diferencia legal de sueldo con funcionario de igual categoría profesional.

El Sr. Alcalde contesta las preguntas formuladas por el Sr. Paredes en el siguiente sentido:

- En relación con la contratación del Arquitecto, la misma ha sido motivada por varias razones, entre ellas, el volumen de trabajo del servicio, la carencia de Aparejador Municipal en trabajos de apoyo y colaboración con el Arquitecto Municipal, baja laboral del titular de la plaza, y fundamentalmente, el desarrollo del P.G.O.U. aprobado en Julio de 1991 que exige una atención y dedicación especial.

2) El Sr. Nuñez expone el siguiente Ruego dirigido al Sr. Concejal de Sanidad y Medio Ambiente: Que evite por los medios que crea conveniente la quema incontrolada del Basurero Municipal para evitar las molestias que ocasiona.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que ha habido reuniones con los propietarios de la zona afectada. Hasta que se ejecute el proyecto de Vertido de residuos sólidos por la Junta de Ensamadura, se ha creado un servicio de Vigilancia especial por Ayuntamiento para evitar la quema incontrolada.



05

OG 4746638

CLASE 8ª

Abunda lo expuesto por el Sr. Alcalde el Concejal Delegado de Sanidad manifestando que desde hace dos días ya existe un funcionario dedicado a la Vigilancia del Vertedero conforme lo indicado por el Sr. Alcalde.

- El Sr. Gallego Barrero interviene en el siguiente sentido: El Sr. Alcalde prometió que en Enero del presente año, se presentarían los Presupuestos. Entre tanto no se traen, la vida municipal está paralizada y no conoce supuesto en que el Presupuesto de un Ayuntamiento esté prorrogado por dos años consecutivos. Preguntas: ¿Cuándo va a empezar a funcionar el Grupo Municipal? ¿Cuándo se va a aprobar la Cuenta General?.

Responde el Sr. Alcalde significando que la preocupación del Sr. Gallego es la del equipo de gobierno y el mismo está actualmente trabajando en la terminación de la liquidación del ejercicio 1991 y la confección definitiva del proyecto de presupuesto para 1992.

- El Sr. García-Adámez pregunta si se ha efectuado por parte de Cysex la liquidación del ejercicio 1991 y por tanto ingresado el dinero correspondiente, ya que según contrato es el día 15 de enero la fecha establecida para hacer las liquidaciones que procedan. En el día de la fecha no han ingresado ninguna pesetas por lo que el incumplimiento de contrato conlleva la disolución del mismo. Asimismo expone que conste en acta su repulsa hacía la empresa por haberle dirigido un escrito-carta en relación con las manifestaciones realizadas en el ejercicio del cargo público que ostenta, en el sentido de solicitar la creación de una Comisión para los asuntos relacionados con la concesión del servicio de estacionamiento de vehículos.

Seguidamente pregunta al Sr. Secretario si existe contrato con la empresa de servicio de estacionamiento de vehículos en la zona azul para la utilización de grúa.

Contesta la Concejala Delegada de Hacienda en el sentido que se está en contacto con la empresa y en trámites de girar la liquidación correspondiente.

Contesta el Sr. Secretario que en relación con el servicio de grúa no le consta la existencia de contrato escrito de clase alguna.

El Sr. Paredes propone que el servicio de Grúa presente Seguro de responsabilidad de garantías por los daños que puedan ocasionarse a vehículos como consecuencia del desarrollo de la actividad.

El Sr. Alcalde expone que va informarse en la empresa en

relación con la carta aludida por el Sr. García y actuará en consecuencia, asimismo se informará sobre la cuestión planteada por el Sr. Paredes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas de lo que yo el Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 1.992, se compone de cuatro folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 2, 3, 4 y 5 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





06

OG 4746639

[Handwritten signature]

dentro de este punto del día se da cuenta de... escrito... Don Mariano Gallego Barrero y Doña María Josefa Cabanillas Ruiz.

III - CAMBIO DE DESTINO DE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PRESTAMO CONCRETADO EN OTRO AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 2/92

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE MARZO DE 1992

Informe preceptivo del interventor de fondos de este Ayuntamiento que se dio a conocer en la sesión ordinaria de este día.

- | | |
|-------------------------------------|--|
| Alcalde-Presidente: | En la Ciudad de Don Benito a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado. Presente asimismo el Interventor de Fondos Sr. Corbacho hasta el punto III, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto. |
| D. José Benito Sierra Velázquez. | |
| Conceiales: | |
| D.ª María Dolores Sánchez Díaz. | |
| D. Ramón Cáceres Hidalgo. | |
| D. Francisco Hurtado García. | |
| D. Manuel Antonio Nuñez García | |
| D. Julio Carmona Cerrato. | |
| D. Juan Manuel Serrano Pérez. | |
| D. Santiago Caballero Cerrato. | |
| D. Manuel Paredes Rebolledo. | |
| D. José Rosa Herrera. | |
| D. Manuel Morcillo Astillero. | |
| D. Manuel Sánchez-Miranda García. | |
| D. Antonio Moya Rino. | |
| D. Santiago Luis Merino Aliseda. | |
| D. Joaquín Aparicio García-Molina. | |
| D.ª María Victoria Andújar Gallego. | |
| D. Juan Carlos Muñoz Habas. | |
| D. Alvaro García-Adámez Quintana. | |
| D. Basilio Cáceres González. | |

Interventor de Fondos:
D. Fernando Aguilar Corbacho
Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Secretario General:
D. Juan de Dios Tena Sánchez

=====

Iniciada la sesión, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Concejal Sr. Cáceres, quien justifica la ausencia de la sesión de los Concejales de su grupo D. Mariano Gallego Barrero y Doña María Josefa Cabanillas Ruiz.

I - ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el Acta de la sesión anterior de fecha 31 de Enero de 1992, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.



II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta de escrito del portavoz del grupo de Concejales del Partido Popular, Don Mariano Gallego Barrero, comunicando modificaciones de Concejales de su grupo adscritos a las diferentes Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

III - CAMBIO DE DESTINO DE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PRÉSTAMO CONCERTADO EN 1.986 CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta:

1.- Informe preceptivo del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento que se une al expediente y cuyo tenor literal es como sigue:

"INFORME DE INTERVENCIÓN:- Vista la propuesta formulada por la Delegada de Hacienda, sobre modificación del destino de algunas de las finalidades del préstamo concertado por esta Corporación Municipal con el Banco de Crédito Local número 20.127.- El que suscribe emite el siguiente INFORME:

19) Al tener las operaciones de Crédito, la naturaleza de ingresos finalistas, el cambio de destino en financiación requiere un acuerdo expreso de la Corporación con el quorum exigido para su aprobación. Igualmente debe solicitarse autorización a la Entidad de Crédito el cambio de finalidad del mismo.

20.- No requiere por el contrario autorización del Ministerio de Hacienda puesto que la modificación del destino en ningún caso supone aumento pasivo, ni incremento de carga financiera.

30.- La modificación propuesta supone 131.598.200 millones de pesetas es decir el 34,80 % del crédito solicitado y un 100% del disponible.

Las modificaciones propuestas suponen las siguientes altas, aumentos y bajas:

	<u>DISPONIBLE ACTUAL.</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>	<u>ASIGNACIÓN PROPUESTA.</u>
Urbanización Polígono Industrial	48.130.720		35.000.000	13.130.720
Urbanizaciones varias		35.000.000		35.000.000
Adquisición Inmueble apertura de calle.	4.322.177	5.677.823		10.000.000
Urbanización C/. Ancha	35.000.000		35.000.000	
Urbanización C/. Pilar	4.771.128		3.102.369	1.668.759
Urbanización Trva. de C/. Kena	30.100		30.100	



07

OG 4746640

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Eliminación barreras urbanísticas	79.589		79.589	
Pavimentación Red Viarías completa	365.097		365.097	
Adecuación calefacción edificio central	36.458		36.458	
Pista cementerio de Gargáligas	41.328		41.328	
Academia Banda de Música.	4.000.000		4.000.000	
Instalaciones Deportivas varias	3.837.357	11.162.643		15.000.000
Instalaciones Deportivas Pista Atletismo	30.000.000		30.000.000	
Reforma Hogares Pensionistas	984.246		984.246	
Hogar Pensionista Hernán Cortés		2.728.736		2.728.736
Sala de Barrio (M3C)		31.227.000		31.227.000
Abastecimiento y Saneamiento Avda. Badajoz		22.842.985		22.842.985
TOTALES	131.598.200	108.639.187	108.639.187	131.598.200

Don Benito, 5 de marzo de 1.992.- Fdo: Fernando Aguilar Corbacho".

2.- Informe preceptivo del Secretario General de la Corporación que queda unido al expediente.

3.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de HACIENDA de fecha 5 de marzo de 1.992 del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del orden del Día se da lectura al Informe que con carácter preceptivo emite el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Sr. Aguilar Corbacho y que como tal se une al expediente.

70
el sentido de la modificación que se propone con detalle de las distintas partidas, explicación esta en la que abunda posteriormente el Sr. Alcalde en base al Informe técnico emitido.

Abre a continuación el Sr. Alcalde una fase de DEBATE en la que los Sres. concejales exponen la conformidad o discrepancias que le merecen cada uno de los puntos de la propuesta y especialmente el Sr. García-Adámez quien manifiesta:

- No está de acuerdo con la supresión de los 35.000.000 de ₧. consignados para la pavimentación de la calle Ancha pues considera que esta calle es una de las principales arterias de la ciudad y su pavimentación se encuentra en un deficiente estado por lo que entiende que ya es hora de que la Corporación acometa la urbanización de la misma que han tenido previsto acometer todas las Corporaciones de este Ayuntamiento desde el comienzo de la democracia y por unas u otras razones no se ha llevado a efecto. Si los 35.000.000 de ₧. consignados no son suficientes, prosigue el Sr. García-Adámez, para la totalidad de dicha vía lo importante es que dicha reparación se inicie hasta donde pueda ser pero que se vea el comienzo de la obra.

Se acepta por el Sr. Alcalde mantener estos 35.000.000 de ₧. dentro de un nuevo concepto que se denominará Urbanizaciones Varias, con lo que se puede atender la petición que defiende el Sr. García-Adámez.

- Pregunta seguidamente el Sr. García-Adámez que de qué forma se ha financiado el exceso de obra realizado en la calle El Pilar a partir de los 50.000.000 de ₧. adjudicados, respondiendo el Sr. Alcalde que ha sido la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Prosigue el mismo concejal interviniente que él aceptaría la inversión de los 15.000.000 de ₧. en instalaciones deportivas siempre que el Estadio Municipal se pudiera utilizar por todas las entidades deportivas de la ciudad y no sóloamente por el Club Deportivo Don Benito y que ello se controlara desde la Delegación de Deportes.

Formulada propuesta de votación respecto a la modificación del destino de algunas de las finalidades del préstamo concertado por esta Corporación Municipal con el Banco de Crédito Local nº 20.127 en el sentido que se contiene en el Informe del Sr. Interventor se DIGTAMINA por mayoría su aprobación con la reserva de voto de los representantes del Grupo Popular e Izquierda Unida".

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- Interviene el Sr. García-Adámez en representación del grupo I.U. expone que el crédito anterior se aprobó por la Corporación anterior gracias al voto favorable de I.U. si bien se aceptó el compromiso de establecer en las obras que se financiarían con el crédito, una serie de "prioridades". Por tal motivo, considera que el partido socialista engañó a I.U. que sigue manteniendo el orden de prioridades referenciado en el acuerdo aludido.



08

OG4746641

CLASE 8ª

está discutiendo el cambio de partidas. Su grupo considera que son inversiones que deben contener un contexto más amplio, por ello van a votar en contra porque no es el procedimiento adecuado a seguir y porque el dinero del crédito anterior está suponiendo un coste del 17 % y no se está haciendo nada.

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra manifestando que se están modificando los presupuestos y los mismos se deben de tratarse en este pleno para su aprobación. Existen partidas que suponen un cheque en blanco como es por ejemplo "urbanicaciones varias". Se retiran partidas importantes como es por ejemplo la urbanización de la C/. Ancha, (35 millones) y la ampliación de instalaciones deportivas (35 millones) comentando en relación a este último caso que ha habido una inversión en elaborar el proyecto y el que lo hizo está en estos momentos presidiendo este Pleno y cobró por la realización de los trabajos relativos al mismo. Concluye su intervención exponiendo que el procedimiento que está siguiendo el equipo de gobierno no es el adecuado y que el pueblo de Don Benito en su día comprobará las consecuencias de ello.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde, PROPUESTA DE VOTACION en relación con el Dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda anteriormente transcrita se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

IV - DERECHOS DE CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 5 de Marzo de 1.992 del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del escrito de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura con entrada en este Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 1.992 en el que se expone que toda vez que este Ayuntamiento en sesión de 2 de Agosto de 1.991 fijó los derechos y asignaciones de los concejales del mismo por asistencia a sesiones con carácter regular y periódico por mes no por asistencia efectiva a cada sesión, entiende que debe ser anulado dicho Acuerdo y adoptarse otro que en su consecuencia reconozca tales derechos y asignaciones en función de la asistencia efectiva a cada sesión.

Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra exponiendo que aunque este Ayuntamiento tiene fijado la celebración de una sesión ordinaria cada dos meses de hecho viene celebrándose una cada mes por lo que a su juicio deben mantenerse iguales conceptos y

cantidades con la especificación que la misma se devengarán no por meses sino por la asistencia efectiva a sesiones.

A la vista de lo cual se DICTAMINA dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 2 de Agosto de 1.991 en lo concerniente a asignaciones por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno y en su lugar en consonancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y artículo 13 del R.D. 2.668%/1.986 de 28 de Noviembre se DICTAMINA:

Por la concurrencia efectiva de cada miembro de la Corporación, que no tenga la dedicación exclusiva a, las sesiones del Ayuntamiento Pleno, percibirá las siguientes asignaciones:

- 25.000 m. por sesión si no es portavoz y no ostenta Delegación de clase alguna y 35.000 m. si ostenta alguna Delegación de Servicios o es portavoz de algún Grupo Político de los que componen la Corporación.

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTOACION se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra del Sr. Caballero Cerrato y el voto de abstención de los señores Cáceres, Nuñez y Muñoz.

V - CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE VIVIENDAS ENAJENADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN POBLADOS. OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal:

"Por el Secretario General se da cuenta en este punto del orden del día que este Ayuntamiento Pleno previo tramitación de expediente por Subasta Pública enajenó una serie de viviendas en los poblados de Hernán Cortés, Rucas, Valdehornillos, Vivares y Gargáligas a vecinos del mismo mediante el pago a plazos durante diez años, plazo este que termina al 31 de Diciembre de 1.992, por lo que es procedente el otorgamiento de escritura pública a todos aquellos compradores que realicen durante el presente año el último pago y liquiden por tanto su deuda con este Ayuntamiento.

Se dictamina favorablemente dicha propuesta facultando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas autorizándose asimismo a D. Fernando Márquez Cuello para que se subrogue en la compra-venta de la vivienda sita en Moctezuma, 5 de Hernán Cortés en las mismas condiciones que en su día rigieron para adjudicación a D. Vicente Carroza Gómez de igual poblado y para que sea otorgada la escritura pública a nombre del Sr. Márquez Cuello, toda vez que ambas partes lo han solicitado así a este Ayuntamiento".

B) Dentro del turno de intervenciones el Sr. Cáceres pregunta al Secretario General si es posible subrogarse en el supuesto que se presenta en relación a la vivienda de la C/. Moctezuma nº. 5 de Hernán Cortés, respondiendo el Sr. Secretario que corresponde al Ayuntamiento adoptar acuerdo en el sentido que se propone.



09

OG4746642



CLASE 8ª

C) Formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, debiendo remitirse los expedientes que se presenten, a la Notaria de esta ciudad para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de las mismas.

VI - EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 2 de Enero de 1.992, por el que se comunica una la reserva de crédito en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, de una partida presupuestaria de 2.198.161 pts, para el EQUIPAMIENTO EN CENTROS SANITARIOS de este Municipio y poblados dependientes del mismo.

Se conoce asimismo, Dictámen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 16 de Enero de 1.992 y 21 de Febrero de 1.992 a la vista de lo cual se inicia la tramitación de expediente para la adquisición de material sanitario (científico y mobiliario) de equipamiento de los Centros Sanitarios de esta ciudad, así como los ubicados en los poblados dependientes de este Ayuntamiento.

Existe, previo dictámen de la Comisión de Compra y Comisión de Gobierno, Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 1.992, en virtud de la cual se procede a seleccionar los presupuestos de las casas comerciales: CALVARRO; S.L. para suministrar el material científico, MUEBLES DUEÑAS, S.L, para suministrar el mobiliario. (Se adjunta como anexo, fotocopia de presupuestos a que se hace referencia, al objeto de servir como relación de material que se piensa adquirir con cargo a la subvención).

Sin Debate, por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACION respecto al punto del Orden del Día, ACORDÁNSE por unanimidad:

19.- SOLICITAR de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de 2.198.161 pesetas, para adquirir el equipamiento que figura en el punto anterior comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo, sobre el presupuesto aprobado.

29.- Compromiso de la Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

39.- Autorización al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

49.- Como quiera que la suma de los presupuestos de las casas comerciales (Muebles Dueñas y Galvarro, S.L.) ascienden a 1.664.000 pts y existe un sobrante de 534.161 pts. se dictamina facultar al Concejal Delegado de Sanidad de este Ayuntamiento para invertir dicho dinero en la adquisición de material científico y útiles sanitarios con destinos a servicios sanitarios de este Ayuntamiento, previa presentación por las casas suministradoras de la correspondiente factura.

VII - RENOVACION DEL CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE CON LA CONSEJERÍA DE EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA 1.992

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Servicios Sociales y Régimen Interior de fecha 11 de Febrero de 1.992 del siguiente tenor literal:

"Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Andujar se informa de la necesidad de proceder a la renovación del actual Convenio de los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento con la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, convenio éste que finalizó el 31 de Diciembre de 1991 y que es obvio que ha de formalizarse y rubricarse con carácter retroactivo a la fecha 1 de Enero de 1.992.

Informa asimismo las características económicas del Convenio que se propone, así como los porcentajes de participación en cuanto a aportación económica del Ayuntamiento (20%) y Junta de Extremadura (C.E.A.S.) 80 % y el período de vigencia que será hasta el 31 de Diciembre de 1992.

En relación con el punto que se debate expone que la Concejalía de Servicios Sociales ha estudiado la posibilidad de incrementar los servicios sociales en todo el ámbito de jurisdicción de este Ayuntamiento, por lo que propone la solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social que el Convenio contemple un puesto de trabajo más de Asistente o Diplomado en Trabajo Social.

Una vez oída la exposición de la Sra. Andujar se suscita debate en relación con lo expuesto teniendo lugar las siguientes intervenciones:

- En relación con la renovación del Convenio, el Sr. Cáceres y Paredes, preguntan porqué no se ha renovado a en tiempo y forma el mismo, contestando la Concejal Sra. Andujar que el asunto estaba pendiente de dictámen por la Comisión Informativa correspondiente y por ese motivo fue retirado del Pleno anterior.

- El Sr. Gallego manifiesta que con respecto a ampliar una plaza de Asistente Social dentro del Convenio, su grupo no conoce



11

0G4746644



CLASE 8ª

la cantidad de dinero que globalmente se maneja a través del Servicio Social de Base por lo que no pueden precisar si hace falta o nó aumentar el número de Asistentes Sociales, es decir no se sabe en la actualidad la proporcionalidad que guarda el costo de personal con el servicio que se presta.

- En iguales términos interviene el Sr. Paredes.

Finalizado el debate por la Concejala de Servicios Sociales se propone dictámen en el siguiente sentido:

a) Renovar desde 1 de Enero de 1992 hasta el 31 de Diciembre de igual año el Convenio sobre Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento, con el compromiso del Ayuntamiento de recoger en los Presupuesto para 1992 los porcentajes de aportación establecidos en el mismo por (20 %) y la Consejería de Emigración y Acción Social (80 %).

b) Renovar asimismo el contrato con las Asistentes Sociales de Base de este Ayuntamiento, Doña María Paz Andrades Conde hasta el 31 de Diciembre de 1992, en las condiciones fijadas en el Convenio, teniendo en cuenta que la otra plaza, actualmente está vacante por baja de la anterior titular.

c) Facultar al Sr. Alcalde para rubricar el presente Convenio.

d) Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social autorización para contratación de una Asistente Social más, es decir una tercera, con el compromiso de este Ayuntamiento de la correspondiente aportación económica.

El dictámen de la Comisión es favorable con la reserva de voto del grupo PP y grupo I.U."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Cáceres y Paredes intervienen abundando en lo manifestado por su grupo en la Comisión Informativa a la que se ha dado lectura, reiterando, ambos que están de acuerdo con la renovación de los actuales S.S.B. y no así con la petición de la tercera Asistente Social.

Contesta la Srta. Sánchez argumentando la petición de una tercera Asistente Social en el sentido de atender las necesidades que demandan los poblados de este Ayuntamiento, y han que considerar que no es lo mismo atender núcleos de población "concentrados" que núcleos "desconcentrados". En otro sentido, el costo de otra plaza, sería en los porcentajes que se consigna en el

actual Convenio (20% Ayuntamiento y 80 % Junta de Extremadura). No obstante, -reitera- se trata de una solicitud y que en caso de ser atendida en próximo Pleno se traería la aprobación de las Bases para su contratación. Actualmente solo se está trabajando una persona de las dos que comprende el Convenio y lo está haciendo con el presupuesto prorrogado de 1.991.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Paredes manifestando que la persona que está realizando el trabajo sin haberle sido renovado el contrato en tiempo y forma, -entiende- que se puede considerar fijo a efectos laborales. Por otra parte, considera que con dos Asistentes Sociales se puede atender bien las actuales necesidades sociales. El Ayuntamiento, debe de cumplir y atender muchas necesidades, las sociales son básicas y deben ampliarse a sectores de la población (tercera edad, imposibilitados etc.) que así lo vienen demandando. Concluye exponiendo que debemos analizar convenientemente donde se invierten los dineros del presupuesto.

C) Finalizado el DEBATE por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACIÓN, del dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, con excepción del apartado d), ACORDÁNDOSE su aprobación por unanimidad.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, a Doña María Paz Andrades Conde y a los Servicios de Intervención a los efectos correspondientes.

VIII.- MODIFICACION DE LAS UNIDADES DE ACTUACION Nº 13 y Nº 17 DELIMITADAS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. APROBACION INICIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de Marzo de 1.992 del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista petición que suscriben un determinado número de propietarios en proporción superior al 60 % de la superficie solicitando sean modificadas las Unidades de Actuación delimitadas en el Plan General nº 13 y 17, en el siguiente sentido:

a) En cuanto a la nº 13 se propone: excluir de su perímetro los terrenos propiedad de la Junta de Extremadura existentes a continuación del bloque de viviendas sociales ubicadas en la calle Tajo y excluir asimismo de dicha Unidad de Actuación los solares ya edificados existentes en igual calle. Con estas exclusiones el perímetro de la Unidad de Actuación nº 13 quedaría con una superficie total de 80.840 metros cuadrados frente a los 87.056 de la contemplada en el Plan, lo cual supondría un porcentaje en menos de 7,14 %.

b) En cuanto a la Unidad de Actuación nº 17 se propone:



13 12

OG4746645



CLASE 8ª

segregar de dicho perímetro la edificación plurifamiliar existente en la calle Zalamea y asimismo el solar y edificio del nuevo Centro de Salud, se propone asimismo la exclusión de dicha Unidad de Actuación de los solares que forman esquina con la calle 2ª Palomar con el viario general VG-17.

Adjuntan los solicitantes los planos en que se recogen gráficamente las Unidades delimitadas y viene informado dicho expediente por el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Fernández en el sentido de cumplir dichos Polígonos delimitados los requisitos que marca el artículo 117 de la Ley del Suelo. Se une asimismo al expediente el Informe del Secretario General y en consecuencia y en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de las Unidades de Actuación nº 13 y 17 en el sentido anteriormente expuesto.

2º.- Someter a información pública dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Diario de mayor información de esta provincia por el plazo de quince días.

3º.- Citar personalmente a los propietarios de los terrenos incluidos por plazo de quince días a partir de la recepción de la correspondiente notificación."

2.- INFORME emitido por el Secretario General que es del siguiente tenor literal:

"Se emite el mismo con carácter preceptivo que exige el artículo 54. 1. ab) del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril en orden a la modificación de la Unidad de Actuación delimitada en el Plan General.- El Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el día 3 de Abril de 1.991 y publicado en B.O.P. el 17 de Julio de igual año delimita la Unidad de Actuación nº. 17 tal y como en el mismo se especifica.- Por un determinado número de propietarios de superficie superior al 60 % de los terrenos incluidos en dicha Unidad se solicita la modificación de la delimitación en el Plan General en el siguiente sentido:

- Segregar la Unidad de Actuación edificación plurifamiliar existente en la C/. Zalamea.

- Excluir de la misma el solar y edificio del nuevo Centro de Salud.

- Exclusión asimismo de la Unidad de Actuación de los solares que forma esquina de la calle Segundo Palomar con el viario

81
general VG-17.

- Toda vez que según Informe del Arquitecto de este Ayuntamiento la delimitación de dicha Unidad es procedente por reunir los requisitos exigidos en el artículo 117 de la Ley del Suelo es necesario que por carácter previo a la ejecución por el sistema de compensación procedente sea aprobada la Unidad de Actuación con el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y a tal efecto se procederá a:

19.- Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación señalada en el Plan de Ordenación vigente, con las modificaciones anteriormente expuestas. Dicha aprobación por suponer en este aspecto una modificación del Plan habrá de hacerse por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

29.- Información pública durante el plazo de quince días tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Diario de mayor circulación dentro de la misma.

39.- Citar personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Polígono o Unidad de Actuación para que los que el plazo empezará a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

49.- Aprobación definitiva por este Ayuntamiento en el sentido que proceda de acuerdo con las reclamaciones y observaciones presentadas. Si como consecuencia de las alegaciones producidas el acuerdo de aprobación definitiva modificase los límites del Polígono no será preciso nuevo trámite de información salvo que la superficie del Polígono o Actuación se aumentase o disminuyese en más de un 10 por ciento respecto de la inicialmente prevista, en cuyo caso se dará audiencia a los afectados por el aumento o disminución.

Dicha aprobación requerirá mayoría absoluta.

59.- Para la efectividad de la delimitación se precisará la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante la Corporación acordará lo que estimen procedente.

Don Benito, 27 de Febrero de 1.992.- El Secretario General.- Fdo."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra del Sr. Nuñez y voto de abstención de los señores Serrano, Aparicio y Srta. Sánchez.

En el turno de explicación de voto se informa por la Srta. Sánchez, portavoz del grupo Psoe que el mismo se debe a razones de familiares de los mismos poseen propiedades en las Unidades de



13

OG4746646



CLASE 8ª

Actuación objeto del presente acuerdo.

IX.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION PARA EJECUCION DE LAS UNIDADES DE ACTUACION N1 13, 17, SECTOR 6 Y SECTOR 7

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de marzo de 1.992 del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura el día 3 de Abril de 1.991 y publicado en el B.O.P. de 17 de Julio de igual año en el que se determina como sistema de actuación urbanística el sistema de compensación al objeto de llevar a cabo la urbanización de los Sectores 6 y 7 así como de las Unidades de Actuación nº 13 y 17, condicionadas estas últimas a que sea definitiva la modificación acordada por este Pleno, han sido elaborados por los interesados los correspondientes proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la entidad urbanística de compensación que ha de llevar a cabo la urbanización en los términos y condiciones fijados en el planeamiento que se trata de ejecutar.

Viene informado dicho expediente por el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Fernández Tena en sentido favorable y que como tal se une al propio expediente.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable se Dictamina por unanimidad:

19.- Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentado en este Ayuntamiento por los propietarios, de las Unidades de Actuación nº 13 y 17 y Sectores 6 y 7 en la forma literal que han sido redactados y como tal presentados.

20.- Someter los anteriores proyectos a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. para alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

39.- Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que durante el plazo de quince días a partir de la notificación puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho y solicitar, en su caso, su incorporación a esta Junta en vías de

81
constitución."

B) Sin Debate y formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, con el voto en contra de los señores Serrano, Aparicio y Sánchez.

Se explica la abstención de los señores anteriormente relacionados en igual sentido que se hace en el punto anterior.

X - APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 1 Y 8 Y SECTOR 4

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de Marzo de 1.992 del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de las Unidades de Actuación nº 1 y 8 y Sector 4 con aprobación inicial por este Pleno el día 29 de Noviembre de 1.991 y resultando que habiendo sido sometido a información pública en el B.O.P. de 20 de Diciembre de 1.991 y notificado individualmente a los propietarios afectados no se ha presentado reclamación alguna de particular, al objeto de dar cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se Dictamina:

19.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de las Unidades de Actuación nº 1 y 8 y Sector 4 en el sentido en que inicialmente fueron aprobados por esta Corporación y a que se ha hecho anteriormente referencia, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna por parte de los propietarios afectados.

20.- Publicar el presente Acuerdo en el B.O.P. y notificar el mismo a los propietarios afectados haciéndole saber a estos que quienes aún no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación pueden hacerlo, si así lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación que se les haga con la advertencia en caso contrario de la expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

30.- En cada una de las Juntas de Compensación que preceptivamente se constituyan se designa representante de este Ayuntamiento al Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Manuel Serrano Pérez quien podrá ser asistido a tal fin por el Arquitecto de este Ayuntamiento D. Lucio Fernández Tena."

B) Sin Debate y formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

XI - APROBACION DE PROYECTO DE URBANIZACION DE LA AVENIDA DE BADAJOZ

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de



OG4746647



CLASE 8ª

fecha 5 de Marzo de 1.992 del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde en su condición de Presidente nato de la Comisión se informa que el proyecto de urbanización de la calle a que se refiere este epígrafe iba concebido inicialmente en el sentido de dar un tratamiento integral a la misma abarcando la totalidad de los servicios urbanísticos pero el referido proyecto por razones de economía fundamentalmente ha sido simplificado al máximo de tal manera que en el mismo solamente se contempla los servicios de agua y alcantarillado y que de su importe inicial de 50.000.000 de M. ha sido reducido a 22.842.985 M.

La propuesta sometida a Dictámen es por tanto la aprobación del referido proyecto técnico de aguas y alcantarillado de la Avenida de Badajoz confeccionado por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento por importe de 22.842.985 M. y posterior contratación de la referida obra de inversión."

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes manifiesta su desconformidad con el Proyecto ya que ha sido incrementado el proyecto inicial hasta la cantidad de 22.842.985 pts. Considera que va a suponer más el costo del servicio que el ingreso obtenido de la venta de la parcelas de la zona afectada.

- Responde el Sr. Alcalde en el sentido que es un tema Técnico y sobre dicho aspecto habrá de hacerse la consulta al mismo.

- El Sr. Cáceres expone que desde un primer momento este asunto no está suficientemente aclarado. En un primer momento, en el Pleno de 27 de marzo de 1.990, se aprobó un pliego de condiciones que contenía la urbanización por parte del adjudicatario en pleno posterior se aprobó urbanización por parte del Ayuntamiento; si bien el adjudicatario era otra empresa, es decir la actual. Por ello, entiende que no ha existido unidad de criterio desde el comienzo. Le sorprende que sea el Ayuntamiento quien urbanice la parcela vendida para construcción de un Hotel y cuyo costo será superior al precio obtenido. El coste de la urbanización redundará en beneficio de las instalaciones de una empresa privada. Pregunta porque se incrementa tanto el proyecto. La aprobación de este punto va a suponer un beneficio considerable para propietarios de la zona. Concluye exponiendo que esto es una cosa anómala y lo que debería acometer el Ayuntamiento son las obras que como tal están consignadas en los Presupuestos y en el orden de prioridades establecidas.

- Interviene el Sr. Alcalde en el siguiente sentido: No debe buscarse cosa rara en la propuesta que se debate.



El proyecto contiene la urbanización de una "toda la Avenida de Badajoz", no solo la parcela donde se haya ubicado el Hotel. En relación con el costo del proyecto, reitera lo expuesto anteriormente y la cantidad consignada anteriormente era solo la urbanización hasta el cruce de la C/. Pilar, cuando el resto de las parcelas de la zona se desarrollen urbanísticamente tendrán que aportar las cargas correspondientes.

- El Sr. Cáceres pregunta al Sr. Secretario si tiene validez el informe de un Arquitecto contratado o si el mismo debe emitirlo el Arquitecto que es funcionario municipal. Asimismo pregunta si el Ingeniero de Caminos puede emitir informes urbanísticos en relación con el presente punto del Orden del Día, respondiendo el Sr. Secretario en sentido afirmativo.

- El Sr. García-Adámez manifiesta que a pesar de lo argumentado por el Sr. Alcalde el proyecto ha sido incrementado y solicita que conste en acta que "es un compromiso de los señores socialistas de la Corporación anterior, que no se han respetado acuerdos de este Pleno en cuanto a ejecución de obras y que el proyecto actual no se hace con vista a la futura urbanización de parcela sino solo y exclusivamente por la parcela destinada a Hotel."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

XII - ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5 (LA LAGARTERA). APROBACION INICIAL E INICIACION DE EXPEDIENTE DE REPARCELACION

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de Marzo de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Por el Arquitecto Sr. Fernández Tena se da cuenta del proyecto de estudio de detalle que tiene como objeto fundamental adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes de la Unidad de Actuación nº 5, sin modificar su delimitación, Unidad de Actuación esta en que su ejecución está prevista llevarla a efecto por el sistema cooperación por lo que debe entenderse iniciado el expediente de reparcelación.

A la vista de ello se dictamina:

1º.- Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle de la unidad de Actuación nº 5 redactado por la iniciativa municipal.

2º.- Someter a información pública el expediente mediante la publicación en el B.O.P., Diario de la provincia de mayor difusión y Tablón de Anuncio del Ayuntamiento con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por plazo de quince días.

3º.- Señalar la superficie comprendida en la Unidad de



15

CG4746648

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Actuación nº 5 como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación, edificación y demolición, al estar afectadas obviamente por las determinaciones del estudio de detalle y que puedan suponer modificación del régimen urbanístico vigente.

49.- Debe entenderse iniciado, con la aprobación del presente estudio de detalle el expediente de la reparcelación, con la correspondiente suspensión de licencias de parcelación y edificación hasta tanto sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación conforme al artículo 28.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión Urbanística.

50.- Se faculta asimismo al Sr. Alcalde para dictar las Resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos Acuerdos".

B) En el turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Cáceres pregunta al Sr. Secretario si en relación con el presente punto es válido el informe del Arquitecto contratado existiendo en este Ayuntamiento un Arquitecto que ostenta la condición de funcionario, preguntando si esta situación se da porque puede existir por parte del Sr. Alcalde cuestión de confianza con el Arquitecto contratado.

Responde el Sr. Secretario manifestando que las funciones de Arquitecto Municipal no son funciones que por Ley hayan de reservarse a personal sometido al estatuto funcional por lo que pueden ser desempeñadas por Arquitecto que no ostente la condición de funcionario.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde en el sentido que si bien ha manifestado en Pleno anterior que con motivo del desarrollo del PGOU hubo de contratarse un Arquitecto ya que el Arquitecto Municipal no dispondría de tiempo suficiente para ocuparse de la diversidad de cuestiones de carácter urbanísticos que se suscitan en el servicio. No existe causa alguna de cuestión de confianza, cada titular tiene su trabajo y yo en este momento que sea el Arquitecto Sr. Fernández quien informe y con el tiempo comprobará el Sr. Cáceres que se solicitarán informe del Sr. de la Peña.

D) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se acuerda aprobar por mayoría absoluta el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra del Sr. Nuñez y el voto de abstención de los señores Cáceres, Sánchez-Miranda, Sr. Muñoz y Sr. Merino.

y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós

treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. B
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día de 10 de Marzo de 1.992, se compone de ocho folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



10

064746643

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

la cantidad de dinero que globalmente se maneja a través del Servicio Social de Base por lo que no pueden precisar si hace falta o no aumentar el número de Asistentes Sociales, es decir no se sabe en la actualidad la proporcionalidad que guarda el costo de personal con el servicio que se presta.

- En iguales términos interviene el Sr. Paredes.

Finalizado el debate por la Concejala de Servicios Sociales se propone dictámen en el siguiente sentido:

a) Renovar desde 1 de Enero de 1992 hasta el 31 de Diciembre de igual año el Convenio sobre Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento, con el compromiso del Ayuntamiento de recoger en los Presupuestos para 1992 los porcentajes de aportación establecidos en el mismo por (20 %) y la Consejería de Emigración y Acción Social (80 %).

b) Renovar asimismo el contrato con las Asistentes Sociales de Base de este Ayuntamiento, Doña María Paz Andrades Conde hasta el 31 de Diciembre de 1992, en las condiciones fijadas en el Convenio, teniendo en cuenta que la otra plaza, actualmente está vacante por baja de la anterior titular.

c) Facultar al Sr. Alcalde para rubricar el presente Convenio.

d) Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social autorización para contratación de una Asistente Social más, es decir una tercera, con el compromiso de este Ayuntamiento de la correspondiente aportación económica.

El dictámen de la Comisión es favorable con la reserva de voto del grupo PP y grupo I.U."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Cáceres y Paredes intervienen abundando en lo manifestado por su grupo en la Comisión Informativa a la que se ha dado lectura, reiterando, ambos que están de acuerdo con la renovación de los actuales S.S.B. y no así con la petición de la tercera Asistente Social.

Contesta la Srta. Sánchez argumentando la petición de una tercera Asistente Social en el sentido de atender las necesidades que demandan los poblados de este Ayuntamiento, y han que considerar que no es lo mismo atender núcleos de población "concentrados" que núcleos "desconcentrados". En otro sentido, el costo de otra plaza, sería en los porcentajes que se consigna en el



OG.4746649



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 3/92

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 27 DE MARZO DE 1.992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Conceales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- Dª María Dolores Sánchez Diaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- Dª María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Dª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

En la Ciudad de Don Benito a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado.

Presente asimismo el Interventor de este Ayuntamiento, Sr. Aguilar Corbacho y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguilar Corbacho

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - ACTA ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 10 de marzo de 1.992, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar por el Sr. secretario las siguientes correcciones:

- En el punto III del Orden del Día, en el título del mismo, donde dice "1.986" debe decir "1.990". Asimismo, en la parte dispositiva del acuerdo adoptado, añadir "préstamo éste aprobado por el Pleno de 28-XI-1.989 y concertado el 26-I-1990".

- En el punto IX del Orden del Día, en el apartado B) donde dice "con el voto en contra de" debe decir "con el voto de abstención de ..."

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Secretario se da lectura a los siguientes escritos y comunicaciones oficiales:

19.- Se da cuenta de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1.992: "Resumen numérico general municipal con relación a las variaciones en el número de habitantes que queda aprobado en la forma que sigue:

Concepto	Varones	Mujeres
TOTAL		
Población de Derecho a 1-I-1992	14.479	14.722
29.201		

20.- En relación con las Oposiciones convocadas por este Ayuntamiento para la provisión de diversas plazas tiene conocimiento el Pleno de las actas de actuaciones del Tribunal calificador así como la propuesta nombramiento de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación en pruebas celebradas:

Plaza de Arquitecto Técnico ó Aparejador Municipal ha conseguido la plaza Don Jacinto Fernández Ruíz.

Cabo de la Policía Municipal ha obtenido la plaza Don Emilio Andujar Gallego.

III.- CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Marzo de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Objeto de este punto del Orden del Día es la cesión gratuita a la Junta de Extremadura del suelo necesario para construcción de Viviendas Sociales, según se determina en el Informe del Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Fernández Tena:

19.- Subparcela, a segregar de otra de propiedad municipal para construcción de veinte Viviendas Sociales en VALDEHORNILLOS de 5.511 metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, trasera calle Tajo Sur, resto de parcela; Este, traseras de calle Tajo y Oeste,



17

OG4746650

CLASE 8ª

finca particular.

29.- Subparcela a segregar de otra de propiedad municipal de 8.845 metros cuadrados para construcción de treinta Viviendas Sociales en el poblado de HERNAN CORTES, cuyos linderos son: Norte, calle de Servicio; Sur, Calle de Servicio; Este, Ronda del Caribe y Oeste, Edificio calle Ronda del Caribe.

39.- Subparcela a segregar de otra de propiedad municipal de 79.58 metros cuadrados para construcción de treinta Viviendas Sociales en VIVARES y cuyos linderos son: Norte, prolongación Ronda Norte; Sur, resto de parcela; Este; Desagüe y Oeste, Ronda del Campo.

49.- Subparcela a segregar de otra de propiedad municipal de 7.500 metros cuadrados para construcción de treinta Viviendas Sociales en el poblado de GARGALIGAS y cuyos linderos son: Norte, resto de parcela; Sur, calle San Francisco; Este, calle del Sol y Oeste Ronda del Sajiente.

59.- Subparcela a segregar de parcela de propiedad municipal de 4.238 metros cuadrados para construcción de diez Viviendas Sociales en el poblado de RUEGAS y cuyos linderos son: Norte, trasera del Poeta Luís Chamizo; Sur, resto de parcela; Este, trasera de calle de La Serena y Oeste, resto de parcela.

69.- Subparcela a segregar de parcela municipal, de 4.735 metros cuadrados para construcción de diez Viviendas Sociales en EL TORVISCAL y cuyos linderos son: Norte, calle Francisco Pizarro; Sur, resto de parcela; Este, calle Hernán Cortés y Oeste, resto de parcela.

79.- Subparcela a segregar de parcela de propiedad municipal de 3.675 metros cuadrados para construcción de diez Viviendas Sociales en el poblado de CONQUISTA y cuyos linderos son: Norte, resto de parcela; Sur, calle de Perú; Este, resto de parcela y Oeste, calle Venezuela.

Se da cuenta seguidamente del Informe preceptivamente emitido por el Secretario General a la vista del cual se hace constar que es necesario para adoptar el presente Acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación así como del expediente que ha de instruirse a la vista del artículo 110 del Reglamento de Bienes y de las condiciones que se regula en el artículo 111 de dicho Texto legal y a la vista de lo cual y con la reserva de voto de los Grupos P.P. e I.U. se DICTAMINA:

a) Cesión gratuita a la Junta de Extremadura con destino a la construcción del número de Viviendas Sociales indicados de los



... de notaría en ...
XI de ...
... de ...

finca particular.

de 8.245 metros cuadrados para construcción de treinta viviendas sociales en el poblado de HERNÁN CORTÉS cuyos linderos son: Norte, Calle de servicio - Sur, Calle de servicio Este, Ronda del Valle y Oeste. Edificio calle Ronda del Valle.

Las fincas particulares a entregar de obra de propiedad municipal de 7.800 metros cuadrados para construcción de treinta viviendas sociales en el poblado de BARGALLOS y cuyos linderos son: Norte, Ronda del Valle y Sur, Calle de servicio Este, Calle del Valle y Oeste. Edificio calle Ronda del Valle.

Diligencia: Para hacer constar que continúa la impresión mecánica del presente Pleno (27-3-1992) en el folio nº 18.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



de 7.800 metros cuadrados para construcción de treinta viviendas sociales en el poblado de BARGALLOS y cuyos linderos son: Norte, Ronda del Valle y Sur, Calle de servicio Este, Calle del Valle y Oeste. Edificio calle Ronda del Valle.

de 8.245 metros cuadrados para construcción de treinta viviendas sociales en el poblado de CONQUISTA y cuyos linderos son: Norte, Ronda del Valle y Sur, Calle de servicio Este, Calle del Valle y Oeste. Edificio calle Veneruela.

Se da cuenta oportunamente del informe que se hace emitido por el secretario general a la vista del cual se hace constar que el presente Pleno se aprobó en el momento de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación y que el expediente que ha de instruirse a la vista del presente informe se tramita de acuerdo con las condiciones que se regulan en el artículo 11 de dicho texto legal y que se da cuenta de los resultados de los trabajos que se han realizado en el presente Pleno.



OG4746651



CLASE 8.ª

solares anteriormente descritos que son propiedad de este Ayuntamiento.

b) Que los fines para los que se otorga las indicadas cesiones se cumpla en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

c) Si los indicados bienes no fuesen destinados al uso indicado dentro del plazo anteriormente fijado o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán los mismos a este Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. En cualquier caso los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

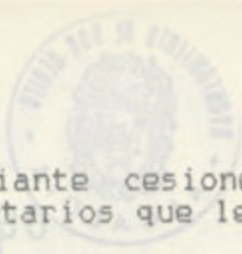
d) Que se instruya el expediente preceptivo conforme establece el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales R.D. 1.372/1.986 de 13 de Julio.

e) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde para la ejecución del presente Acuerdo, autorización esta que se hace extensiva a la firma de la escritura pública de cesión."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Caballero hace uso de la palabra exponiendo en primer lugar que su grupo retira la reserva de voto emitida en la Comisión de Urbanismo, asimismo en relación con las viviendas que se proyectan construir en los poblados pregunta quien decide la cuantía y lugar de construcción de las mismas.

- El Sr. García-Adámez, expone que el grupo I.U. va a votar en contra el punto que se debate por diversas razones, significando que conste en acta que Izquierda Unida "está a favor de que se construyan todas las viviendas sociales que sea posible tanto en Don Benito como en sus Poblados" sin embargo no estan de acuerdo con el procedimiento que se sigue para la construcción y adjudicación de las mismas, ya que entre otras cosas, resulta extremadamente difícil y lo manifiesta como miembro de la Comisión de Vivienda, determinar con precisión los recursos económicos exactos de los peticionarios y está comprobado que en muchos casos los peticionarios superan los recursos económicos mínimos necesarios para acceder a las viviendas (pone como ejemplo el expediente para adjudicación de viviendas de El Torviscal). Por otro lado, no es fácil determinar las verdaderas necesidades de viviendas en algunos de los poblados. Expone a continuación que su grupo defiende como sistema alternativo la construcción de



viviendas mediante cesiones de terrenos por el Ayuntamiento a futuros propietarios que legalmente constituídos en Cooperativas de

propietarios, participen en la construcción de las mismas, desde el comienzo al final de la construcción, ayudándoles desde la administración en la redacción del proyecto y otorgándoles ayudas económicas mediante "créditos blandos" para estos fines.

- Seguidamente interviene la portavoz del Grupo PSOE, Srta. Sánchez exponiendo que este punto debería venir consensuado por todos los grupos políticos. Contestando al Sr. Caballero, en el sentido que es la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente quien elige el sistema así como el lugar y número de viviendas a construir, dando participación a la Autoridades municipales para que las mismas, una vez tramitado el oportuno expediente, proponga las necesidades y las personas que serán destinatarias de las viviendas construídas. En relación con lo manifestado por el Sr. García-Adámez sobre el procedimiento para adjudicar las viviendas, en las Comisiones informativas se actúa de conformidad con los datos que recaba a través de la cumplimentación de los documentos de cada expediente de solicitud y los informes técnicos correspondientes y no está de acuerdo con la expresión del Sr. García de que se esten haciendo chapuzas. Respecto al nivel de renta "per cápita" que ha resultado en el expediente de El Torviscal, la misma depende de muchos factores por ejemplo del año agrícola que se produzca, por lo tanto, en un período de tiempo de cuatro años les puede cambiar la situación a no ser ingresos fijos y de distinta naturaleza.

- Interviene el Sr. García-Adámez, abundando en lo manifestado anteriormente, y con respecto a las necesidades de viviendas de El Torvical, todos los miembros de la Comisión de Vivienda han podido comprobar que de las solicitudes presentadas solo ocho o diez eran verdaderos necesitados de viviendas, sin embargo, en Don Benito para las últimas viviendas construídas hubo del orden de 400 solicitudes lo que a su entender implica mayor necesidad de construcción de viviendas y de todos es sabido que en los proyectos al respecto de la Junta de Extremadura no contemplan, de momento, construcciones de viviendas sociales en Don Benito.

- Constesta la intervención anterior la Srta. Sánchez, repitiendo el método que tiene establecido la Junta para adjudicar las viviendas que construye, en el sentido que "la Junta construye y luego ofrece la posibilidad al Ayuntamiento de adjudicarla. En cuanto al baremo, admite que es tan bajo que cualquier ciudadano que no tenga un sueldo normal lo cumple, pero de ahí no debe deducirse que El Torviscal sea millonario, su nivel de renta debe valorarse en varios años, según ha explicado en su intervención anterior. En cuanto a Don Benito, es cierto que hay necesidades de viviendas y a tal fin se ha recomendado y recordado a la Junta que el Ayuntamiento dispone de terrenos para tales fines. Concluye la intervención manifestando que la problemática de viviendas en Don Benito no puede trasladarse a los poblados".

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Paredes Rebolledo exponiendo que su intervención va a ser de carácter



064746652

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

político y presenta como propuesta viable que se "construyan viviendas para personas no chabólas y que el dinero para financiar las construcciones tengan como destinatarios los Ayuntamientos y éstos gestionar y tramitar toda la construcción de la manera más idónea y conveniente para el mismo y que pueda repercutir asimismo en los intereses de los futuros adjudicatarios y del propio Ayuntamiento".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación del dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra de los señores Paredes y García-Adámez.

IV - BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Régimen Interior y servicios Sociales de fecha 11 de Febrero de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal de Régimen Interior, Sr. Gármona y en relación con lo aprobado en el punto anterior, (Renovación del Convenio de los Servicios Sociales de Base para 1.992) se presenta modelo de Bases para proveer mediante Concurso una plaza de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, con destino en los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento, Bases éstas que entrega a los señores Concejales de los grupos PP e IU y que quedan unidas como anexo al presente acta.- En el desarrollo del Debate, el Sr. Gallego y Paredes en representación de sus grupos políticos respectivos, exponen que no pueden emitir dictámen al respecto, ya que las Bases que se someten a dictámen les son entregadas en el transcurso de la presente sesión y las mismas deben de estudiarlas convenientemente."

Seguidamente el Sr. Carmona propone Dictámen sobre aprobación de las Bases anteriormente referidas, aprobándose favorablemente por mayoría con la reserva de voto de los grupos PP e IU."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar una serie de intervenciones de los Concejales señores, Cáceres, Sr. Sánchez, Hurtado, García-Adámez e intervención asimismo del Sr. Secretario General, en el sentido de aclarar que el punto que se debate no está relacionado con el acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 10 de marzo de 1992 que dejaba sin efecto el apartado d) del dictámen de la Comisión Informativa transcrita que sirvió de base

para la adopción del mismo, esto es se trataba de aprobar la aprobación de la renovación del Convenio de los Servicios Sociales de Base de 1992 y dentro de la renovación figuran dos plazas de las que una actualmente está vacante, no la contratación de una tercer puesto de trabajo para el referido servicio.

Realizada y aclarada las matizaciones correspondientes se desarrolla el Debate en relación con la aprobación de las Bases para la contratación de un puesto de trabajo de Diplomado/a en Trabajo Sociales o Asistente/a Social y en tal sentido intervienen:

- El Sr. García-Adámez va a votar en contra de las mismas ya que las mismas han sido elaboradas por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Carmona sin ofrecer participación a los diversos grupos políticos representados en esta Corporación, así como a la Junta de Personal y representación de sindicatos. Pregunta al Sr. Secretario si las fuerzas sociales que hace referencia pueden o no formar parte como miembros de un Tribunal calificador.

- El Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Carmona hace uso de la palabra exponiendo que para confeccionar las Bases que se presentan aprobación ha tomado de referencia otras de características similares, pues tan solo ha pretendido agilizar la tramitación y le consta que son modelos de Bases confeccionadas por la Junta de Extremadura y que la misma las facilita a los Ayuntamientos que lo solicitan. En relación con el defecto de participación que alude el Sr. García-Adámez, considera que en las mismas se recoge participación de las fuerzas sociales (partidos políticos y sindicatos) en calidad de observadores, no obstante, desde que fueron entregadas las bases en la Comisión Informativa celebrada el 11 de Febrero de 1.992, ha transcurrido más de un mes y ningún grupo le ha presentado sugerencias sobre las mismas.

- El Sr. Alcalde, concede el uso de la palabra al Sr. Secretario quien explica al Sr. García-Adámez que en relación con la pregunta planteada existe jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha resuelto las dudas correspondientes y de la misma se deduce que la naturaleza de un Tribunal de oposición debe ser técnica y la titulación de los miembros que integren el mismo ha de ser igual o superior que la exigida al aspirante, por lo que los Tribunales no pueden integrarse de cualquier otra forma.

- El Sr. García-Adámez, está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Secretario, sin embargo, en relación con las Bases que se proponen, la cláusula cuarta debe contener que la presencia de políticos y sindicatos debe figurar "no como meros observadores" sino "como observadores pero con voz pero sin voto". Contestando al Sr. Carmona, sobre las sugerencias que no le han sido propuestas, las mismas las está manifestando en este Pleno y así lo hizo en el Pleno anterior y como las mismas no han tenido efectos, este es el medio que I.U. desea utilizar para discutir las discrepancias que tiene con la propuesta del equipo de gobierno municipal en el punto que nos ocupa.

- El Sr. Cáceres asume lo manifestado por el Sr. García-Adámez en aras de una mayor transparencia de los asuntos de carácter municipal.



OG 4746653

CLASE 8ª

sobre el dictámen de la Comisión Informativa transcrita en el sentido de aprobar las Bases para la provisión de plaza de Asistente Social de los Servicios Sociales de Base se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Serrano, Caballero, Paredes, Stra. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz-Habas y García-Adámez, debiendo publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos correspondientes.

V - REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ

Dentro de este punto del orden del Día se trae a la vista:

Por el sr. Secretario de da lectura a escrito de la Caja de Badajoz de fecha salida del mismo 20 de marzo de 1.992, comunicando a esta Corporación el derecho a designar dos Consejeros Generales en la Asamblea General conforme determinan los Estatutos de la Caja de Badajoz.

Se explica asimismo por el Sr. Alcalde la urgencia del asunto y el motivo de no haber sido objeto de dictámen de la Comisión Informativa correspondiente.

Se produce un debate con motivo de la fórmula de votación que ha de seguirse a efectos de nombrar los representantes referidos, a tal fin el Sr. Alcalde propone dos Concejales de su grupo y el Sr. Gallego sugiere un sistema distinto que garantice una mayor proporcionalidad de representación de grupos y el Sr. Paredes propone que se nombre un representante de cada partido político en aras de la participación de todos los grupos representados.

seguidamente, siendo las 21,20 horas el Sr. Alcalde propone un "RECESO" que finaliza a las 21, 42 horas.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del orden del Día para tratarlo en próxima sesión una vez que sea objeto de mayor debate.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

19.- El Sr. García-Adámez formula las siguientes:



a) PREGUNTA: ¿Porqué no se trató en Comisión Informativa el asuntos de las carpetas del Ayuntamiento proyecto "Entra"?.

b) RUEGA al Sr. Alcalde que no utilice un Bando Municipal para contestar o criticar escritos divulgativos de la oposición y muchos menos llamarles "panfletos" cuando está perfectamente localizada su procedencia y firmada por las personas que lo confeccionan y se diferencian de los plánfletos en el carácter anónimo de éstos y menos aún cuando el coste del medio utilizado es a cargo del Ayuntamiento.

29.- El Sr. Gallego, RUEGA al Sr. Alcalde que teniendo en cuenta el próximo Pleno extraordinario que se celebrará una vez concluya esta sesión, permita, un turno de intervención de los vecinos que se hayan presente en este Pleno, ya que el asunto a tratar es de actualidad.

30.- Hace uso de la palabra Sr. Alcalde contestando a los señores que han intervenido, manifestando al Sr. García-Adámez que su pregunta será contestada por escrito con el fin de ofrecerle datos detallados y concretos. En cuanto al ruego, le informa que no recuerda ni puede precisar lo expuesto por el Sr. García y le ruega que le informe con mayor exactitud.

Contesta el Sr. García que lo hará por escrito.

En cuanto al ruego del Sr. Gallego, accede a lo solicitado y una vez concluido el pleno extraordinario otorgará la palabra al público para el que desee exponga lo que estime conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 1.992, se compone de cinco folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 16, 17, 18, 19 y 20 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





OG4746654

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 4/92

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE MARZO DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Conceiales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- D.ª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- D.ª María Josefa Cabanillas Ruiz
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- D.ª María Victoria Andújar Gallego.
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

En la Ciudad de Don Benito a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintidós horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado.

Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Ante la imposibilidad material de redactar el borrador del acta de la sesión anterior recientemente terminada, se deja pendiente su aprobación.



TEMTO UNICO: PETICIÓN DE CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR SOBRE
PROBLEMÁTICA DE LOS AGRICULTORES DE LA ZONA

Por el Sr. Secretario, de Orden del Sr. Alcalde se da lectura a escrito del siguiente tenor literal:

"DON MANUEL SANCHEZ MIRANDA GARCIA; Concejal de este Ayuntamiento por el grupo Popular, ante el Sr. Alcalde comparece y, respetuosamente EXPONE: que dada la situación crítica en que se encuentra la Agricultura en Extremadura, las nulas expectativas que a corto y medio plazo existen para los agricultores, las movilizaciones que se vienen produciendo en nuestra tierra por las gentes del campo y en definitiva el gravísimo problema que para la economía extremeña representan las nulas expectativas del sector, el grupo al que pertenezco considera imprescindible que el Ayuntamiento de Don Benito se solidarice con todos los agricultores y que, al propio tiempo adopte los acuerdos pertinentes tanto para prestar un apoyo a la agricultura desde la propia Institución, como para exigir del resto de las Instituciones Autonómicas la adopción de los acuerdos necesarios para paliar en la medida de lo posible la situación expuesta.

Por ello y representando precisamente el que suscribe a los agricultores por Grupo al que pertenece, es por lo que solicita, con la firma del resto del Grupo de Concejales del Partido Popular (número bastante al efecto), la celebración de un Pleno Extraordinario que contenga el siguiente punto del Orden del Día:

1º.- Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento muestre su solidaridad con los agricultores extremeños en las justas reivindicaciones que vienen manteniendo.

2º.- Que el Pleno acuerde la inmediata creación de una Comisión integrada por todos los grupos políticos que se pongan en contacto en el plazo de una semana a partir de la celebración del Pleno con todas las organizaciones agrarias de Don Benito a los fines de recoger y trasladar a un Pleno posterior, todas las aspiraciones de los agricultores que entrando dentro de la competencia Municipal, el Ayuntamiento pueda prestar su apoyo para posible solución.

3º.- Que se remita a la Junta de Extremadura copia del acuerdo del Pleno, instando a esa Institución a que adopte de inmediato los acuerdos precisos para la solución de los problemas que todo el conjunto de los AGRICULTORES vienen reivindicando en la actualidad.

Don Benito, 17 de Marzo de 1992.- (Figuran 8 rúbricas)."

Seguidamente se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego, quien manifiesta que su grupo pretende ampliar en un apartado más el escrito presentado en el siguiente sentido: 4º.- Que se comunique a la Junta de Extremadura y al Delegado del Gobierno en Extremadura la más enérgica protesta de este Pleno por la brutal agresión de que fueron objeto los agricultores por parte de los Agentes del orden Público en Mérida y por la falta de sensibilidad de las Autoridades regionales a no admitir el diálogo con los representantes de los agricultores en esa jornada". Continúa en el sentido que su compañero de grupo va a defender el escrito presentado como



06.4746655



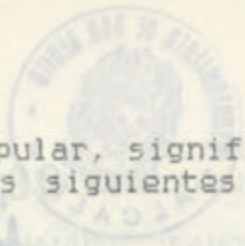
CLASE 8ª

representante de los agricultores por el mismo.

- En tal sentido, otorga el Sr. Alcalde la palabra al Sr. Sánchez-Miranda quien manifiesta: "Le parece mentira que haya llegado esta situación y lamenta que no se haya hecho en su momento, porque cree que en su día sí tuvo que haberse dado la cara y no ahora a aguas pasadas. Como representantes de los agricultores de su grupo, lamenta la situación y hace incapié en que las Autoridades tanto municipales como regionales oígan y presten atención a las peticiones que legalmente están haciendo día a día los agricultores, peticiones éstas que -a su juicio- son legales.- Es una pena que el campo se haya descuidado de esta forma y haya llegado por tanto a la situación caótica que atraviesa, por eso lamenta que el Sr. Alcalde faltara al compromiso adquirido con los agricultores y en la fecha comprometida si bien, considera, que influyera el dictámen del partido político de pertenencia. Pone de ejemplos a Alcaldes de la zona que han secundado y acompañado a los agricultores en sus reivindicaciones sin tener en cuenta su partido político. Concluye su intervención rogando SOLIDARIDAD con la problemática del campo y manifestando que la misma ha de hacerse llegar donde tenga que llegar pasando desde las autoridades locales y regionales hasta las nacionales. Seguidamente hace referencia especial a las agresiones, a su juicio, sufridas por los agricultores como consecuencia de la actuación de las fuerzas del Orden Público en la ciudad de Mérida, haciendo responsable a las Autoridades que permitieron dicha intervención y solicita que se autorice colocar en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento un cartel elaborado por las Asociaciones agrarias para ayudar a recoger fondos voluntarios con destino a los agricultores heridos en la manifestación del día 18 de los corrientes a través de cuentas bancarias abiertas para tal fin".

- Hace uso de la palabra el Sr. Paredes Rebolledo exponiendo que el grupo I.U. va a apoyar el escrito del grupo PP en todo su contenido incluyendo también los puntos que ha manifestado el Sr. Gallego. No concibe en pleno 1992 que un Gobierno regional y un Delegado del Gobierno permita la actuación de las fuerzas del Orden Público como ha sucedido el pasado día 18 en Mérida, ya que los ciudadanos no pueden recibir este trato de los representantes regionales. Izquierda Unidad va a ayudar a las fuerzas agrarias para que no desaparezca el campo extremeño. Lo que ha pasado en Extremadura puede ser calificado de "tercermundista" y las autoridades que lo han permitido lo que tienen que hacer es, a su juicio, dimitir.

- Acto seguido interviene la portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez en el siguiente sentido: "El grupo PSOE no hace responsable al Delegado del Gobierno ni al Presidente de la Junta de Extremadura de los hechos sucedidos en Mérida, y es consciente, que las provocaciones a las fuerzas públicas, han sido preparadas por personas incontroladas".



el Partido Popular, significa que su grupo va a aportar al escrito presentado las siguientes modificaciones para que sea sometido a votación:

19.- Nos mostramos solidarios con toda la problemática de la agricultura extremeña y muy en concreto con la de este Municipio.

29.- Existiendo en este Ayuntamiento una Comisión de Agricultura en la que están representados todos los grupos políticos, propone, que la misma se reúna con las Asociaciones agrarias para tratar la problemática del sector que sea de competencia municipal.

39.- La Junta de Extremadura se va a reunir con las Asociaciones Agrarias de la Comunidad para que se le plantee la problemática y alternativas de soluciones.

49.- Nos sentimos solidarios con las personas agredidas el pasado día 18, pero no consideramos culpable al Delegado del Gobierno ni al Presidente de la Junta de Extremadura.

En relación con la propuesta del cartel anunciador expuesta por el Sr. Sánchez-Miranda, su grupo la estima favorable.

El Sr. Gallego interviene en el siguiente sentido: El grupo PP, esperaba otra cosa, no le ha sorprendido las manifestaciones de la portavoz del PSOE, ya que las palabras expuestas les han sido preparadas por personalidades de su partido. A continuación realiza una serie de matizaciones sobre la actuación de las fuerzas del Orden Público en Mérida, concluyendo que la misma ha sido desproporcionada. Respecto a las propuestas del escrito que se debate, quieren introducir modificaciones, que no son otra cosa que un "si pero", es decir matizaciones que son de "risa" todo ello para no comprometerse en nada. Por otra parte, la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento solo se ha reunido una sola vez desde el comienzo de esta legislatura y al equipo de gobierno, le falta por cumplir cosas prometidas e incluidas en el programa de la campaña electoral. Concluye que el escrito presentado debe votarse globalmente, en todo su contenido, con la intruducción del punto aportado por su grupo y sin modificaciones, ni quitar ni poner una sola palabra del mismo".

Contesta la intervención anterior la Srta. Sánchez exponiendo que "nadie le ha preparado intervención alguna, ya que conoce los temas que se están planteando como miembro de la Comisión de Agricultura del Parlamento Extremeño y como miembro de la Federación Regional de su partido y sobre los mimos se viene trabajando desde hace varios meses en Extremadura y en Madrid y cree que se van a conseguir cosas para los que las precisan y su voz va a estar para defender la problemática del sector y al que verdaderamente trabaja la tierra. Expone asimismo que próximamente convocará una Comisión de Agricultura para reunirse con las Asociaciones Agrarias y con trabajadores de la tierra que son los verdaderos afectados por la problemática actual de la agricultura. Concluye su intervención diciendo que es consciente que se esté utilizando este Pleno para hacer política por los restantes grupos, habida cuenta del forum que ha reunido esta noche".

Interviene el Sr. Paredes en igual sentido que la vez



064746656

CLASE 8ª

anterior y abundando en la actuación de las fuerzas del Orden Público.

El Sr. García-Adámez manifiesta que debe felicitarse a las Asociaciones Agrarias por la lucha que están llevando a cabo para defender sus propios intereses al tiempo que insta a todos los sectores de la población para que apoyen sus peticiones.

- Interviene el Sr. Sánchez-Miranda exponiendo que es evidente que deben potenciarse las Asociaciones agrarias para la defensa del sector agrícola y las mismas deben luchar para llevar a cabo una reforma en profundidades de la agricultura.

- cierra el debate la Srta. Sánchez explicando las ayudas que existen a través de la Junta de Extremadura mediante Decretos que conllevan la concesión de subvenciones para fines agrícolas y ganaderos, entre ellos, el Decreto nº 808.

Como quiera que por el Grupo Popular, fundamentalmente, se formula protesta por considerar que la única fórmula que debe someterse a votación es la que en su integridad ha suscrito su grupo sin posibilidad de introducir modificación de clase alguna en la misma, por el Sr. Secretario, a petición del Sr. Alcalde se informa: "Que el hecho de que la presente sesión de carácter extraordinario haya sido convocada por el Sr. Alcalde a petición de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación con el único punto del Orden del Día, ello no enerva la facultad que tiene el Sr. Alcalde para que en base a las facultades que la Ley le otorga al mismo como Presidente y Director del desarrollo de las sesiones pueda determinar a la vista del Debate producido, no solo la forma de emitir el voto, sino incluso los términos de la votación, clara y concisamente planteados".

Seguidamente por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

a) Votación sobre el escrito presentado por el Partido Popular, incluyendo el punto expuesto por el Sr. Gallego según se contiene en el presente Acta.

Efectuada la votación ésta arroja el siguiente resultado:
Votos a favor: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y García-Adámez. Votos en contra: 11 correspondientes a los señores Sierra, Sánchez, Carmona, Serrano, Rosa, Hurtado, Morcillo, Moya, Aparicio, Andújar y Cáceres González. Voto de abstención 0.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobado escrito que se ha sometido a votación.

b) votación sobre la propuesta formulada por el Grupo PSOE en el sentido que se contiene en el presente Acta, a la vista de la intervención de la portavoz del grupo Srta. Sánchez.

Votos a favor: 11 correspondientes a los señores Sierra, Sánchez, Carmona, Serrano, Rosa, Hurtado, Morcillo, Aparicio, Andújar y Cáceres González. Voto de abstención: 0. Votos en contra: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

A la vista del resultado de la votación es aprobada por mayoría la propuesta del grupo PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary General]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Marzo de 1.992, se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 21, 22 y 23 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature of the Secretary General]



004746657²⁴

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 5/92

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE MAYO DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Conceiales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- D.ª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- D.ª María Josefa Cabanillas Ruiz
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- D.ª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas
- D. Basilio Cáceres González.

En la Ciudad de Don Benito a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado.

Presente asimismo el Químico de este Ayuntamiento, Sr. Bravo Pacheco y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Interventor de Fondos:

Don Fernando Aguilar Corbacho.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

ACTA DE SESIONES ANTERIORES

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el Acta nº. 3/92 de fecha 27 de marzo de 1992 y el Acta nº. 4/92 de sesión extraordinaria de igual fecha, ACORDÁNDOSE su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar por el Sr. Cáceres que el acta

nº 4/92 y en relación con la votación que se propuso una vez que hubo intervenido la portavoz del grupo PSOE su grupo no voto en contra sino que debe figurar en el acta que "el grupo del Partido Popular no respondió a ninguna de las formas de voto propuestas por el Sr. Alcalde."

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de los siguientes escritos y comunicaciones oficiales:

19.- Escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 7 de Mayo de 1992, relativa a la tramitación del expediente para la solicitud por este Ayuntamiento de subvención para dotación de equipamiento para Centros Sanitarios de los poblados dependientes del mismo, comunicando que el acuerdo adoptado por este Pleno el día 10 de Marzo de 1992 (punto VI del Orden del Día) ha de ampliarse en el siguiente sentido: "El compromiso de la Corporación Municipal de destinar los Centros Sanitarios para los que se hacen las inversiones a los fines sanitarios durante un período no inferior a 30 años".

Formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION SE ACUERDA su aprobación por unanimidad.

20.- Conoce el Ayuntamiento Pleno DECRETOS dictados por la Alcaldía con fecha 2 de Mayo de 1992, en virtud de los cuales se nombran los siguientes representantes de esta Alcaldía en los Núcleos Urbanos Periféricos de Don Benito:

Nombre del representante

POBLADO

Don Francisco Benitez Carvajal	Gargáligas
Don Francisco Calle Conde	Hernán Cortes
Don Francisco Baños Rosario	Ruecas.
Don Alejandro Chaparro Sánchez	Valdehornillos
Don Eugenio Acedo Grano de Oro	Vivares
Don Joaquín Vega Roque	El Torviscal.

30.- Se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1.992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra 203 del Plan General-Base, de INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN POBLADOS en Don Benito y la financiación de la misma, que es como sigue: Subvención del ESTADO: 4.200.000 pts.- Aportación DIPUTACION FONDOS PROPIOS: 6.300.000 pts.- Aportación AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS: 3.500.000 pts.- Total presupuesto aprobado: 14.000.000 de pesetas, ACORDÁNDOSE solicitar de la Diputación Provincial la adjudicación a este Ayuntamiento por el sistema de Administración, remitiendo a tal fin el modelo interesado a estos fines por la Diputación Provincial de Badajoz.

40.- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 14 de Mayo de 1992, remitiendo Resolución en base a la solicitud de la autorización previa a la DECAPECTACION DE VIVIENDAS afectadas al Cuerpo de Magisterio en poblados según se contiene en el referido escrito.



064746658

CLASE 8ª

DE LA CAJA DE BADAJOZ

Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta por Secretaría General de Dictámen de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de Abril de 1992, elevado posteriormente a Resolución del siguiente tenor literal:- "Visto el escrito de la Caja de Badajoz, relativo al nombramiento de dos Consejeros Generales en la Asamblea General se DICTAMINA dejar sin efecto el nombramiento de Don Juan Luís Luna Seoane y del suplente Don Felix Calderón García que pertenecieron a la Corporación anterior y no han renovado su mandato en la actual y como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación resultante se nombran para estos cargos: - Primer Titular: DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, provisto de D.N.I. nº 76.172.757 y con domicilio en la C/. Amargura nº. 71, y Suplente: DON FRANCISCO HURTADO GARCIA provisto de D.N.I. nº 8.685.934 y con domicilio en la Avenida Alonso Martín, nº 45-39-E) según fue acordado por el Pleno de fecha 11 de Julio de 1.991.- Segundo Titular: DOÑA MARÍA VICTORIA ANDUJAR GALLEGO provista de D.N.I. nº 9.165.560 y domicilio en la C/. Luna nº.69-29 y Suplente: DON JULIO CARMONA CERRATO provisto de D.N.I. nº. 9.159.987 y con domicilio en C/. Ancha nº. 107."

seguidamente se abre un turno de DEBATE en el que tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Gallego expone que "este nombramiento que se propone ya ha sido difundido por los medios de comunicación y el Sr. Alcalde en el Pleno ordinario de 27 de Marzo de 1992 dijo que lo dejaría sobre la mesa para negociarlo con la oposición a efectos de que hubiese una representatividad compartida en la Caja de Ahorro y ahora nos encontramos que Vd, se ha autonombrado con otras personas compañeros de viaje y esto que se trae es una comunicación para que se ratifique. Concluye exponiendo que "esto no es ético, por que se trae aquí como una cuestión hecha y de sus palabras en Pleno anterior se desprendía que Vd., quería negociar esta cuestión y si Vd, comienza con este tipo de actuaciones debe comprender que la oposición en el futuro con una línea de moderación absoluta que vienen teniendo en todos los Plenos y vamos a utilizar otros recursos que la Ley también nos concede".

- Contesta la intervención anterior el Sr. Alcalde exponiendo que "considera que todas las palabras conforme han sido expresadas por el Sr. Gallego no son exactas y lo que yo dije fundamentamente es que se retiraba el punto del Orden del Día por ser un tema para estudiar. Con posterioridad al día aludido, se recibió un telegrama de Caja de Badajoz dándonos un plazo para dichos nombramientos que por la urgencia del mismo no había

posibilidad ya de convocar un Pleno, adoptándose de acuerdo con dicho centro la solución de que anteriormente se ha dado cuenta, pues en otro caso, Don Benito se quedaría sin representantes en la Caja de Badajoz."

- Interviene a continuación el Sr. Paredes manifestando que en relación con el tema que se debate y si se desea hacer las cosas bien, lo legal y participativo hubiera sido haberse estudiado una propuesta por la Comisión Informativa correspondiente ya que todos los grupos desean estar representados.

A continuación el Sr. García-Adámez interviene formulando al Sr. Secretario una pregunta en el sentido de si es legal conforme a los Estatutos y Reglamento de la Caja el nombramiento acordado por la Comisión de Gobierno y sometido a ratificación un mes después.

- Responde el Sr. Secretario en el siguiente sentido: "El Dictámen de la Comisión de Gobierno no tiene validez al efecto y por eso precisamente se trae hoy al Pleno para que si el mismo lo aprueba, como órgano competente que es, tenga validez, de lo contrario quedaría sin efecto. En consecuencia con lo expuesto anteriormente por el Sr. Alcalde los nombramientos remitidos a la Caja lo fueron sólo a efectos de no perder este Derecho, los mismos no han comenzado aún a actuar y la representación que puedan ostentar a estos efectos en nombre de Don Benito está condicionada y supeditada a lo que hoy se acuerde."

- El Sr. Gallego hace uso de la palabra exponiendo que la Comisión de Gobierno no tiene facultades para adoptar este acuerdo y por tanto no puede adoptarlo ni en forma condicional ni de cualquier otra manera. Tampoco se puede alegar cuestiones de urgencia por el comunicado del telegrama porque el asunto se conoce desde el 1 de Abril, por lo tanto considera que el planteamiento de la propuesta y la explicación dada por el Sr. Secretario carecen de sentido y no tiene validez alguna.

- El Sr. Secretario responde al Sr. Gallego exponiendo que en el tema de la urgencia, si lo ha comentado es porque así se lo han indicado a él directamente desde la Caja y recibió el telegrama. Respecto a lo manifestado de que lo que por él expuesto carece de sentido, afirma que entra dentro de una lógica elemental ya que en el mundo del Derecho existen los actos sometidos a condición resolutoria y este es uno de ellos y lo que efectivamente no se puede hacer al amparo de tal proceder es empezar a ejercer la representación, cosa que no se ha hecho sino que la misma ha de demorarse hasta que lo acuerde el Pleno y así tenga validez.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN en el sentido que se contiene en el Dictámen de la Comisión de Gobierno anteriormente transcrita se ACUERDA su aprobación con el voto en contra de los señores Paredes y García-Adámez, no respondiendo a ninguna de las formas del voto propuesto el Partido Popular, lo cual equivale a todos los efectos a la abstención.

IV - IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)



064746659

CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Economía y Hacienda de 12 de Mayo de 1992, del siguiente tenor literal:

"Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien informa que teniendo en cuenta que este Impuesto es de exigencia obligatoria para todos los Ayuntamientos y en orden a la determinación de los elementos necesarios para la aplicación de cuotas él ha constactado en diversas ocasiones con la Asociación de Empresarios con los que ha llegado a un acuerdo en la forma que sigue: "Se establece un coeficiente único para aplicar a todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, que será el 1.- Se establece sobre la cuota resultante por aplicación del coeficiente único anteriormente referido, la siguiente escala de índice de ponderación para la situación física de cada establecimiento dentro del Término Municipal: DON BENITO: Terrenos urbanos: 0,95; terrenos urbanizables programados: 0,80 y terrenos no urbanizables igual índice de 0,80.- POBLADOS: Terrenos urbanos: 0,50".- Abierta la fase de Debate de los diversos grupos político analizan la propuesta referida, exponiendo el Sr. Gallego que él ignoraba la existencia de estas negociaciones previas con la Asociación de Empresarios llevadas a cabo unilateralmente por el Sr. Alcalde, lo cual parece ser la política de hechos consumados en que ellos no han tenido ni la más mínima intervención.- El Sr. García-Adámez expresa su opinión contraria a este pacto porque los impuestos, a su juicio, no deben ser pactados en la forma expuesta, ya que a fin de cuentas el que paga el mismo es el consumidor porque al empresario le basa con subir los precios de sus artículos o de sus servicios para resarcirse del costo que le supone el impuesto.- Terminada la fase de Debate se formula propuesta de Dictámen en el siguiente sentido:

19.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal sobre el impuesto de Actividades Económicas redactadas por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y con el contenido expuesto anteriormente por el Sr. Alcalde.

29.- Exposición al público por treinta días, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación de la misma, todo ello a efecto de reclamaciones.

39.- Si no hubiere reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, y si las hubiere se resolverán y se adoptará acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En cualquier caso será necesario el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- INFORME preceptivo de Secretaría e Intervención emitidos conforme al artículo 47 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de Abril, según consta en el expediente.

3.- Texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas es del siguiente tenor literal:

Artículo 19.- En uso de las facultades que establece el artículo 88 de la Ley 39/88, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito establece como coeficiente único para aplicar a todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, el coeficiente 1.

Artículo 20.- Se establece sobre la cuota resultante por aplicación del coeficiente único establecido en el artículo anterior, la siguiente escala de índice de ponderación para la situación física de cada establecimiento dentro del Término Municipal:

- DON BENITO: Terrenos urbanos: 0,95, terrenos urbanizables programados: 0,80, terrenos urbanizables no programados: 0,80 y terrenos no urbanizables: 0,80.

- POBLADOS: Terrenos urbanos: 0,50.

B) Abierto el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz hace uso de la palabra exponiendo que si bien los coeficientes son relativamente bajos la subida del impuesto va a repercutir en los precios que las actividades van a generar en este Término Municipal y es el consumidor en definitiva quien va a pagarlo por lo que no hay una proporción entre la subida de los ingresos de los consumidores y la de los impuestos que suben desproporcionadamente. Concluye manifestando que su grupo va a votar en contra el presente punto del Orden del Día.

- El Sr. García-Adámez ratifica lo manifestado por el Sr. Muñoz, lo expuesto por él en la Comisión Informativa y asimismo expone que se trata de una política de hechos consumados porque es posible que en estos momentos ya esté firmado el Convenio con los empresarios sobre el I.A.E.

- Seguidamente interviene la portavoz del Grupo P50E, Srta. Sánchez exponiendo que el grupo socialista quiere felicitar al Sr. Alcalde por las negociaciones llevadas a cabo con los empresarios y además indicar que es la ciudad donde el impuesto se ha propuesto más bajo. Asimismo destaca como importante los coeficientes establecidos para cada tipo de suelo y que la subida va a ser en definitiva el 22,5 % en ningún caso más.

- El Sr. Gallego interviene manifestando que teniendo en cuenta que se está hablando de un Convenio con los empresarios desea saber los términos en que se ha llevado a cabo, si se ha firmado algún documento y que es lo que ha ocurrido.

- Contesta el Sr. Alcalde la pregunta del Sr. Gallego en siguiente sentido: "que el Ayuntamiento podía adoptar una



QG4746660

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

decisión sobre este tema sin contar directamente con los empresarios pero que no obstante el interés mostrado por los representantes de los mismos ha dado lugar a que haya mantenido una serie de conversaciones en las que se han discutido los coeficientes para obtener una recaudación por parte del Ayuntamiento. Las conversaciones han sido más larga de lo previsto. Al no estar confeccionado el padrón de empresarios referidos al final de 1991 se ha estado trabajando de forma hipotética sobre lo que podía afectar a los empresarios. Hasta hace unos quince días no se ha tenido en concreto el censo provisional de empresarios que ha emitido la Delegación de Hacienda y referido al 31 de diciembre de 1991. En base al censo indicado se ha fijado una subida del 22,5 % respecto a lo que se cobraba en el ejercicio anterior por el concepto de licencia fiscal. Las conversaciones con los representantes locales y regionales de los empresarios han concluido con la firma, esta mañana, de un Convenio en el que se reflejan los términos fijados para este impuesto cuya aprobación se somete a Pleno.

- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego exponiendo que desde un punto de vista formal le gustaría saber "¿en que calidad ha firmado Vd. ese Convenio, como Alcalde de Don Benito, como representante del Ayuntamiento o como miembro de un partido político y cuáles son los términos de ese Convenio?" ya que, a su juicio, la representación de su grupo no la tenía para ese tipo de cuestiones y ello es por una cuestión muy clara, que no es otra que el partido socialista en todas las discusiones está sustituyendo la oposición política por la negociación directa con determinados agentes sociales.

- Responde el Sr. Sierra al Sr. Gallego que su intervención ha sido en su condición de "Alcalde", condicionado a la ratificación de este Pleno como órgano superior competente.

- Continúa su intervención el Sr. Gallego manifiestando que su grupo no va a votar el compromiso que se ha adquirido y su grupo ejercerá las acciones correspondientes porque todo esto supone un incremento importante que debería también tener un reflejo en la actividad municipal que suponía un incremento de un 33 %. Asimismo expone que su grupo está en el mismo derecho que el representante en Madrid del grupo parlamentario del PSOE que ha manifestado que nunca aceptaría una subida superior al IPC.

- El Sr. García-Adámez solicita que conste en Acta que Izquierda Unida manifiesta su más enérgica repulsa por la forma de actual del Sr. Alcalde en el tema que nos ocupa.

- El Sr. Paredes en nombre de Izquierda Unida quiere

preocupación por la implantación de este impuesto y desea ayudarlos sin embargo, también desea hacer llegar que cuando tengan que negociar algún asunto con este Ayuntamiento, tengan en cuenta no sólo al equipo de gobierno, sino al resto de la representación municipal, aunque sean minoría representativa.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN por el Sr. Alcalde y por el quorum de la mayoría absoluta legal requerida se ACUERDA aprobar el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda transcrita anteriormente en todos sus pronunciamientos, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

V - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa Especial de Economía y Hacienda de fecha 12 de Mayo de 1992, que es del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del día se incide sobre las Ordenanzas de precios públicos ya dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía en sesin de 3 de Abril de 1992, con el voto en contra del Sr. García-Adámez y la reserva de voto del Grupo Popular.- La normativa y contenido de cada una de las Ordenanzas con el estudio de coste adicional es el mismo que ya fue conocido y dictaminado por la Comisión anteriormente referida, a que nos remitimos y que contiene:

"Aprobar la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, refundiendo en la misma especialmente las siguientes: Kioskos, contenedores, zanjas y calicatas, mesas y veladores, ocupación valladas con materiales de construcción, grúas, escombros sin valla, mercadillos, casetas de espectáculos, tómbolas, atracciones, bares, etc; anuncios, rótulos, vallas publicitarias, publicidad megafónica con vehículos, publicidad megafónica con altavoz fijo, puestos de venta; venta de vehículos, venta en aparatos automáticos; entrada de vehículos a través de las aceras, máquinas de fotografía automáticas; reserva de aparcamientos; ocupaciones de empresas de suministros que afectan a la generalidad o parte importante del vecindario".

La propuesta de acuerdo que se somete a dictámen es:

19.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público redactada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y con el contenido expuesto.

20.- Exposición al público por treinta días, debiendo publicarse en el Boletín oficial de la Provincia y Diario de Mayor Circulación de la mis



28

GG4746661

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

circulación de la misma, todo ello a efecto de reclamaciones.

39.- Si no hubiere reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, y si las hubiere se Resolverán éstas y se adoptará acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En cualquier caso será necesario el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz expone que de un exámen general de la Ordenanza que se propone se observa que algunos capítulos van a tener más repercusión que otros, en función del número de ciudadanos a los que va a afectar y se aprecian incrementos de porcentajes que en algunos casos, a su juicio, son de escándalos, como es en los casos de entrada de vehículos, zanjas y calicatas, kioskos, kioskos-bares, aparatos de venta ambulante, ocupaciones de la vía pública para obras, etc, y en definitiva y en igual sentido que en el punto anterior los verdaderos afectados serán los consumidores.

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo que si bien estos precios se aprobaron en la Comisión Informativa anterior (3-IV-92) se aprecian unas modificaciones que nadie ha aprobado, por ejemplo: mercadillos, venía un 60 % en la actual ordenanza viene un 100 %, en kioskos, venía 10 % en la actual un 25 %, reserva de aparcamientos se pasa del 1 al 6 %, otro aspecto no recogido es la modificación del módulo de utilización de los kioskos en función de su actividad. Concluye su intervención manifestando que su grupo va a votar en contra por entender que el ciudadano de Don Benito paga excesivos impuestos y la presente aprobación supone asimismo un incremento global de tasas muy excesivas.

- Interviene la Srta. Sánchez, contestando intervenciones anteriores. En primer lugar responde al Sr. Muñoz que no existen subidas escandalosas ya que para cada subida se ha hecho un estudio de costes por los Técnicos municipales y hay que tener en cuenta que los precios públicos no se han subido en dos años por lo que la subida, en líneas generales, supone un porcentaje equivalente al 11 %.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN por el Sr. Alcalde se ACUERDA la aprobación del Acta de la Comisión Informativa de Audiencia transcrita anteriormente en todos sus pronunciamientos,

con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

VI - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 12 de Mayo de 1992, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día se incide sobre las Ordenanzas de precios públicos ya dictaminadas por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 3 de Abril de 1992, con el voto en contra del Sr. García-Adámez y la reserva de voto del grupo Partido Popular.- La normativa y contenido de cada una de las Ordenanzas con el estudio de coste adicional es el mismo que ya fue conocido y dictaminado por la Comisión anteriormente referida, a que nos remitimos y que contiene:

- ""a) Vigilancia especial de los establecimientos o actividades.
- b) Sanidad preventiva, desinfección, desinsectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materiales y productos contaminantes o propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.
- c) Servicio de inspección sanitaria, análisis químico y bacteriológico.
- d) Precios públicos sobre piscinas e instalaciones deportivas.
- e) Vigilancia y reparaciones de alcantarillas particulares, monda de pozos negros, limpieza de calles particulares, suministro de agua en cisterna o a otros municipios, suministro de agua para usos domésticos que superen los 60 metros cúbicos bimensuales, para la vía pública y señalización de tráfico.
- f) Comprobación de actividades molestas a instancia de parte, inspecciones y ejecuciones subsidiarias.
- g) Espectáculos deportivos, culturales, musicales, etc.
- h) Viajes intercambios y campamentos.
- i) Mataderos y Mercados.
- j) Ejecuciones subsidiarias conforme a los artículos 102, 104 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- k) Conservatorio Municipal de Música.""

La propuesta de acuerdo que se somete a dictámen es:

- 10.- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal



CLASE 8ª

Reguladora de Precios Públicos por prestación de servicios o realización de actividades redactadas por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y con el contenido expuesto.

29.- Exposición al público por treinta días, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación de la misma, todo ello a efecto de reclamaciones.

30.- Si no hubiere reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional y si las hubiere se resolverán éstas y se adoptará acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En cualquier caso será necesario el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz hace uso de la palabra manifestando que en igual sentido que el punto anterior la Ordenanza que se somete a aprobación va a tener una incidencia especial en el consumidor y destaca como ejemplo los precios públicos por utilización del Matadero que repercutirá en el precio de los productos. En cuanto al Conservatorio de Música, se eleva la tarifa de forma no meditada y va a tener un efecto en cuanto a la matriculación de alumnos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar el acta de la Comisión Informativa transcrita en todos sus pronunciamientos con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Srta. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

VII - TARIFFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 12 de Mayo de 1992, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día se incide sobre las Ordenanzas de precios públicos ya dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía en sesión de 3 de Abril de 1992 con el voto el contra del Sr. García-Adámez y la reserva de voto del grupo Partido Popular.- La normativa y contenido de modificación del artículo 3º de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro y acometida a la red general de agua potable

en el sentido de alterar las Tarifas es del siguiente tenor:

1.- Por consumo de Agua:

Pts

- Hasta 20	metros cúbicos/bimestre	29
- De 21 a 50	" " "	37
- De 51 a 100	" " "	43
- De 101 a 400	" " "	57
- De 401	metros cúbicos bimestre en adelante.	62.

2.- Por calibre de contador al bimestre

Pts.

- Diámetro 13 m/m	300
- " 15 m/m	450.
- " 20 m/m	750
- " 25 m/m	1.050
- " 30 m/m	1.500
- " 40 m/m	3.000
- " 50 m/m	4.500
- " 65 m/m	6.000
- " 80 m/m	11.280

3.- Por canon de acometidas y contadores, al bimestre:

- Diámetro 13 m/m	75
- " 15 m/m	100
- " 20 m/m	115
- " 25 m/m	135
- " 30 m/m	185
- " 40 m/m	260
- " 50 m/m	500
- " 65 m/m	780
- " 80 m/m	1.120

Por el sr. Interventor se informa de los datos que se han estudiado y analizado en orden al establecimiento de las tarifas que según estudio de la empresa adjudicataria la subida propuesta oscilaba en un veintitantos por ciento sobre la anterior y después de realizar los estudios correspondientes se han fijado en torno a un trece por ciento sobre la anterior que es como tal se somete a aprobación.

La propuesta de acuerdo que se somete a dictámen es como sigue:

19.- Aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal relativa al precio público por prestación de servicio de agua potable en el sentido de alterar las Tarifas de dicha Ordenanza en el sentido que se recoge en la propuesta que a tal efecto se dio cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

20.- Exposición al público por treinta días, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación de la misma, todo ello a efecto de reclamaciones.

30.- Si no hubiere reclamaciones se entenderá



OG 4746663

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, y si las hubiere se resolverán éstas y se adoptará acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En cualquier caso será necesario el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz Habas expone que en Comisión Informativa se analizó el estudio hecho por los técnicos correspondientes de las tarifas de agua, sin embargo considera que para lo sucesivo y conforme se estableció en el momento de la adjudicación del servicio debe crearse la Comisión de seguimiento para conocer con más exactitud el desenvolvimiento económico de la empresa, todo ello, en aras de que cuando se proponga en el 93 modificar las tarifas se haga con mejor fundamento.

- El Sr. García-Adámez expone que en la Comisión hizo constar que la empresa concesionaria no reflejaba en el estudio económico los ingresos que obtienen por instalaciones de acometida a los mismos, a su juicio, suponen una cantidad importantes de ganancias que la empresa tiene como consecuencia de tener adjudicado el servicio. A continuación pone ejemplo del incremento real que considera va a suponer las tarifas, concluyendo que el mismo oscilará en un 25 %, por lo que en este supuesto también se aprecia una subida global considerable.

seguidamente tiene lugar un breve debate en relación con el ejemplo expuesto por el Sr. García-Adámez en el que el Sr. Interventor y el Sr. Bravo Pacheco explican determinandos matices respecto al ejemplo expuesto.

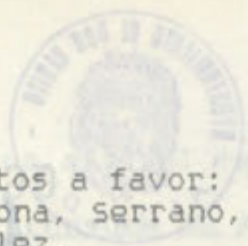
C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 correspondiente a los señores, Benito, Sánchez, Carmona, Serrano, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González.

Votos en contra: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

Abstención: ninguno.

Por el resultado de empate en la votación, se repite la ma arrojando el siguiente resultado:



Votos a favor: 10 correspondiente a los señores, Benito, Sánchez, Carmona, Serrano, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González.

Votos en contra: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

Abstención: ninguno.

Una vez computado el resultado de la votación y a la vista del resultado de la misma, por el Sr. Alcalde se hace uso del voto de calidad, por lo que se ACUERDA aprobar el dictámen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda transcrita en todos sus pronunciamientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Mayo de 1.992, se compone de siete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





OG 4746664

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 6 /92

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 29 DE MAYO DE 1992**

Alcalde-Presidente: En la Ciudad de Don Benito a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo veintiuna las horas, en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados con los componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado.

Concejales: Presentes asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

D. José Benito Sierra Velázquez.
D. Mariano Gallego Barrero.
D.ª María Dolores Sánchez Díaz.
D. Ramón Cáceres Hidalgo.
D. Francisco Hurtado García.
D. Manuel Antonio Nuñez García.
D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Manuel Serrano Pérez.
D. Santiago Caballero Cerrato.
D. Manuel Paredes Rebolledo.
D. José Rosa Herrera.
D.ª María Josefa Cabanillas Ruiz.
D. Manuel Morcillo Astillero.
D. Manuel Sánchez-Miranda García.
D. Antonio Moya Rino.
D. Santiago Luís Merino Aliseda.
D. Joaquín Aparicio García-Molina.
D.ª María Victoria Andújar Gallego.
D. Juan Carlos Muñoz Habas.
D. Alvaro García-Adámez Quintana.
D. Basilio Cáceres González.

Secretario General: Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.
Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - ACTA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el Acta nº. 5/92 de fecha, 15 de Mayo de 1992, ACORDÁNDOSE su aprobación por unanimidad.



II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día no se da conocimiento de ninguna disposición oficial.

III - ENAJENACION DE VIVIENDA SITA EN LA CALLE DUERO Nº 7 DE VALDEHORNILLOS, PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Mayo de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se informa que con este punto del Orden del Día se trata de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento ya en 1.990 en que se acordó adquirir mediante compra-venta del IRYDA la vivienda sita en calle Duero, nº 7 de Valdehornillos para enajenarla mediante subasta si bien se le daría carácter preferente a los moradores actuales de la indicada vivienda.- Se DICTAMINA, toda vez que dicha vivienda figura ya inscriturada a nombre del Ayuntamiento, aprobar el Pliego de Condiciones para enajenación de dicha vivienda en base al Pliego de Condiciones tipo que viene utilizando el Ayuntamiento a dichos fines, con la valoración pericial que fije el técnico municipal y dándole opción a los moradores actuales de dicha vivienda a que ejerciten el derecho de tanteo y retracto si es posible o cualquier otra forma de preferencia para evitar que los mismos tengan que ser desalojados si es que carecen de otra vivienda a tal fin. Formulada PROPUESTA de votación se DICTAMINA:

19.- Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en las condiciones antes referidas, debiendo fijarse precio por el Técnico Municipal, al objeto de enajenación de la vivienda sita en calle Duero, nº 7 de Valdehornillos.

20.- Publicación de dicho Edicto por plazo de ocho días a efecto de reclamaciones y Anuncio de Subasta por veinte días hábiles más a efecto de presentación de proposiciones.

21.- Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento del presente, incluso para comparecer en nombre de este Ayuntamiento en el acto de otorgamiento de escritura pública que hubiera lugar.

B) Sin Debate y formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA de votación, se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, anteriormente transcrita.

IV.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION POR SUBASTA CON DESTINO A CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN HERNAN CORTES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la



A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de



32

064746665

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

fecha 25 de Mayo de 1.992, del siguiente tenor:

"Por el concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la escasez de viviendas existentes en Poblados y en concreto en el Núcleo de Hernán Cortés a cuyo fin propone la enajenación de una parcela de este Ayuntamiento en Hernán Cortés de la que habrá de segregarse un número determinado de solares, según Informe que realice el Servicio de Vías y Obras para su enajenación por subasta para lo cual propone la aprobación del Pliego de Condiciones tipo que este Ayuntamiento viene utilizando a dicha finalidad...- A tal fin se DICTAMINA:

19.- Aprobar el Pliego de Condiciones referido debiéndose por los Servicios Técnicos segregarse de la referida parcela los solares que van a salir a subasta fijando precio a cada uno de ellos y cuyo objeto es la construcción de viviendas de Protección Oficial.

20.- Una vez cumplimentado dichos extremos someter el referido a información pública por plazo de ocho días, anunciando la subasta por plazo de veinte días hábiles a efecto de presentación de proposiciones.

21.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo incluso para comparecer en nombre de este Ayuntamiento en el acto de otorgamiento de escritura pública.

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres expone que el grupo político PP viene solicitando desde hace bastante tiempo la celebración de un Pleno monográfico sobre poblados con el fin de estudiar y proponer la adopción de acuerdos en relación con la problemática de necesidades de los poblados, por lo que el punto que se somete a aprobación, esto es, la escasez de viviendas que tienen los poblados, es de los más importantes. Seguidamente manifiesta que el criterio que se ha seguido en este poblado es el que debe llevarse a efecto en todos los poblados y que la adjudicación de las viviendas se efectúe con criterios de vecindad, veracidad de las necesidades reales de los futuros adjudicatarios. Concluye la intervención exponiendo que la construcción de las viviendas debe guardar una armonía arquitectónica con el entorno de construcción del poblado.

- El Sr. Paredes expone que en el Pleno de adjudicación de terrenos a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales en poblados no se trató la problemática del

escrito suscrito por una serie de vecinos de Hernán Cortés. A continuación y una vez expuesto que el grupo IU no está de acuerdo con el sistema de construcción que se viene siguiendo por la Junta, propone que el Ayuntamiento podría ceder o vender a precio simbólico terrenos suficiente, para que por los vecinos que han presentado el escrito se construyeran sus propias viviendas, ayudándoles desde este Ayuntamiento en la tramitación correspondiente para que en la construcción de las mismas se produjera el menor costo posible.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por unanimidad aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, anteriormente transcrita.

V.- APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL SECTOR 6

A propuesta del Sr. Alcalde y en base a las alegaciones presentadas por los interesados, se retira de la sesión en presente punto del Orden del Día.

VI.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDIERE, MODIFICACION DE DELIMITACION DE LAS UNIDADES DE ACTUACION Nº 13 Y 17. ALEGACIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Mayo de 1.992, del siguiente tenor:

"Se trae a la vista expediente de modificación de delimitación de Unidades de Actuación aprobadas inicialmente en sesión de 10 de Marzo de 1.992 y que sometidas a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de Marzo de 1.992 se han presentado contra el mismo las siguientes alegaciones:

A la delimitación de la Unidad de Actuación nº 13 se presenta alegaciones suscritas por D^a Rosa Alvarez de la Torre y D. Diego Flores Cortés y a la delimitación de la Unidad de Actuación nº 17 se presentan alegaciones suscritas por D. Antonio Sánchez-Porro Parejo en nombre de Joaquín Parejo y otros y D. Melitón Muñoz Martín.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal se propone elevar al Pleno propuesta de acuerdo en el sentido siguiente:

10.- Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de las Unidades de Actuación nº 13 y 17 tal como fueron inicialmente aprobadas en sesión de 10 de Marzo de 1.992, con las siguientes modificaciones que se proponen por los Servicios Técnicos:

a) En la Unidad de Actuación nº 13:

- Se excluye de dicha Unidad la parcela denominada con propiedad de D^a Rosa Alvarez de la Torre toda vez que por



OG 4746666



CLASE 8ª

ser urbano se estima no debe incorporarse al proceso compensatorio por idéntica razón a los excluidos en la calle Tajo.

- Excluir de dicha Unidad de Actuación el solar identificado como nº 18 propiedad de D. Diego Flores Cortés toda vez que el mismo tras obtener la Licencia Urbanística de este Ayuntamiento está en fase de construcción de dos plantas.

- A propuesta de los Servicios Técnicos se DICTAMINA excluir, de oficio por esta Administración, de dicha Unidad de Actuación la parcela identificada con el nº 29 propiedad de D. Rafael Castro Zurita por idénticas razones a las anteriores.

b) En la Unidad de Actuación nº 17:

- Excluir de esta Unidad de Actuación el solar nº 45 por dar frente a una vía urbana consolidada y dotada de todos los servicios urbanísticos, no estimándose la otra petición suscrita por D. Antonio Sánchez-Porro Parejo respecto al solar nº 47.

- Se estima la petición suscrita por D. Melitón Muñoz Martín pero como quiera que el Sistema de Compensación es de gestión privada del suelo se remite a la Junta de Compensación pues parece razonable que si el solar de su propiedad es urbano y está como tal urbanizado sea tenida en cuenta esta circunstancia a la hora de aprobar el Proyecto de Compensación.

29.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo que establece el artículo 44 de la Ley del Suelo y 38.1 del citado Reglamento.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictámen de la Comisión Informativa de urbanismo anteriormente transcrita en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Núñez y Garcíaü-Adámez y el voto de abstención de la Stra. Sánchez y los señores Serrano y Aparicio.

VII.- APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION POR COMPENSACION DE LAS UNIDADES DE ACTUACION NÚMERO 13 Y NÚMERO 17

Dentro de este punto del orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Mayo de 1.992 del siguiente tenor literal:

"Aprobado inicialmente los proyectos de Estatutos y

Bases de Actuación por compensación de las Unidades de Actuación nº 13 y 17 que han sido sometidos a información pública y notificado individualmente a los propietarios afectados, sin que se haya presentado alegación alguna contra las mismas, la Comisión Informativa de Urbanismo DICTAMINA por unanimidad y eleva al Pleno propuesta de acuerdo en el sentido de:

19.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de las Unidades de Actuación nº 13 y 17, aprobados inicialmente por la Corporación en sesión celebrada por este Pleno el día 10 de Marzo de 1.992, una vez que han sido sometidos a información pública y notificado a los propietarios en la forma reglamentaria.

20.- Publicar el referido acuerdo en el B.O.P. y notificar a los propietarios afectados, requiriéndose la notificación a quienes siendo propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

39.- Se designa representante de esta Administración en la Junta al Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Manuel Serrano Pérez quien podrá asistir acompañado del Arquitecto de este Ayuntamiento D. Lucio Fernández Tena."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por mayoría el Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, anteriormente transcrita en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Nuñez y García-Adámez y el voto de abstención de los señores Serrano, Aparicio y Stra. Sánchez.

VIII.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Mayo de 1.992 del siguiente tenor:

"Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del estudio de detalle de la Unidad de Actuación nº 5 y en consecuencia se DICTAMINA y se eleva al Pleno propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

19.- Aprobar definitivamente el estudio detalle de la Unidad de Actuación nº 5 redactado por iniciativa municipal en la forma en que fue aprobado inicialmente en sesión de 10 de Marzo de 1.992, toda vez que publicado en B.O.P. de 25 de Marzo de 1.992 no se ha presentado reclamación alguna.

20.- Dar cuenta del referido estudio detalle a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura en cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Suelo.

39.- Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."



064746667

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACUERDA por mayoría aprobar en todo su contenido el Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Nuñez y García-Adámez.

IX.- APROBACION INICIAL ESTUDIO DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 7

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Mayo de 1.992, del siguiente tenor:

"Dado cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Pedro Cidoncha Donoso para aprobación de estudio de detalle de la Unidad de Actuación nº 7, la Comisión Informativa de Urbanismo por unanimidad emite DICTAMEN al efecto y eleva el expediente al Ayuntamiento Pleno por si procediere:

1º.- Aprobar inicialmente el referido estudio de detalle redactado a instancia de D. Pedro Cidoncha Donoso.

2º.- Someter a información pública el expediente con sus planos y demás documentos publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y diario de mayor circulación en la provincia con notificación personal al propietario por plazo de quince días.

3º.- Señalar como área afectada por suspensión de Licencias la comprendida en la Unidad de Actuación nº 7 y como tal contenida en el Plan General de Ordenación Urbana vigente en este Ayuntamiento, al estar afectada dicha área por la determinación del estudio de detalle que pueden suponer modificiación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva del estudio de detalle.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las Resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos."

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría aprobar en todo su contenido el Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrita anteriormente con el voto en contra de los señores Nuñez y García-Adámez.

X.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 7

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Mayo de 1.992, del siguiente tenor:

"Teniendo en cuenta que la Unidad de Actuación nº 7 está debidamente delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana para su ejecución por el sistema de compensación y pertenece a un solo propietario por lo que no es necesario la constitución de la Junta de Compensación conforme al artículo 157 del Reglamento de Gestión Urbanística la Comisión Informativa de Urbanismo DICTAMINA favorablemente el mismo y lo eleva al Pleno, por si procediere:

19.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación, elaborado con arreglo a los requisitos que establece el artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, por tratarse de propietario único.

20.- Que se produzcan los efectos del artículo 179 del Reglamento de Gestión Urbanística tanto en los terrenos ya cedidos a este Ayuntamiento como en aquellos de cesión obligatoria y gratuita que han de quedar afectados a los usos previstos en el mismo.

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, transcrita anteriormente, en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Núñez y García-Adámez.

XI.- PLAN Y PROYECTOS DEL P.E.R. 1.992. APROBACION SI PROCEDIERE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Mayo de 1.992, del siguiente tenor:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Serrano se da cuenta de las obras a financiar en Poblados y Don Benito con cargo al P.E.R. de 1.992, Primera Fase, que serán financiadas por el INEM con la salvedad de que si se produjere algún exceso económico sobre las cantidades consignadas serán aportadas por este Ayuntamiento con cargo al Presupuesto Ordinario, relacionándose a continuación las obras a que afecta dicho Plan y que como tal son:

- Obras de acerado en calle Nalón de VALDEHORNILLOS por presupuesto de 1.118.069 ₧. Mano de Obra: 575.000 Pts. Materiales: 543.069 pts.

- Obras de acerado en calles Sierra de Gata y García de Sola, 2ª fase de El TORVISCAL, por importe de 1.224.419 ₧, MANO DE OBRA: 625.000 pts. MATERIALES: 599.419 pts.

- Obras de acerados en calle Perú, 2ª fase, de CONQUISTA, por presupuesto de 1.044.120 ₧. MANO DE OBRA: 525.000



G4746668



CLASE 8ª

pts. MATERIALES: 519.120 pts.

- Obras de cerramiento en el C.P., 2ª fase, de RUECAS, por presupuesto de 844.600 ₧. MANO DE OBRA: 425.000 pts; MATERIALES: 419.600 pts.

- Obras de urbanización de la Plaza del Concilio, 3ª fase, de VIVARES, por presupuesto de 2.356.000 ₧. MANO DE OBRA: 1.200.000 pts; MATERIALES: 1.156.000 pts.

- Obras de urbanización de la Plaza del Sol de HERNAN CORTES, por importe de 2.867.410 ₧. MANO DE OBRA: 1.450.000 pts; MATERIALES: 1.417.410 pts.

- Obras de reparación de Acerados en calle Ronda Norte y San Francisco de Borja de GARGALIGAS, por presupuesto de 1.145.600 ₧. MANO DE OBRA: 575.000 pts; MATERIALES: 570.600 pts.

- Obras de acceso al Cementerio Municipal de DON BENITO, por presupuesto de 9.381.494 ₧. MANO DE OBRA: 4.700.000 pts; MATERIALES: 4.681.494 pts.

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA favorablemente y por unanimidad, salvo en lo que respecta a la obra a realizar en Don Benito en la que expresan su reserva de votos el Grupo Popular e Izquierda Unida pues consideran importante la exclusión que se hace de la vía exterior de acceso al Cementerio Municipal."

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:.

- El Sr. Caballero interviene en el sentido expuesto en la Comisión de Urbanismo, abundando que sin bien es conveniente la instalación de baldosas existen otras obras que pueden realizarse en el Cementerio Municipal que a su juicio, las considera de orden prioritario, tales como la carretera de acceso.

- El Sr. Paredes expone que su grupo va a votar en contra por considerar, en igual sentido que lo han hecho los miembros del grupo PP, que existen obras de carácter más necesario, tales como la reparación o traslado de los nichos ubicados en la parte derecha (entrando), la entrada propiamente dicha del Cementerio, sala de autopsias, etc, y la reparación que podía efectuarse respecto a los paseos que se van a reparar, quedaría adecuadamente con una capa de granito descompuesto, por ejemplo.

El Sr. Cáceres hace uso de la palabra haciendo referencia a la necesidad de reparar el muro lateral del Cementerio

que da junto a la carretera por haber nichos que están afectados por humedades, como consecuencia de las filtraciones de agua procedente de la cuneta de la carretera por lo que entraña el consiguiente peligro de hundimiento, así como una falta de atención para con sus propietarios.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar el dictámen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

XII - PLAN SUBVENCIONES SOBRE PRESTACIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 18 de Mayo de 1.992, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día la Presidenta de la Comisión cede la palabra a la Asistente Social, Srta. Andrades Conde, quien informa de la Orden publicada en el D.O.E. nº 23 de 24 de Marzo de 1.992, por la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas sin fin de lucro para la puesta en marcha y desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

La Presidenta propone solicitar de la Junta de Extremadura, a tenor de la Orden anteriormente mencionada, una subvención de 22.433.285 pesetas que se contiene en el Plan de Subvenciones-92 que obra en el expediente y de acuerdo con el siguiente detalle:

AREA DE ANCIANOS:

- Ayudas a domicilio	9.065.704 ₧
- Servicios de comida	3.576.772 ₧
- Actividades recreativo- culturales	2.217.600 ₧

AREA DE FAMILIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- Prevención y apoyo en el tratamiento e inserción del toxicómano	6.373.209 ₧
- Participación de la mujer	1.200.000 ₧
TOTAL	22.433.285 ₧

Se DICTAMINA favorablemente la propuesta efectuada por la Presidenta con la reserva de voto de los Sres. Muñoz Habas, Cabanillas Ruiz, Sánchez-Miranda García y García-Adámez Quintana."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Srta. Cabanillas hace uso de la palabra preguntando



O.G 4746669

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

si es preceptivo que sea aprobado por el Pleno cuando el plazo otorgado en la Orden de la Consejería de Emigración y Publicado en el D.O.E. ha finalizado.

Contesta la intervención anterior la Concejala Delegada de Servicios Sociales Sra. Andújar manifestando que con anterioridad a la petición de subvención a la Junta, como en años anteriores y siguiendo la misma práctica una vez que se conoce el Plan de Subvenciones que publica la Consejería de Emigración, se elaboran los proyectos correspondientes, los cuales debidamente confeccionados se remiten a la Junta para su aceptación, si procediere y a la vista de la aceptación procedente por la misma, se someten a la aprobación del Pleno, como trámite de formal exigido.

Seguidamente interviene el Sr. Cáceres exponiendo que el plazo para preparar el plan de subvenciones es bastante claro, esto es de 30 días, y en ese tiempo debe de someterse al Pleno, por lo que de nuevo, el equipo de gobierno presenta un tema al resto de los miembros del Pleno como una cuestión de hechos consumados y esta forma de actuar no es la correcta en un país democrata como es España.

En igual sentido que el Sr. Cáceres se manifiesta el Sr. García-Adámez quien hace uso de la palabra solicitando que conste en Acta que "el grupo I.U. expresa la más enérgica protesta por la forma de actuar del grupo socialista o mejor dicho por el equipo de gobierno municipal en Don Benito ya que su forma de actuar es lo menos parecido a un equipo de gobierno democrático por el uso o abuso indebido de la mayoría absoluta que ostentan en este pueblo."

- A continuación interviene el Sr. Gallego exponiendo que le extraña muchos la explicación que se ha dado respecto al presente punto del orden del día, ya que hace un Pleno o dos se produjo precisamente la situación contraria (hace referencia a las peticiones que se aprobaron sin conocer la documentación técnica, sobre el Plan General de Obras de la Diputación Provincial). Continúa manifestando que cualquier persona puede preguntarse cómo se van a enviar los proyectos a la Consejería correspondiente sin que los conozca y apruebe previamente el Pleno y califica la explicación de absurda porque puede ocurrir asimismo que se confunda a la opinión pública apareciendo la oposición como que estan en contra de que se acuerden determinadas soluciones, sino todo lo contrario, ya que hay Asociaciones que han recibido una carta de su partido político informandoles que este es el momento en que pueden solicitar las subvenciones correspondientes y lo que en definitiva no están de acuerdo es con la aprobación que propone el partido de gobierno de forma unilateral sin consultar con nadie sin posibilidad de alterarse el acuerdo por estar concluido el plazo y solicitan que el secretario haga constar en acta si el

acuerdo está o dentro del plazo con arreglo a la Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social publicada en el DOE de 24 de Marzo de 1.992.

El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra a la Portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez, exponiendo que según el convenio con la Consejería de Emigración la mecánica es como sigue: Existe un mes de plazo para solicitar las subvenciones en el que nose pide aprobación ninguna por el Pleno sino que simplemente los servicios sociales de cada municipio con la ayuda de la Delegación correspondiente presentan las necesidades de los mismos sobre esta materia para acordarlo y dialogar de palabra con la Junta sobre los proyectos presentados (enumera los mismos) y una vez ultimados los detalles concertados se pide por el organismo correspondiente el acuerdo de Pleno y es como se está haciendo ahora.

A continuación se transcribe el INFORME del Sr. Secretario que es del siguiente tenor: "En lo concerniente a la fecha de la solicitud está claro que hay treinta días naturales a partir de la publicación de la Orden de 20 de Marzo de 1992 y ésta se publicó en el D.O.E. de 24 de igual mes, se ha rebasado, al día de la fecha, los plazos del calendario previsto. Por ello no puede entrañar consecuencias jurídicas de otro tipo. En primer lugar, porque el presente acuerdo, no es un acto administrativo en sentido estricto, sino un acto-solicitud y en base a ello será el órgano resolutorio, a quien corresponderá analizar y valorar la procedencia o improcedencia de tal solicitud y, en segundo lugar, consecuentemente con lo anterior, la propia Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social, permite que la documentación se pueda adjuntar, después de transcurrido el plazo de un mes, siempre que, en cualquier caso, la instancia se presentara dentro del plazo reglamentario".

O) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN en el sentido de aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, transcrita anteriormente se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores, Gallego, Cáceres, Caballero, Núñez, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y Muñoz, no respondiendo a ninguna de las formas de voto propuesto los señores Paredes y García-Adámez, lo cual equivale a todos los efectos a la abstención.

XIII - AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE SERVICIO SOCIALES DE BASE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

"Antes de entrar en el presente punto del orden del día por la Presidenta de la Comisión se explica las razones de inclusión del mismo en el orden del día, razones que son aceptadas por la Comisión.

Seguidamente por la Presidenta se da cuenta de escrito recibido de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura comunicando que por parte de la misma ha sido estudiada la propuesta de ampliación del número de profesionales que atienden el Servicio Social de Base de esta zona y ha considerado positivamente la referida ampliación en el sentido de



Q64746670

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

incrementar el S.S.B. de esta zona en un/a profesional más para el período JULIO-DICIEMBRE 1.992.

Asimismo se da cuenta del coste del servicio y su financiación según el siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTE DEL SERVICIO		FINANCIACION	
	Pts MES	Pts AÑO	C.E.A.S.	AYUNTº
TOTAL (h)				
Personal+mantemto+ programas	179.827	2.157.930	1.726.345 h	431.585 h

Formula propuesta de votación en el sentido de aceptar la ampliación del Convenio del S.S.B. conforme la propuesta de la Junta de Extremadura se Dictamina favorablemente por unanimidad."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Gallego, comienza su intervención recordando al Sr. Alcalde el carácter de las Comisiones Informativas como órganos complementarios del Ayuntamiento que no adoptan decisiones sino dictámenes sobre los asuntos que luego habrá de adoptarse acuerdo. Explica la causa por la que ningún miembro de su grupo asistió a la Comisión a la que se ha dado lectura, por tener también otra serie de obligaciones importantes, si bien solicitaron una cierta demora y media hora más tarde ya había concluido. Seguidamente y con respecto al fondo del tema, hace alusión a las personas que están presentes entre el público que están afectadas por un gravísimo problema como es la drogadicción, manifestando que "debe buscar la solución oportuna, no solamente con los dineros públicos, sino con el trabajo personal de cada uno de nosotros, apoyando a estas personas". Explica que el problema de participación no es decir si o no a la aprobación de las cuantías económicas, sino decir si o no a la vía o sistema que se está utilizando en cada momento para tratar el tema de la toxicomanía en Don Benito. Hace referencia la necesidad de que los presupuestos del Ayuntamiento estén aprobados para poder determinar las disponibilidades económicas que en el mismo estén contempladas para afrontar estas necesidades. A continuación manifiesta que en Don Benito debe actuarse como en Plasencia con respecto al problema de la toxicomania, por lo que su grupo quiere que se consigne muchos más de lo que propone aprobar el grupo de gobierno municipal y no la cuarta parte de lo que en Plasencia, asimismo el personal que atiende a las personas afectadas deben ser cualificadas y si en a través del presupuesto se va a contratar alguna persona debe ser con la garantía de que la persona va a ser apta para el desarrollo de la función encomendada.

378

Seguidamente la Srta. Sánchez explica en su intervención lo que se pretende con la aprobación del punto que se debate en el sentido de que lo que se quiere es solicitar a la Junta de Extremadura la concesión de un/a Asistente Social más destinada fundamentalmente a trabajar con los toxicómanos y prestar servicio en los siete poblados dependientes de este Municipio, ya que no con las actuales Asistentes Sociales no es suficiente para poder cubrir los servicios que se requieren, insistiendo a continuación que en ningún momento va la aprobación del puesto de trabajo, sino la solicitud conforme ha explicado y con la aportación económica por la Junta en la cuantía que se recoge en el Acta de la Comisión Informativa. A continuación realiza una valoración positiva del trabajo que se está llevando a cabo a través de la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, las funcionarias adscritas al mismo y la colaboración valiosa y efectiva de muchas personas y entre ellas las madres de toxicómanos que están presentes en este Pleno.

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo que a través de la intervención de la Srta. Sánchez se ha llegado a la conclusión de lo expuesto por su grupo cuando se trató, en otro Pleno, la renovación de la Asistente Social que quedó vacante como consecuencia de haberse marchado la titular de la plaza y en este sentido I.U. viene manifestando que se pretende es contratar la cuarta plaza y lo que hay que contratar, a su juicio, no es una plaza más de Asistente Social sino muchas plazas, pero de personal necesario para atender la diversidad de servicios sociales que se viene demandando por la sociedad por ejemplo: toxicomanía, ayuda domiciliar, atención al anciano, etc, etc) considerando que en Don Benito, con tres Asistentes Sociales es suficiente para atender incluso los siete poblado como así ha venido sucediendo cuando ha habido tres funcionarias de servicio activo. Asimismo hace constar que I.U. se retiró de la Asociación por considerar que los Estatutos que se proponían eran retrógrados y manipulados desde esta casa, lo que no quiere decir que su grupo no esté sensibilizado con el problema de la toxicomanía, sino en contra del sistema que se está utilizando.

(C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por mayoría aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, con el voto en contra de los señores, Gallego, Cáceres, Caballero, Paredes, Nuñez, Sánchez-Miranda, Cabanillas, Merino, Muñoz y García-Adámez.

IX = FORMALIZACION ACUERDO PLENO DE 10 DE MARZO PASADO SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE PRESTAMO EN LAS CONDICIONES QUE FIJA EL BANDO DE CREDITO LOCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 21 de Mayo de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Por la Presidenta de la Comisión Srta. Sánchez Díaz se propone que el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el 10 de



OG4746671



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO - ALCALDIA

Marzo de 1.992 pasado si bien se mantiene en su integridad en cuanto al cambio de finalidad allí acordado, es preciso poner en sintonía el mismo con el escrito recibido por el Banco de Crédito Local de España en cuanto a la fórmula del contrato, que es del siguiente tenor literal: "Modificar las finalidades del contrato nº 11-20.127.0 formalizado entre ambas entidades el 26 de Enero de 1.990 por importe de 378.217.714 pts, de conformidad con lo interesado por el prestatario y según detalle al dorso. Aplicar a dicho contrato un tipo de interés nominal anual del 12,43 % (T.A.E. 13,0215). En caso de demora en el pago de las obligaciones del prestatario se devengará día a día un tipo de interés del 18 % nominal anual. No se alteran las restantes condiciones concertadas".- Por el Sr. Interventor se informa de que la modificación no supone un aumento de pasivo por lo que en consecuencia no precisa la autorización a que se refiere el artículo 54.2. de la Ley de Haciendas Locales. Por el contrario la novación supone un incremento en el tipo de interés nominal del 0,43 %, lo que no altera la capacidad actual de la Corporación para hacer frente a los incrementos de las obligaciones que la novación supone.- Consumida la fase de Debate en que se clarifican las diversas cuestiones al respecto queda pendiente el aclarar ante el Banco de Crédito Local si el pago del T.A.E. afectará a todas las cantidades de dicho préstamo o tan sólo a las cantidades dispuestas.- Formulada propuesta de votación en lo relativo a aprobar las condiciones que señala el Banco de Crédito Local se Dictamina dicho punto del orden del día con la reserva de voto del grupo Partido Popular y el voto en contra del grupo Izquierda Unida."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz, reitera lo expuesto en Comisión Informativa abundando para mejor explicación que en definitiva lo que se trata es cambiar las finalidades de destino del crédito según anterior compromiso de la Corporación anterior, por otras finalidades por lo que cambia el destino de los créditos, dándose, por ello, carpetazo a todo lo anterior, como por ejemplo: obras para urbanización de la Avenida de Badajoz que se han hecho con toda celeridad y carpetazo al proyecto de reparación de la C/. Ancha. Concluye su intervención manifestando que su grupo va a votar en contra en presente punto del orden del día.

- El Sr. García-Adámez interviene remitiéndose a lo manifestado en el pleno de 10 de marzo y su grupo va a votar en contra por coherencia con el voto anteriormente emitido. Asimismo pregunta si el Banco ha contestado sobre si pago del T.A.E. afecta a todas las cantidades del préstamo, constestándose por la Srta. Sánchez que afecta a la cantidad de 108.639.187 pts.

ACUERDA aprobación por mayoría absoluta el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Paredes, Caballero, Núñez, Srta. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

XI - MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1.- MOCION que presenta DON JUAN MANUEL SERRANO PEREZ, del siguiente tenor literal:

"Don Juan Manuel Serrano Pérez, Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, tiene el honor de someter al Pleno la siguiente MOCION:

Que en el Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento viene delimitada la Unidad de Ejecución del Sector nº. 6 en la forma que en el mismo se contiene.

Que al tramitar la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de dicho Sector y en la exposición al público del mismo, se ha recibido una alegación de Doña Consuelo, Doña Josefa, Don Ismael y Don Pedro Dueñas Barrego planteando como incidente previo la posibilidad de excluir de dicha Unidad de Ejecución los terrenos de la finca de su propiedad conocida como "La Harinera".

Ello ha motivado el Informe de estos Servicios Técnicos, de los que se deduce que "la inclusión de estos terrenos, junto con los edificios que los ocupan parcialmente dentro de la delimitación del Sector 6, suponen una evidente complejidad en la elaboración del Proyecto de Compensación, a la vez que un gran perjuicio urbanístico para los alegantes, que han de participar en los costes de la urbanización en todo el Sector y en las cesiones obligadas del mismo, sin recibir a cambio aprovechamiento urbanístico de tipo residencial, como el resto de los propietarios, por lo que parece racional y aceptable aceptar la propuesta de los solicitantes y proceder a la modificación de esta Unidad de Ejecución".

Como quiera que ya está aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de dicho Sector y pendiente de aprobación definitiva, para que no sufra demora el mismo, es la razón de urgencia que se invoca al efecto, a la vista de lo cual SUPLIQUE de esta Corporación:

19.- Vote la urgencia de la expresada Moción por el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros de la misma.

20.- Proceda a acordar por la misma mayoría la modificación de la delimitación de dicho Sector por el mismo Sistema de Compensación establecido, aprobándolo inicialmente con el trámite que se establece en el artículo 38 del Reglamento de



OG 4746672



CLASE 8ª

Gestión Urbanística.

Don Benito, 29 de Mayo de 1.992.- Fdo: Juan Manuel Serrano Pérez.- "

Por el Sr. Alcalde se FORMULA propuesta de votación sobre la urgencia de la Moción aprobándose por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

El Sr. Gallego hace uso de la palabra haciendo referencia a que después de tantos años tramitándose el P.G.O.U., ahora hay que acometer modificaciones puntuales. Seguidamente expone que el tema que se trae es referente a la antigua fábrica de harina que según la propuesta se divide en dos partes (derecha entrando y la de la izquierda entrando) estimándose que la de la derecha debe tener un tratamiento especial respecto a la parte izquierda. Expone asimismo que teniendo en cuenta que el propietario de la parte izquierda de la fábrica en la que existen también edificaciones que forman una unidad con el conjunto de las mismas, ha presentado una alegación para que se de igual tratamiento que a la parte derecha, se pregunta si realmente existe alguna razón de justicia para que no se dé igual tratamiento a los márgenes, teniendo además en cuenta que en la Unidad de Actuación colidante no existe edificación alguna y sería posiblemente más viable por los particulares la ejecución de la U.A. si no estuviera incluida en esa parte de la fábrica.

- El Sr. Paredes interviene manifestando que ya tuvo conocimiento del asunto en la Comisión de Urbanismo, sin embargo, después de haber visto tantos chanchullos como se han hecho en materia de urbanismo en Don Benito, no pueden votar la propuesta favorablemente, ya que por otro lado, tampoco están suficientemente documentados para poder adoptar un criterio de voto.

- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde contestando las intervenciones anteriores:

En primer lugar, constestando al Sr. Gallego sobre lo expuesto sobre las modificaciones puntuales del PGOU, y en tal sentido expresa que el urbanismo no es algo estático, algo que se aprueba y luego ya no hay que mover, sino que es algo que va evolucionando día a día y lo que se aprueba con respecto por ejemplo a vuelos en el año 1985, ahora "aen el desarrollo del Plan General hay que hacer las modificaciones puntuales que sean necesarias y solo en las modificaciones globales importantes, habría que ir a la revisión del Plan". En cuanto a la Moción presentada tiene un fundamento coherente en el sentido de aceptar

un compromiso adoptado por la Corporación, se debe aceptar asimismo la segregación propuesta del plan parcial en el lugar indicado. Explica que esta es la causa de haber retirado el punto V del Orden del Día ya que de aprobarse no podría seguirse la tramitación normal que establece la legislación vigente.

En cuanto a lo expuesto por el Sr. Paredes, contesta que lo que se trata es de acordar una aprobación inicial que pone en marcha el expediente, luego viene la fase de información pública en la que cualquier ciudadano puede hacer las alegaciones que crean convenientes y esta Corporación dispone del mecanismo para que en su caso de estimar alegaciones fundamentadas en derecho, no aprobar la segregación y continuar como indica el P.G.O.U, se va a ofrecer una segunda información pública que va a favorecer más a los interesados.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción anteriormente transcrita, con el voto a favor del grupo PSOE (11) y el voto en contra (10) correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez, se ACUERDA:

- 19.- Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación del Sector nº. 6 en el sentido anteriormente expuesto.
- 20.- Someter a información pública dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Diario de mayor información de esta provincia por el plazo de quince días.
- 21.- Citar personalmente a los propietarios de los terrenos incluidos por plazo de quince días a partir de la recepción de la correspondiente notificación.

2.- MOCION presentada por el grupo de Concejales del Partido Popular del siguiente tenor literal:

"El Grupo de Concejales del Partido Popular que suscriben el presente escrito, proponen, con carácter urgente la MOCION que sigue a la justificación que, seguidamente se reseña a los fines de que sea aprobado previa declaración de urgencia de la misma.

JUSTIFICACION.- Justifican la presente Moción la defensa de los intereses de nuestro Ayuntamiento y el cumplimiento de las normas de carácter general que regulan la percepción de los derechos económicos por los miembros de la Corporacion.

ANTECEDENTES.- En fecha relativamente reciente nuestro Ayuntamiento ha patrocinado un viaje para personas pertenecientes a la denominada TERCERA EDAD a Tenerife.

En el citado viaje han sido acompañados por personal funcionario de este Ayuntamiento y por una Concejales del mismo con gastos de desplazamiento, alojamiento y comida incluidos en el convenio concertado con la Agencia de Viajes.

Habiéndose comprobado que por la mencionada Concejales se



OG 4.746673



CLASE 8ª

han percibido CIENTO VEINTE MIL PESETAS en concepto de DIETAS correspondientes a los días que ha durado el viaje mencionado y que tales dietas son incompatible con el hecho de tener el desplazamiento, alojamiento y comida pagados en el lugar de destino, se solicita del Pleno adopte el siguiente acuerdo previa declaración de urgencia:

CONTENIDO DE LA MOCION.

1.) Que por el Sr. Secretario de la Corporación se Informe jurídicamente si el concepto de dietas tiene como finalidad el resarcir a quien las percibe de los gastos de manutención y alojamiento en el supuesto de desplazamiento de su puesto de trabajo y, dado que en el presente caso tales conceptos se hallaban pactados con la Agencia de Viajes y abonados por tanto por el Ayuntamiento, si existe o no derecho a la percepción de dietas por la citada Concejal.

2.- Que se requiera a la citada Concejal, Doña María Victoria Andújar para que en el plazo máximo de una semana proceda a reintegrar al Ayuntamiento la suma indebidamente percibida.

3.- Que, en el supuesto de que no se lleve a efecto dicha devolución en el plazo señalado, se ejerciten por este Ayuntamiento las medidas necesarias para que dicho reintegro sea llevado a efecto.

Don Benito, 29 de Mayo de 1.992.- Figuran ocho rúbricas."

Formulada por el Sr. Alcalde propuesta de votación sobre la inclusión de la urgencia de la Moción resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

Por el Sr. Alcalde se solicita del grupo PP que explique la Moción contestandose por su portavoz Sr. Gallego que su grupo se remite al contenido de la Moción.

El grupo I.U. expone que no conoce la Moción por lo que no tiene nada que decir al respecto.

La portavoz del grupo P.S.O.E. Srta Sánchez manifiesta que la Moción les coge de imprevisto si bien el dinero que se indica son cantidades libradas para gastos ocasionales que pueden surgir durante la actividad y que la forma como se ha librada ha sido igual que en anteriores ocasiones, por lo que es una cantidad que considera que no es motivo para tratarse aquí y de la forma

02
expuesta.

- Interviene el Sr. Gallego en el sentido siguiente según ha sido recogido de la grabación de la sesión: "Me da la impresión de que no hay que rasgarse las vestiduras, aquí no pasa nada, si alguien cobra algo que no tiene derecho a percibir lo devuelve y se acabó, yo creo que es sencillísimo.".....Por otra parte, expone que la portavoz Srta. Sánchez ha contestado a la Moción con dos cosas que no tienen absolutamente nada que ver con la misma y afirma que está de acuerdo con ella, a pesar que existen organismos que se encargan de estos viajes, con que el Ayuntamiento mande personal en el viaje, también está de acuerdo con el dinero que se libra por si surge alguna cosa ya que a veces surgen y se echa uno un dinerillo al bolsillo. Sin embargo, considera, que (continua grabación literal) "la verdad completa no está dicha, ya que la parte de las 120.000 pts, que ha cobrado esta señora de dieta al bolsillo se ha echado 300.000 pts de gastos al bolsillo y el tema no es de rasgarse las vestiduras y de si tiene que venir aquí o tiene que ir a allí esto es una cosa muy grave y por supuesto han pedido al Secretario si efectivamente hay posibilidad de dos o tres las percepciones, por una parte que se pague la manutención, viaje, comida y el dormir y por otra parte que se cobren dietas y queremos que nos diga si es compatible o no es compatible, eso es simplemente lo que pedimos y si efectivamente iba a gastos pagados no puede cobrar dietas, ya lo sabe, ya se había dicho y tenía que haber dado lugar a que esto se trajese aquí y se trae aquí porque no ha habido ninguna rectificación ya que se había advertido con anterioridad"....

- El Sr. García-Adámez manifiesta que no ha lugar a comparar una cosa que ocurrió en la legislatura pasada con lo que se está exponiendo en esta mesa.

El Sr. Cáceres solicita que conste en Acta el informe del Sr. Secretario.

El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra el Sr. Secretario quien expone:

"Rige a este respecto el Real Decreto 236/1988 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, texto éste que es aplicable a la Administración Local, tanto al personal de índole política como al personal funcionario. En razón con el supuesto que se plantea y en relación con el viaje efectuado, el referido Reglamento regula: De una parte los gastos de desplazamiento, según el medio en que se realicen y de otra parte las dietas, que es la cantidad que se devenga diariamente, para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial, dieta ésta que comprende tanto los gastos de manutención, como de alojamiento y cuya cuantía se vienen actualizando anualmente, estructurándose en diversas clases según la categoría del personal que las haya de percibir. Tanto los gastos de desplazamiento como las dietas, se devengan por el funcionario en razón a sufragar el costo que el viaje oficial supone, pero si estos conceptos ya los satisfizo el Ayuntamiento por otros medios, está claro que se ha producido una duplicidad de pago, con las consecuencias, que, lógicamente a ello son inherentes".

Finalizado el Debate, el Sr. Alcalde formula PROPUESTA



CG 4746674

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

- Votos en contra de la propuesta del Grupo Popular: 11 correspondiente a los señores Benito, Stra. Sánchez, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andujar, Cáceres González.

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Popular: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Stra. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

A la vista de la votación por resultado de mayoría absoluta la Moción presentada por el grupo de Concejales pertenecientes al Partido Popular no resulta aprobada.

3.- MOCION que presenta el grupo de Concejales del Partido Popular del siguiente tenor literal:

a) "Los Concejales que suscriben, todos ellos pertenecientes al Grupo Popular en este Ayuntamiento ante el mismo comparecen al fin de presentar, con carácter urgente la siguiente Moción:

Este grupo de Concejales viene recibiendo conjuntamente las Actas de las sesiones de la Comisión de Gobierno y las Resoluciones de la Alcaldía.

Tales documentos vienen siendo practicamente idénticos, si bien, en el punto relativo a Urbanismo, la Comisión de Gobierno DICTAMINA y por las Resoluciones de la Alcaldía se RESUELVEN los asuntos previamente dictaminados.

Obviamente los dictámenes de la Comisión de Gobierno no son Resoluciones, sino que es precisamente la actividad de la Alcaldía la que los transforma en tales.

Las actas de la Comisión de Gobierno recogen todas las peticiones de Licencia de obras que se presentan a este Ayuntamiento, sin embargo las mismas no coinciden con las que Resuelve la Alcaldía, ya que, entre estas últimas no se encuentran aquellas que han sido "dictaminadas" con la abstención del Alcalde por ausentarse de la sesión con arreglo, según manifiesta el acta, a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En base a lo anterior se solicita que se adopte acuerdo arreglo a lo siguiente:

0048874

M O C I O N

1.- Que se requiera al Sr. Secretario del Ayuntamiento para que en el plazo de diez días de la fecha actual informe:

- Si las licencias dictaminadas por la Comisión de Gobierno y no incluidas en las Resoluciones de la Alcaldía tienen realmente o nó licencia de obras.

- Si el Sr. Alcalde, teniendo dedicación exclusiva como se desprende del acta de Pleno en que se acordaron sus retribuciones, puede presentar sus propios proyectos de obras para ser resueltos por él mismo en las Resoluciones de la Alcaldía.

2.- Que del informe que lleve a efecto el Sr. Secretario se dé traslado a los distintos grupos políticos a los fines de que puedan actuar en función del contenido del mencionado informe.

Don Benito, 29 de Mayo de 1.992.- Figuran ocho rúbricas."

Formulada por el Sr. Alcalde propuesta de votación sobre la urgencia de la Moción, ésta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

b) Por el Sr. Alcalde se dispone que el informe solicitado puede ser emitido por el Sr. Secretario seguidamente y a continuación, si no tiene inconveniente al respecto, accediendo a lo cual el Sr. Secretario, quien emite el informe en los siguientes términos:

"En cuanto al otorgamiento de Licencias de Obra. Si bien esta competencia viene atribuída por Ley al Sr. Alcalde, la misma fue delegada por dicha Autoridad en la Comisión de Gobierno Municipal, según Resolución dictada por el mismo con fecha 29 noviembre de 1.991.- En base a dicha Delegación de competencias, corresponde el ejercicio de la misma a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por lo que debe tenerse por un error material cualquier expresión que figure en las Actas elaboradas al respecto que no sea la expresión "SE ACUERDA", por lo que por dicha razón, debe ser la misma subsanada en tal sentido".

En cuanto a la posibilidad de que el Sr. Alcalde en su condición de Arquitecto Superior, pueda confeccionar proyectos técnicos de obra de construcción, que luego deben ser autorizadas por este Municipio, el informe es como sigue: "Sin perjuicio de la abstención legal o reglamentaria, que afecta a todo miembro de la Corporación, que tenga interés directo en algún asunto, está claro que el Artículo 13 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre establece que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias del cargo y prohíbe cualquier otra ocupación marginal que sea remunerada, si esta otra ocupación, no está autorizada mediante una declaración formal de compatibilidad por el Ayuntamiento Pleno".

- El Sr. Gallego, hace uso de la palabra exponiendo que



OG 4746675

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

se están tocando cuestiones que afectan a determinadas personas pero que tienen indudable repercusión de carácter público y considera que nadie puede entrar en el error de buscar en la oposición cuestiones de índole personal, sin que se presentan por ser esa la obligación que tienen. En relación con el informe del Sr. Secretario con respecto a la primera parte no entiende porque aparece la expresión dictamina y resuelve en sendas actas la de la Comisión de Gobierno y las Resoluciones de la Alcaldía. Respecto a la segunda parte del informe, expone con todos los respetos que el Sr. Alcalde está fuera de juego y desde el comienzo de la legislatura hasta la presente fecha no se ha presentado la situación de solicitar al pleno la declaración de compatibilidad expuesta. Concluye solicitando a los miembros de la Corporación que de acuerdo con el informe del Sr. Secretario voten positivamente esta Moción porque del informe citado se desprende que la situación es anormal.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expone que teniendo en cuenta que el informe del Sr. Secretario va a constar en el Acta y es como se pide en la Moción, considera que la misma no hay que someterla a votación.

XVI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. Paredes formula las siguientes preguntas:

- a) ¿A qué organismo corresponde efectuar la limpieza del Parque de Bomberos Comarcal, el Ayuntamiento o la Excma. Diputación Provincial?.
- b) Pregunta dirigida al Concejal de Urbanismo: ¿Quién debe tapar los baches del cruce de los Cuatro Caminos y final de la calle el Pilar?.

Contesta el Sr. Alcalde, en el siguiente sentido: Con relación al Parque de Bomberos, él personalmente aún no lo sabe, ha solicitado informe de la Diputación para que se le explique porqué el Ayuntamiento de Don Benito, tiene que soportar todos los gastos derivados de su funcionamiento, (teléfono, agua, electricidad, etc) siendo la característica del servicio "Comarcal", no obstante la próxima semana vamos a tener una entrevista con el Diputado Provincial Delegado para aclarar algunos de los aspectos derivados de la situación existente.

Interviene el Sr. Hurtado, en su condición asimismo de Diputado provincial para ratificar lo expuesto por el Sr. Alcalde.

Interviene, a petición del Sr. Alcalde el Sr. Cáceres Hidalgo, en su condición de Diputado Provincial explicando que la responsabilidad de limpieza, mantenimiento, personal, etc, corresponde a la Diputación y resulta evidente que este Ayuntamiento ha venido cubriendo dichos gastos y los problemas de mantenimiento del mismo, tanto el de Don Benito, como el de Herrera del Duque se han expuesto en el Area correspondiente de la Diputación. También es cierto que es el equipo de gobierno municipal quien debe efectuar las gestiones correspondientes ante la Diputación provincial, teniendo el apoyo de este Diputado para la gestión del tema.

2.- El Sr. Caballero formula la siguiente pregunta: ¿Cómo es posible que un Pleno que el 80 % de los asuntos son de urbanismo no comparezca ni el Arquitecto Municipal, ni el Arquitecto contratado, ni siquiera el Aparejador?.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que el Sr. Aparejador (Arquitecto Técnico) no tiene competencia en urbanismo, lo que no quita que se le pueda solicitar alguna opinión. En cuanto a la presencia de los Arquitecto, muchos de los temas que hemos tratado vienen informados por escrito por el Arquitecto correspondiente y considera que su presencia en el Pleno no es necesaria, no obstante si Vds, lo desean no tiene inconveniente citarlos para próximas sesiones.

3.- Pregunta que formula el Sr. García-Adáméiz:

a) ¿Porqué el Sr. Alcalde no ha contestado en el punto IV del Orden del Día, a la pregunta formulada por el Sr. Paredes en el sentido porqué no tuvo conocimiento la Comisión de Urbanismo del escrito de los vecinos de Hernán Cortés solicitando terreno para gestionar la construcción de viviendas?.

b) Seguidamente realiza una serie de comentarios de cuestiones relacionadas con la Delegación de Deportes y dirigidas al Concejal Delegado de Deporte: Califica de lamentable la final de baloncesto femenino del grupo extremeño, así como lamentable la equipación que disponía el equipo del PMD. Expone asimismo que el Sr. Concejal de Deportes ha decidido de forma unilateral poner autobuses para las personas que quieran acompañar al equipo de fútbol de Don Benito en sus salidas de la liguilla de ascenso, y ello supondrá un costo aproximado de 500.000 pts, una cosa es el apoyo al equipo de fútbol y otra es otorgarles ayudas que a manos llenas, ya que el equipo de fútbol recibe anualmente ayudas desde este Ayuntamiento en una cuantía del orden de 11 millones de pesetas (personal, luz, agua, mantenimiento, etc.).

c) Ruega al Concejal Delegado de Régimen Interior que trate a todos los trabajadores por igual, cuando se plantee el tema de proceder al deducir las cuantías legales retributivas cuando un trabajador esté dado de baja, ya que existen casos idénticos al que ha sucedido con un trabajador de este Ayuntamiento y no se aplicado igual proceder.

Contesta el Sr. Alcalde, sobre el escrito de los vecinos de Hernán Cortés manifestado que formalmente por escrito no consta,



43

OG4746676

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

sin embargo ha mantenido reuniones con los mismos en el que una vez expuesta la problemática existente y consciente este Ayuntamiento de las necesidades de vivienda, ha considerado conveniente tramitar el correspondiente expediente.

Constesta el Sr. Aparicio la intervención del Sr. García-Adámez: Con respecto la equipación del equipo de baloncesto del PMD, la misma, si bien no es nueva, está en perfectas condiciones de uso y de representar dignamente al PMD, el hecho producido, ha sido puesto en conocimiento del entrenador, y de los jugadores para que no vuelva a repetirse el hecho producido, si bien manifiesta que se procederá a la adquisición de nueva equipación para todos los equipos femeninos de baloncesto, si ello fuera necesario. En relación con lo planteado sobre el equipo de fútbol de Don Benito, es una colaboración de este Ayuntamiento, por ser una ocasión especial que no siempre surge, y que va a disputar un equipo representativo de esta ciudad y al que se ha creído conveniente apoyar de esta forma.

El Sr. Carmona, los descuentos de haberes se realizan conforme a Ley y no se ha practicado a un solo trabajador, sino a varios que se encontraban en la misma circunstancia en cuanto a su situación de baja laboral, cuestión que es independiente de la situación económica-familiar de cada uno de ellos. Con respecto los casos que no se aplica, no le consta, ni tampoco la Junta de Personal me haya denunciado ningún caso concreto, no obstante realizaré las gestiones oportunas sobre el caso expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintres cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



44

QG4746677

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 7 / 92

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 18 DE JUNIO DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Concejales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- Dª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- Dª María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Dª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

En la Ciudad de Don Benito a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintidós horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 1.992, preguntándose a los señores Concejales si conocen la misma y solicitando sin tienen alguna corrección ó puntualización que

aportar al respecto.

1.- El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra el Sr. García-Adámez quien expone que en la intervención del mismo en el punto XV (Mociones de Urgencia), Moción nº 2, debe ampliarse su intervención en el siguiente de que él contesta a la portavoz del grupo Psoe lo siguiente: "le sorprende que para defender esta postura aluda a un Concejal de I.U. de la Corporación anterior, Don Manuel Díaz Cerrato, y le gustaría que estuviera presente para que él mismo pudiera contestar, aunque cree que puede contestar el anterior Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Hurtado que está presente, por lo que cree que no ha lugar a comparar una cosa que está sobre la mesa, a lo que ocurrió en épocas anteriores".

2.- Interviene la portavoz del grupo P50E, Srta. Sánchez manifestando debe rectificarse el punto XV del acta de la sesión anterior, Moción nº 3 en que se transcribe el Informe del Secretario General, pues en el desarrollo de la sesión referenciada la intervención del Sr. Secretario consistió en dar lectura al artículo 13.3. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, mientras que en el acta no se transcribe, a su juicio, el contenido literal de dicho artículo que dice lo siguiente: "El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. en el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local".

- El Sr. Paredes, considera que para aclarar lo expuesto, por la Srta. Sánchez, se escuche en este Pleno, la grabación de la cinta correspondiente al mismo.

- El Sr. Cáceres, expone que lo que figura en el acta de la sesión en relación con lo expuesto por la Srta. Sánchez, coincide exactamente con lo que expresa el artículo 13 referido.

- Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que, no obstante, la grabación de la sesión está a disposición de cualquier miembro de la Corporación por si quiere oponer alguna objeción a la rectificación por ellos propuesta.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a la lectura del punto II del Orden del Día, produciéndose en ese momento el abandono del Salón de Sesiones de los Concejales pertenecientes a los grupos políticos PP e IU.

II- SUBVENCIONES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA FUNCIONAMIENTO DE LA O.M.I.C.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 2 de Junio de 1.992, del siguiente tenor literal:



45

OG 4746678

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Orden 6 de Mayo de 1.992 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por la que se establecen las Normas para la concesión de ayudas en materia de Consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Seguidamente se informa a la Comisión de dossier elaborado por la OMIC sobre las subvenciones a solicitar por este Ayuntamiento las cuales irán destinadas a financiar, una serie de proyectos y campañas a realizar durante el 1.992, así como el presupuesto general a solicitar a la Junta. En relación con lo anterior se expone por el Sr. Presidente que si el resto de los grupos políticos, tiene algun proyecto o sugerencia que deseen aportar que no esté incluido en la memoria que se presenta pueden hacerlo.

Los proyectos de campaña a realizar por la Omic son los siguientes:

- Campaña sobre Vivienda.
- " " Electrodomésticos.
- " " Hidatidosis
- " " Servicios bancarios.
- " " I Curso escolar sobre consumo.
- " " Navidad.

El Presupuesto a solicitar que incluye los distintos gastos que han de efectuarse por la Oficina Omic (infraestructura, personal de oficina, programas de formación y edición de publicaciones) asciende a la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000 pts.)

FORMULADA propuesta de dictámen en el sentido de aprobar las subvenciones a solicitar para la Omic según el detalle expuesto anteriormente se DICTAMINA favorablemente por la Comisión con la reserva de voto del grupo PP e IU."

B) Dentro de la fase de DEBATE hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Moya, quien explica detalladamente el contenido del programa de subvenciones de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como los programas y proyectos que se han solicitado.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, debiendo remitirse a la mayor brevedad posible a la Junta de Extremadura a los efectos

procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés y quince horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Junio de 1.992, se compone de dos folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 44 y 45 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





46

QG 4746679

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 8/92

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 26 DE JUNIO DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Conceiales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- Dª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García.
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- Dª María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Dª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

En la Ciudad de Don Benito a veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado. Presente asimismo el Interventor de Fondos, Sr. Aguilar Corbacho y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguilar Corbacho

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - ACTAS SESIONES ANTERIORES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación las siguientes actas correspondientes a las sesiones celebrada por el Ayuntamiento

Pleno:

- Acta número 6/92 de fecha 29 de Mayo de 1.992.
- Acta número 7/92 de fecha 18 de Junio de 1.992.

Seguidamente y previa a la votación el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna modificación o rectificación que formular sobre las mismas:

- Interviene el Sr. Núñez manifiestando que en relación al acta del Pleno 18 de Junio, en el primer punto del Orden del Día, no figura que se dejara sobre la mesa el acta de la sesión anterior, es decir no se refleja si se aprueba o nó. Asimismo, tampoco aparece la consideración del Sr. Alcalde en el sentido "que no creía conveniente se escuchase en la sesión anterior la cinta de grabación que se solicitó por la oposición".

- El Sr. García-Adámez se manifiesta en igual sentido que el Sr. Núñez

- El Sr. Cáceres expone que la intervención que figura en el acta de 18 de Junio, no se ajusta exactamente a lo expresado por él, en relación a la aprobación correspondiente, ya que dijo (pone como testigos a los medios de comunicación que estuvieron presentes) que el "acta anterior, además del contenido del artículo 13 que leyó la Srta. Sánchez, ponía prohibe otra ocupación marginal".

- El Sr. Alcalde, contesta la intervención del Sr. Cáceres, manifiestando que el grupo PSOE, cree, que lo que ponía el acta del 29 de Mayo de 1.992, no coincidía exactamente con lo expuesto en la sesión anterior, si Vd, opina que si coincide exactamente, se somete a votación el acta incluyendo la modificación o rectificación que propone los portavoces de los grupos intervinientes, esto es, PP, IU y la efectuada por la portavoz del grupo PSOE.

Formulada propuesta de votación en el sentido anteriormente expuesto por el Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el acta de la sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1.992, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

Seguidamente y formulada propuesta de votación del acta de la sesión celebrada el día 19 de Junio de 1.992, se acuerda su aprobación por unanimidad con las rectificaciones formuladas por los señores Núñez y García-Adámez.

II.- DESAFECTACION DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUSES. TRAMITACION DE EXPEDIENTE SI PROCEDE

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. reunidos de que hechas las gestiones correspondientes cerca de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura ha sido considerado por la misma como lugar idóneo para la ubicación de la Estación de Autobuses el solar de este Ayuntamiento colindante con el Centro de



OG 4746680



CLASE 8ª

E.P.A., sito en la Avenida Alonso Martín con vuelta a los accesos al Polideportivo Municipal y cabe la posibilidad de que en breve se pudieran iniciar las obras si este Ayuntamiento tramitara la cesión del solar necesario a tal fin.

Por el Sr. Arquitecto se explica el proyecto técnico a tal fin confeccionado y ello suscita el comentario de los Sres. Paredes y Gallego en el sentido de que a su juicio le parece pequeño para albergar el número de autobuses que prestan servicio diariamente en diversas líneas regulares en este municipio. En cualquier caso, sigue explicando el Sr. Arquitecto, verbalmente:

El solar necesario a tal fin es la superficie de 2, 97 metros cuadrados que es el que resultará de la agrupación al solar que este Ayuntamiento posee de 1.235 metros cuadrados sitos en Avda. Alonso Martín y colindante con el Centro de E.P.A. de las siguientes porciones:

a) Porción de 427 metros cuadrados a segregarse del edificio escolar E.P.A. y en concreto del patio del mismo, pero como quiera que dicho edificio es público por estar destinado a la enseñanza, habrá de solicitarse autorización previa del M.E.C.

b) Porción de espacio libre de acceso al Polideportivo y a la Piscina Municipal de 1.310 metros cuadrados de superficie por lo que se hace necesario la alteración de la calificación jurídica para pasar a bien patrimonial de propios en base a las siguientes razones de oportunidad: "en la actualidad constituye un terreno sobrante, sin uso preciso utilizado tan sólo como área de aparcamiento, uso este que puede continuar incluso después de segregarse la porción descrita, manteniéndose el mismo número de aparcamientos actuales, con una ordenación más racional. Por otro lado el Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito no le asigna ninguna condición específica, ni entra en la ordenación detallada de su superficie como elemento urbano de determinadas características".

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida y con el voto en contra de los Grupos Popular e Izquierda Unida se ACUERDA:

19.- Solicitar del M.E.C. en base al Real Decreto 605/1.987 de 10 de Abril la autorización de desafectación y posterior segregación de la porción de 427 metros cuadrados del patio del edificio escolar E.P.A., sito en Avda. Alonso Martín de esta ciudad para que una vez agregado al solar de este Ayuntamiento se destine a la construcción de la Estación de Autobuses, parcela esta que tendría los siguientes linderos: Norte, solar del Ayuntamiento en una longitud de 28 metros; Sur, resto de la finca matriz, Centro Escolar E.P.A.; Este, solar del Ayuntamiento de Don Benito en una longitud de 15 metros y Oeste Delegación de Hacienda y espacio



libre de uso público en una longitud de 16 metros.

29.- Una vez que se obtenga la referida autorización y condicionada a la misma se ACUERDA la alteración de la calificación jurídica de dicha porción que habrá de cambiar su naturaleza de dominio público afecto a servicio público a la de patrimonial de propios así, como la correspondiente al espacio libre de accesos al Polideportivo Municipal de 1.310 metros cuadrados, en base a las razones alegadas y cuyos linderos son: Norte, resto del mismo espacio libre en una longitud de 47,50 metros; Sur, solar de propiedad municipal en una longitud de 48 metros; Este, viario de penetración hacia las instalaciones del Polideportivo Municipal y la Piscina en una longitud de 26 metros y Oeste, resto del mismo espacio libre en una longitud de 27 metros.

III - PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO 1.992. APROBACION INICIAL Y TRAMITACION SI PROCEDE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 19 de Junio de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el proyecto de Presupuesto General Consolidado, de este Ayuntamiento para 1.992 con la documentación anexa que es preceptiva.

De orden de la Presidencia por el Sr. Interventor Acumulado se da cuenta del Informe de Intervención, se explican las bases del Presupuesto y así como la Memoria de la Alcaldía. Se explica asimismo la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Se abunda en la explicación de determinados aspectos por parte del Sr. Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda y se responden diversas preguntas de carácter técnico por parte del Sr. Interventor en el sentido que le son formuladas principalmente por los Sres. García-Adámez y Muñoz Habas.

La propuesta de votación se refiere a la Memoria, bases de ejecución con la documentación íntegra que se contiene en el artículo 146 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, comprendiéndose en dicho proyecto cada uno de los Presupuestos integrantes del General de la Corporación y el Consolidado que, tanto en ingresos como en gastos y resumidos por capítulos es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	I.-	378.756.359	Ps
Capítulo	II.-	110.000.000	"
Capítulo	III.-	169.247.000	"
Capítulo	IV.-	459.274.727	"
Capítulo			



48

OG 4746681

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA

	V.-	7.000.000 "
Capítulo	VI.-	153.000.000 "
Capítulo	VII.-	189.721.914 "
Capítulo	VIII.-	2.000.000 "
Capítulo	IX.-	30.000.000 "
TOTAL		1.499.000.000 ₧
TOTAL CONSOLIDADO		1.499.000.000 ₧

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	I.-	584.777.042 ₧
		(17.805.145)
Capítulo	II.-	258.969.452 "
Capítulo	III.-	65.824.262 "
Capítulo	IV.-	78.945.681 "
		(36.205.681)
Capítulo	VI.-	348.000.000 "
Capítulo	VII.-	3.500.000 "
Capítulo	VIII.-	2.000.000 "
Capítulo	IX.-	156.983.563 "
TOTAL		1.499.000.000 ₧
		(54.010.826)
TOTAL CONSOLIDADO		1.444.989.174 ₧

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	III.-	600.000 ₧
Capítulo	IV.-	28.011.356 "
		(22.511.356)
TOTAL		28.611.356 ₧
		(22.511.356)
TOTAL CONSOLIDADO		6.100.000 ₧

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo.....I.-	3.601.485 ₧
	17.805.145



Capítulo II.- 25.009.871 "

TOTAL 28.611.356 ₧
17.805.145

TOTAL CONSOLIDADO 46.416.501 ₧

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo III.- 13.541.382 ₧
Capítulo IV.- 15.694.325 "
(13.694.325)

TOTAL 29.235.707 ₧.
(13.694.325)

TOTAL CONSOLIDADO 15.541.382 ₧.

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I.- 26.974.744 ₧
Capítulo II.- 2.260.963 "

TOTAL 29.235.707 ₧

TOTAL CONSOLIDADO 29.235.707 ₧

PRESUPUESTO DE AGRICOLA MUNICIPAL SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE INGRESOS 51.663.209 ₧
12.476.791

ESTADO DE GASTOS: 64.140.000 ₧

Como consecuencia de ello resulta el Presupuesto Consolidado en la forma que sigue:

I N G R E S O S:

Municipal 1.499.000.000 ₧
Patronato Municipal de Deportes 6.100.000 "
Patronato Municipal de Música 15.541.382 "
Agrícola Municipal, S.A. 64.140.000 "

TOTAL 1.584.781.382 ₧

G A S T O S

Ayuntamiento 1.444.989.174 ₧
Patronato Municipal de Deportes 46.416.501 "
Patronato Municipal de Música 29.235.707 "



OG 4746682

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Agrícola Municipal, S.A.	<u>64.140.000 "</u>
TOTAL	<u>1.584.781.382 ₧</u>

En el turno de intervenciones tanto el representante de Izquierda Unida como la representación del Partido Popular manifiestan la reserva de voto a dicha aprobación, exponiendo que desde que le ha sido entregada la documentación del Presupuesto no han tenido tiempo de estudiarlo detenidamente, por lo que harán las intervenciones correspondientes en el Ayuntamiento Pleno.

A la vista de lo cual se DICTAMINA:

19.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de este Ayuntamiento para 1.992 con las BASES DE EJECUCION y documentación anexa en la forma en que han sido expuestas.

20.- Exponer el mismo durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del período de exposición no se hubiere presentado reclamación; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

30.- Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que se contiene en el mismo debiendo publicarse asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

40.- En consecuencia con ello aprobar la oferta de Empleo Público según se deduce del mismo."

2.- INFORME del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento que como tal queda unido al expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra la portavoz del grupo P50E, Stra. Sánchez Díaz, quien realiza su intervención procediendo a la lectura del escrito del siguiente tenor literal:

"PRESUPUESTO 1.992.- Con la presentación, por parte del equipo de Gobierno Municipal del proyecto de Presupuesto de 1.992, queremos llevar a cabo el programa electoral, con el que los socialistas concurrimos a las Elecciones de 1.991. Dicho programa

es el compromiso de este Gobierno con su Pueblo, siendo responsabilidad nuestra el ser lo más coherentes posible con nuestro programa electoral. Para ello hemos confeccionado unos Presupuestos con Moderación y Equilibrio, y es nuestra intención que con éstos y los siguientes, durante los cuatro años de esta legislatura, cumplamos el compromiso contraído con los ciudadanos. A continuación paso a explicar el contenido de dicho Proyecto de Presupuesto.

El Presupuesto consolidado se cifra en 1.584.781.382 pesetas tanto en Ingresos, como en Gastos, siendo el presupuesto del Ayuntamiento 1.499.000.000 pesetas el del Patronato Municipal de Deportes 28.611.356 pts, el del Patronato del Conservatorio de Música 29.235.707 y el de Agrícola Municipal, S.A de 64.140.000 pesetas, todos ellos equilibrados en Ingresos y Gastos.

El Presupuesto que el P.S.O.E. trae a Pleno para someter a votación lleva un aumento de la carga financiera en 0,48, pasando de la actual carga financiera que es de 9,78 a 10,26, debido a la solicitud de un préstamo de 30 millones que recogemos en él.

El Capítulo de Personal cuya cuantía es del 38,82 % del Presupuesto incluye 20 puestos de trabajo más que sumados a los 7 de la Guardería Municipal, recientemente creada suponen 27 puestos de trabajo más en nuestra ciudad para el año 1992.

Con el Capítulo de Inversiones de este Presupuesto vamos a dar comienzo a una serie de obras de gran importancia para nuestra ciudad, contempladas en nuestro programa electoral, siendo algunas plurianuales.

- Se realizará la primera fase de la construcción de la Casa de la Cultura que irá ubicada en el antiguo Ayuntamiento.

- Construiremos el Matadero Municipal.

- se construirá una pista de atletismo.

- se comenzará la primera fase del saneamiento y urbanización de varias calles: Ancha, Portugal y Sor María Briz.

- Urbanizaremos los terrenos destinados a la Estación de Autobuses, que como todos conocen entrará en construcción en fechas muy próximas.

- Se reformará y acondicionará el Estadio Municipal.

- Se restaurará el Cementerio y se preparará la carretera del Cementerio.

- Y, finalmente, se comprarán vehículos para Vías y Obras y para sanidad.

Algunas de estas Inversiones que contemplamos en el Presupuesto de 1.992, son complementadas con las inversiones que también van a realizarse en este año, pero que dependen de años anteriores, tales como:

- Urbanizaciones varias que complementará el saneamiento y



50

004746683

CLASE 8ª

urbanización de las calles anteriormente mencionadas, la sala de Barrio que se comenzará próximamente e instalaciones deportivas varias en poblados.

Finalmente me van a permitir que haga especial mención a ciertas áreas del Presupuesto por su carácter primordialmente social, y así este Gobierno quiere seguir avanzando en mejoras sociales y para ello va a destinar 63.318.505 pts al Área de Acción Social, cuantía a repartir en los Planes, Programas y Proyectos de: Mujer, Tercera Edad, Minusválidos, Transeúntes, Marginados y Toxicómanos tanto en la atención individualizada como en el desarrollo comunitario de Don Benito y sus Poblados.

Estas acciones se han concretado en servicios especializados, como: Centro Municipal Infantil, Servicio de Ayuda a Domicilio, Programa de Toxicomanías, etc, que junto a la dinamización constante de los barrios y poblados así como a la inversión social, justifican el aumento realizado.

La gran Macro-Área que se contempla en el grupo de función 4 relativa a "Producción de bienes públicos de carácter social", comprendiendo las áreas de: sanidad, educación, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario, cultura, deporte, juventud y festejos, va a tener un presupuesto de 888.322.739 pesetas que desglosado por Áreas quedará repartido en:

- 264.007.957 pesetas irán destinados al Área de Sanidad y Consumo, incidiendo primordialmente en la mejora de la calidad de vida de los Dombenitenses y buscando siempre un mayor bienestar social.

- Desde la O.M.I.C. se seguirá desarrollando la labor de Información y Defensa del consumidor. Desde este Área con los presupuestos de 1.992 vamos a realizar algunas inversiones, dedicando 90 millones para la construcción del Matadero Municipal, 10 millones en restaurar el Cementerio y 10 millones en la compra de 2 camiones de basura.

En el Área de Educación y Cultura el P.S.O.E. ha presupuestado 197.905.695 pesetas de los que 29.235.707 pesetas se van a destinar al Patronato de Música y una partida importante va a inversiones, y así, destinaremos 65 millones a realizar la primera fase de la Casa de la Cultura y 33 millones a la compra de terrenos para la construcción del Instituto de Formación Profesional "José Manzano".

De esta manera llevaremos a cabo los objetivos marcados en nuestro Programa Electoral, actual programa de Gobierno, con el que socialistas queremos dotar a la población de una buena



Faded text at the top of the page, including the word 'CLASE 8A'.

Faded text block in the upper middle section.

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda anulado la carta posterior del folio nº 50 en que se transcribe el punto III del Orden del Día del Pleno celebrado el día 26 de Junio de 1992, por salto de impresión mecánica, continuando la impresión la misma en el folio nº. 51 del Papel Timbrado del Estado, clase 8a, Serie 0G4746684. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

Handwritten signature in blue ink.



Main body of faded text, including a paragraph starting with 'En el área de educación y cultura...'.



51

G4746684

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

infraestructura en materia cultural y educativa, al mismo tiempo que seguiremos potenciando las Asociaciones culturales mediante apoyo humano, subvenciones y recursos y en Educación dedicamos una partida considerable a los 11 colegios públicos de Don Benito y núcleos periféricos para mantenimiento de éstos.

- En el Área de Vías y Obras y Urbanismo, hemos presupuestado 244.692.586 pts, de los que 50 millones se destinarán a comenzar con la primera fase de la red de saneamiento de las calles Ancha, Portugal, 19 millones se dedicarán a preparar la carretera del Cementerio y 10 millones a la urbanización del solar para la Estación de Autobuses.

Se realizarán mejoras importantes en el Alumbrado Público, dotando de iluminación la C/. Torres Isunza, Ronda del Este, Plaza de Albercas y se terminará de iluminar el tramo desde la C/. Villanueva a la C/. Ayala, el montante de las inversiones en alumbrado público es de 24 millones en todas estas realizaciones se añadirá la partida de conservación y reparación de Acerados y calzadas.

En el Área deportiva hemos presupuestado un montante de 143.591.501 pts dedicando 46.416.501 pts, al Patronato Municipal de Deportes y 75 millones a realizar inversiones desglosadas en 60 millones para la construcción de la pista de atletismo y 15 millones para la reforma y acondicionamiento del Estadio Municipal.

Y siendo objetivo prioritario para los socialistas el fomentar el deporte base, seguiremos creando infraestructura y fomentando las asociaciones deportivas, recreativas y de Ocio en Don Benito y poblados a quienes irán destinados 11 millones en subvención.

De esta gran Área a que hacía referencia sólo me resta hablar de Juventud y Festejos que tiene presupuestado la cantidad de 38.125.000 pts, destinadas primordialmente a potenciar el asociacionismo juvenil, así como a seguir colaborando con las fiestas de barrios y poblados.

Terminada la exposición sobre los puntos fundamentales del Presupuesto, solo me resta pedir a todos los miembros de la Corporación que voten afirmativamente los Presupuestos que los socialistas traemos hoy a Pleno, en base a la intervención realizada.

- Interviene seguidamente el Sr. Cáceres, solicitando que conste en acta literalmente la intervención de la Srta. Sánchez ya considera que el punto que se debate son los presupuestos de 1992, no el programa electoral del PSOE.

- Hace uso de la palabra el Sr. Muñoz Habas quien comienza preguntado a la Srta. Sánchez, si tiene el Ayuntamiento de Don Benito las certificaciones correspondientes a las subvenciones que se van a recibir de la Junta de Extremadura. Continúa su intervención exponiendo su asombro por los incrementos que se recogen dentro del capítulo de Ingreso, fundamentalmente en lo referido a Rústica, Urbana, Impuesto de Circulación, 100, etc, ya que cuando se discutieron en su día no aparecían los incrementos que se reflejan.

En cuanto al capítulo de Gastos, en relación con Personal, figura un incremento del 30 por ciento más, incremento éste que considera excesivo, porque va en detrimento de otras partidas que inciden directamente en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Con relación a los gastos corrientes resulta también chocante que se presentan nivelados si bien ello obedece a movimientos de partidas presupuestarias tendentes exclusivamente a efectuar la operación de cuadrar el capítulo, como por ejemplo en Festejos figuran 23 millones y contablemente no se puede saber si están gastados o no, por lo que -repite- los presupuestos "están hechos para cuadrar y los mismos no se ajustan a la realidad".

Continúa exponiendo que los intereses que debe de pagar el Ayuntamiento se incrementan desde 16 a 65 millones de pesetas, la situación financiera del Ayuntamiento es mala, en el capítulo de inversiones, en relación con las obras propuestas, habrá de comprobarse cuantas se ejecutaran con cargo a este Presupuesto, teniendo en cuenta las fechas en que nos hallamos en el presente año y es notorio que en el mes de Junio muchas de las obras anunciadas no están ni empezadas y es dudosa que todas vayan a finalizarse conforme lo indicado.

Concluye el turno de intervenciones exponiendo que el presupuesto que se presenta es de trámite, los ingresos no se van a cumplir, los gastos van a sobrepasarse y al final de año, probablemente se presentarán con superávit y dando la impresión que se están haciendo las cosas de maravillas, cuando la realidad es que se deben doscientos veinte millones de pesetas a los proveedores y eso no se explica a los ciudadanos, por todo ello, su grupo va a votar en contra el presente punto por entender que los presupuestos van a ser el exponente de una mala gestión que se va a llevar a cabo.

- Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García-Adámez, solicitando que por el Sr. Secretario se proceda a dar lectura al artículo 13.3 del R.O.F. (lectura que es efectuada por el Sr. Secretario).

Acto seguido el Sr. García-Adámez procede a dar lectura del documento que le ha sido facilitado relacionado con la renuncia del Sr. Alcalde a percibir la retribución a que hace referencia el artículo 13, sin embargo luego aparece las asignaciones que percibirá el mismo como presidente del Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones informativa a las que asista y a tal fin pregunta ¿dónde dice el R.O.F. o el artículo leído que deba percibir tales asignaciones?, entendiendo que las cantidades propuestas deben de ser aprobadas por el Pleno. Alude de igual manera a la



52

064746685



CLASE 8ª

argumentación que se hace en relación al artículo 6 del Código civil. En relación con esta cuestión expone que I.U. se niega en rotundo que el Sr. Alcalde deje de percibir unas retribuciones por su dedicación exclusiva y por contra, de forma solapada, se le aprueben unas cantidades que va a percibir el mismo por asistencia a sesiones que van a suponer una cuantía aproximada de 174.000 pts, y que siga presentando sus propios proyectos en este Ayuntamiento.

En relación al resto del Presupuesto que se presenta expone que el mismo adolece de la participación ciudadana, como así figuraba en los programas electorales.

Con respecto a personal no han tenido en cuenta las consideraciones de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, y a las asociaciones representadas en la vida local, y se crean plazas en las que todo el mundo está en desacuerdo y hacen que se incremente el capítulo correspondiente en un 30 %. En otro aspecto, tanto PSOE, como IU contemplaban en su programa electoral que a igual trabajo, igual salario y esto no se refleja en los presupuestos ya que existen trabajadores que desarrollan las mismas tareas y reciben remuneraciones muy distintas. La recatalogación de trabajo, tiene carácter unilateral, en función del grado de simpatía con el Sr. Alcalde. Existen asimismo una serie de ejemplos notables sobre incongruencias presentadas en el capítulo de personal a la hora de contemplar los gastos de los puestos de trabajo: Ejemplos: Arquitecto Municipal y Arquitecto contratado, Técnico de Obras Públicas, al que se le despidió. Continúa exponiendo que I.U. considera que las plazas no deben permutarse tan alegremente (pone ejemplos) ya que las cosas han de hacerse por el procedimiento reglamentario, creando las plazas y una vez ocupadas se amortizan las anteriores que se venían ocupando, teniendo en cuenta también el procedimiento de promoción interna.

- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego manifestando a la Srta. Sánchez que en relación a lo expuesto sobre la asignación de 63 millones del Área Social, no ha dicho que la mayor parte de ese dinero va a financiar gastos de personal y solo una mínima parte se destinará realmente para fines de utilidad social. En otro aspecto, existe una Ley que obliga al Ayuntamiento y tal es el P.G.O.U. aprobado y que contiene una serie de inversiones previstas para el 1992 que no figuran en el presupuesto. Otra cuestión no comentada por el grupo de gobierno es que el presupuesto contiene la venta de terrenos municipales para hacer frente a las obligaciones mínimas, es decir vender patrimonio de Don Benito, y ello figura en una partida que dice simplemente "venta de bienes" sin especificar las enajenaciones correspondientes. Recuerda la pregunta realizada por el Sr. Muñoz en relación a las certificaciones que deben figurar en el documento presupuesto ya que son compromisos verbales. Se dice mismo que se van a construir una pista de atletismo de 60

millones de pesetas y a tal fin considera que venga de donde venga, ese dinero debe destinarse a necesidades perentorias, sobre todo teniendo en cuenta que existe un proyecto confeccionado por el Sr. Alcalde. No se dice, las necesidades prometidas a los agricultores y solo presupuestan un millón de pesetas para el desarrollo del ganadero de la zona. Se están ampliando las cantidades de forma ficticia por (ejemplo: ICIO). Tampoco ha dicho la Srta. Sánchez que se están vendiendo terrenos municipales muy bien situados y se quieren comprar terrenos rústicos a 30 millones de pesetas la Hectárea, ya que existen mecanismos legales para no pagar esas cantidades. En relación con el aumento de plantilla, no es cierto lo expuesto, ya que aquí lo único que se hace es contratar temporalmente, sin consultar al resto de la Corporación y de una forma directa y a dedo. El aumento de este capítulo sobrepasa el porcentaje legal que ha de consignarse en el mismo (35%), sobre los ingresos del Ayuntamiento de Don Benito ya que lo presupuestado supone un porcentaje del 50 % sobre los indicados ingresos. El presupuesto se presenta, en hojas formularios que se utilizan para que cada Ayuntamiento confeccione, lógicamente, su propio presupuesto y a excepción de las cosas que está exponiendo, no ha podido entender muchas de las partidas que figuran en los presupuestos, ya que los citados formularios contienen datos numéricos, pero no el origen de los mismos, como por ejemplo, a la hora de saber cuales son los ingresos procedentes de una empresa en concreto y no en general. El incremento del costo de personal, en algunos servicios, se debe a que el Sr. Alcalde se lleva mal con el funcionario titular de la plaza.

- Interviene el Sr. Cáceres exponiendo que extraña de sobremanera que la renuncia del Sr. Alcalde se presente en unas bases de ejecución del Presupuesto y considera que técnica no debe ser así, y más aún haciendo referencia al artículo 13.3. del R.O.F. que no contempla ese tema, considera que la renuncia tiene que ser en Pleno. Seguidamente pregunta al Sr. Secretario: ¿Cuándo se ha derogado el Reglamento Interno que aprobó este Ayuntamiento durante el transcurso de la legislatura de la primera Corporación democrática?

- A continuación interviene el Sr. Rosa dirigiéndose a los compañeros de su grupo político municipal en el sentido de que aprobar unos presupuestos que van a decidir la vida de este pueblo, es difícil e imposible que un partido socialista coincida con un partido de derecha. No son unos presupuestos buenos, considerando como bueno el que desde el punto de vista de contribuyente se pagara menos, sin embargo, califica los presupuestos de gustos y realistas en los que el gastos se contempla con criterios sociales y le extraña que el debate que se está originando se esté dirigiendo hacia matices técnicos y no el el verdadero debate sobre el mismo. Solicita el voto favorable de sus compañeros.

- El Sr. Paredes Rebolledo, hace uso de la palabra exponiendo que le ha resultado penoso que el Sr. Alcalde haga callar los medios de comunicación, que utilice Reglamento para limitar el tiempo de las intervenciones de los diferentes miembros de la Corporación, ya que Izquierda Unida ha luchado en defensa de la libertad de expresión y de la mayor transparencia que debe existir en cualquier país democrático y el Pueblo son los medios de comunicación, en este país y en cualquier país -repite- democrático.



064746686

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Sánchez, contestando algunas de las intervenciones anteriores en el siguiente sentido:

- Al Sr. Muñoz Habas, le indica que el Ayuntamiento no dispone de las certificaciones por escrito de la Junta, sí de la Caja de Ahorros de Badajoz, sobre las subvenciones que van a otorgar, existe confirmación verbal del Consejero de Economía de la Junta de que en la partida presupuestaria Cultura están consignados 50 millones para hacer la primera parte de la obra de la Casa de la Cultura. Los ingresos resultan chocantes. Los ingresos consignados están en función del estudio técnicos de las Ordenanzas que se han elaborado, tomando como base los ingresos de 1.991 y siguiendo -repite, las Ordenanzas- El gasto de personal, se comprueba que desde 1.989, se viene incrementando y se puede comprobar que en 1.992, el porcentaje de incremento es menor que en años anteriores (89 y 90), la subida obedece a los aumentos legales de salarios, complementos, revisiones de retribuciones etc. En cuanto a los gastos corrientes, su gupo ha considerado que los mismos debían reducirse y así se ha hecho, en la medida de lo posible, con criterios de austeridad. Los gastos sobre intereses legales, suben como consecuencia de solicitar el préstamo de 30 millones de pesetas. La situación financiera no es mala. Las inversiones son de carácter plurianual y como tal existen algunas que se comenzarán y no habrá tiempo de finalizarlas durante la presente año, sino en el año siguiente, de igual forma que se están llevando a efectos obras con inversiones consignadas en el préstamo de 108 millones de pesetas que suscribió la Corporación anterior con el B.O.L.

- Al Sr. García-Adámez contesta en el siguiente sentido: A la hora de preparar el anteproyecto de presupuesto lo primero que se ha hecho ha sido solicitar propuestas y sugerencias de los distintos grupos políticos, facilitándole documentación para el correspondiente estudio. En relación a lo expuesto sobre el capítulo de Personal, el Delegado de Régimen Interior, se ha reunido en bastantes ocasiones con la Junta de Personal, se han recogido sugerencias de la misma, sin embargo, la responsabilidad del gobierno municipal es del partido socialista, y su gestión va a ser valorada por los ciudadanos, por lo tanto se han recogido lo que se ha considerado conveniente, no la totalidad de las peticiones.

- En cuanto lo expuesto por el Sr. Gallego y en relación con los 63 millones para gastos sociales, es un que por la diversidad de necesidades que hay que atender, debe disponer de medios personales para llevar a cabo tales fines. En cuanto al P.G.O.U. no entiende el tema pero si existen inversiones que deben recogerse para el 1992, así puede hacerse. Respecto a la venta de terrenos municipales para hacer obras, es cierto, se intenta vender parte de los terrenos de la carretera de la Estación. Respecto al compromiso adquirido con los agricultores, se ha recogido, una

plaza de guarda rural y asimismo se han hecho gestiones ante el Ministerio de Agricultura para asumir el guarda que tienen prestando servicios en este Municipio, y ante la Junta de Extremadura solicitando ayuda para atender otros gastos, no obstante, siempre decimos que los costes para el mantenimiento de guardería podrían provenir de la venta de algunos de los terrenos sobrantes.

Al Sr. Paredes le indica que le extraña de sobremanera que, coincidiendo bastante con las ideas del partido socialista, actúe de la manera que viene haciendolo en los últimos tiempos, en este y otros Plenos, ya que este Gobierno y los anteriores siempre le han solicitado opiniones para hacer cosas.

- El Sr. Gallego hace uso de la palabra dirigiéndose a sus compañeros e instándoles para que voten no a los presupuestos cuya aprobación se presenta, asimismo le indica que deben sentirse orgullosos de pertenecer al PARTIDO POPULAR y no al PSOE. Expone asimismo que su coincidencia con I.U. en muchos asuntos es consecuencia de que su grupo apoya todo aquello que es absolutamente razonable. Indica a sus compañeros que han de tener en cuenta que con su trabajo diario así como con el trato constantes con los demás, están demostrando quien realmente tiene en este Pueblo un sentido social de las cosas y quien realmente mira por nuestra Ciudad.

- El Sr. Paredes contesta a la Srta. Sánchez, manifestando que no se siente ofendido con nadie, ya que con su intervención desde la izquierda, así como con la participación ciudadana, intenta que se haga una política que tenga sentido socialista, su crítica no es personal sino hacia la gestión del partido socialista en este Pueblo, y desde su posición de partido de izquierda votará las gestiones que presente cualquier partido siempre que sean favorable para los intereses del pueblo de Don Benito.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre el objeto de este punto del Orden del Día, con el resultado de mayoría absoluta, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez, se ACUERDA aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas, transcrita anteriormente en todo su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

VE B2

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;





54

004746687

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ACTA DE 1992

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE JUNIO DE 1992

Alcalde Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Junio de 1.992, se compone de ocho folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 46, 47, 48, 49, 50 (solo por una cara) 51, 52 y 53 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

1 - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Dentro de esta parte del orden del día por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 26 de Junio de 1.992, en virtud de la cual se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres solicita que se informe por el secretario general si la renuncia del Sr. Alcalde a la dedicación exclusiva



... para el estudio de los expedientes de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios...

... el estudio de los expedientes de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios...

CLASE 8A

... para el estudio de los expedientes de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios...

... para el estudio de los expedientes de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios...

... para el estudio de los expedientes de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios...

... para el estudio de los expedientes de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios...



... para el estudio de los expedientes de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios...

... para el estudio de los expedientes de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios...

1911

CLASES 8A Y 8B





OG 4746688

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 9/92

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE JULIO DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Concejales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- Da María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- Da María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Da María Victoria Andújar Gallego.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado, con la ausencia del Sr. Muñoz. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Dentro de este punto del Orden del Día por el sr. Alcalde se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 26 de Junio de 1.992, en torno a la cual se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres solicita que se informe por el Secretario General si la renuncia del Sr. Alcalde a la dedicación exclusiva

debe tratarse como un punto concreto dentro de un Pleno.

- De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario responde la pregunta que le ha sido formulada por el Sr. Cáceres exponiendo que no es necesario que la renuncia del Sr. Alcalde a la retribución pro dedicación exclusiva deba tratarse en un Pleno específico con un punto concreto al respecto dentro del Orden del Día ya que el Presupuesto General del Ayuntamiento se compone de una serie de documentos que se aprueban en su conjunto. Dentro de estos documentos se encuentran las Bases de ejecución del mismo, que en el presente Presupuesto comprenden 39 artículos y una disposición final, en cuyo artículo 34.1.d) párrafo 2º es el que regula que el "Sr. Alcalde no percibirá retribución alguna por concepto de dedicación exclusiva". Como el Presupuesto se votó todo en su conjunto, es obvio que si resultaron aprobados los 39 artículos de las Bases, también resultó aprobado el artículo 34 referido.

- El Sr. Paredes solicita que conste en Acta que se somete a aprobación debe incorporarse la expresión realizada por la portavoz del Grupo PSOE, Stra. Sánchez, en contestación a determinada parte de su intervención respecto a la construcción de la Estación de Autobuses del siguiente tenor: "mientras que estuvieran los socialistas gobernando se haría lo que ellos quisieran".

Seguidamente el Sr. Cáceres y García-Adámez intervienen a efectos de explicar su voto negativo, en el sentido de que ambos grupos políticos entienden que la renuncia sobre la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde debe venir al Pleno como un punto concreto, y no de manera solapada en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación del acta anteriormente referida se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y García-Adámez.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto no existe ninguna Comunicación oficial, por lo que el Sr. Alcalde pasa a tratar el punto III del mismo Orden del Día.

III - MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Junio de 1.992, del siguiente tenor literal:



56

OG 4746689

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

"Por el Sr. Alcalde se explica el proceso que se ha seguido en orden a la redacción de la presente modificación del P.G.O.U. Recurriendo a la experiencia y a los conocimientos prácticos que los Arquitectos de Don Benito tienen al respecto, se solicitó de los mismos que expresaran los criterios y los puntos concretos sobre los que habría de versar la reforma y adaptación conveniente del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, para adaptarlo a la idiosincrasia peculiar y a las características del municipio. Una vez que se han obtenido de los Arquitectos los datos necesarios, se ha procedido por el Arquitecto Sr. Fernández Tena a la elaboración de la modificación puntual que al respecto se presenta.

Por el Arquitecto Sr. Fernández Tena se presenta el texto de la modificación que contiene una breve introducción donde en forma de memoria se glosa el alcance de dicha modificación, que literalmente dice:

"El presente documento recoge un conjunto de modificaciones, de carácter puntual, al Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, vigente en este municipio desde su aprobación definitiva el 17 de Junio de 1.991".

"No debe entenderse como una modificación del Plan General, puesto que no supone alteración sustancial de las determinaciones del mismo, sino como un conjunto de meros ajustes puntuales que la experiencia acumulada en la ejecución del Planeamiento demanda".

"Se pretende, por tanto, una adecuación de las determinaciones específicas del Plan a los objetivos marcados, instruyendo el expediente de modificación comprensivo de las rectificaciones pertinentes para una mayor operatividad de la normativa vigente en la resolución de la problemática urbanística detectada en su aplicación".

"Así, se pueden distinguir tres partes o capítulos dentro del presente documento:"

"A) Modificaciones, aclaraciones o complementación del articulado de las Normas Urbanísticas".

"B) Modificación de alineaciones y corrección de errores gráficos en la documentación gráfica del Plan".

"C) Modificaciones puntuales de las condiciones específicas de uso y edificación en suelo urbano.- Don Benito, mayo de 1.992".

Sigue a continuación el Sr. Arquitecto explicando los detalles y pormenorización de cada una de las modificaciones propuestas en lo referente a las Normas Urbanísticas; las modificaciones de los planos en lo referente a alineaciones y corrección de errores gráficos en la documentación del Plan así como en lo referente a las modificaciones de las condiciones de uso y edificación en suelo urbano, tanto en orden a la tipología y número máximo de plantas en los solares de propiedad municipal sito en la Avenida de la Estación, aumento de número de plantas en determinadas calles de esta ciudad, supresión de la Unidad de Actuación nº 21 en lo concerniente a la Casa Consistorial y Mercado Municipal y cambio de ubicación de los terrenos de cesión municipal para usos docentes.

Una vez debatido cada uno de los puntos de la modificación propuesta por el Sr. Arquitecto y con la reserva de votos de los grupos Popular e Izquierda Unida se somete al Pleno la PROPUESTA DE ACUERDO siguiente:

19.- Aprobación inicial de la modificación propuesta sometiéndose a información pública por plazo de un mes, operando la suspensión automática de Licencia a partir de esta aprobación inicial conforme al artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

20.- A la vista de esta información pública el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente si procediere y lo remitirá a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva."

2.- INFORME, emitido por el Secretario General de la Corporación del siguiente tenor literal:

"Visto la modificación propuesta y redactada como tal por el Arquitecto de este Ayuntamiento D. Lucio Fernández Tena, en orden al procedimiento a seguir si el Ayuntamiento estima conveniente su aprobación, es como sigue:

El artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en su párrafo uno establece que "las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Normas y Ordenanzas se ajustarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación", con los condicionantes que se señalan en dicho artículo.

No está vigente el "quorum" exigido a tal fin por el artículo 49, pues dicho "quorum" ha sido comprendido para todos los Planes e instrumentos de Ordenación Urbana en el artículo 47.3 letra i) como asuntos que requieren el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para la adopción de Acuerdos de esta índole.

En cuanto a la aprobación de dicha modificación habrán de seguirse los trámites previstos en el artículo 41 de la Ley del Suelo, exigiéndose tanto para la aprobación inicial como para la provisional la mayoría absoluta requerida.

La aprobación inicial habrá de someterse a información pública durante un mes en el Boletín Oficial de la provincia y en



OG 4746690

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

En virtud de la aprobación inicial se operará asimismo la suspensión automática del otorgamiento de Licencias para aquellas áreas del territorio objeto de Planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse Licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento. El Acuerdo por el que Plan inicialmente aprobado se someta a información pública expresará necesariamente las áreas del territorio objeto de planeamiento que quedan afectadas por la suspensión de Licencias a que este artículo se refiere."

Don Benito, cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. EL SECRETARIO GENERAL"

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien presenta a la Corporación al Arquitecto de este Ayuntamiento Don Lucio Fernández Tena, y cuya presencia en este Pleno lo es a efectos de que pueden responder las preguntas que al mismo le puedan formular por cualquier miembro de esta Corporación o cualquier aclaración técnica sobre el documento que disponen y que es objeto del presente punto que se debate por Pleno.

- El Sr. Caballero hace uso de la palabra manifestando que si bien es cierto, que el urbanismo no es perfecto, no está de acuerdo con el punto que se debate, ya que una cosa es tratar una modificación puntual del Pgo y otra someter a aprobación una serie numerosa de correcciones de tipo urbanístico que afectan al Plan General. Solicita explicaciones técnicas sobre el criterio seguido para volver a alineaciones iniciales (17 calles) y una más que se incluye.

- De orden del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Arquitecto Sr. Fernández quien contesta al Sr. Caballero sobre las alineaciones en el sentido de que son casos suficientemente justificados y obedecen a problema de estéticos. La cuestión no depende del ancho de la calle, sino que son criterios distintos, ya que por ejemplo, el agrandarlo en algún caso, produce efectos distintos (C/. Cruz y Cañón), en ambos casos no existe relación entre sí.

- El Sr. Paredes interviene proponiendo al Sr. Alcalde que se ponga sobre la mesa el presente punto del orden del Día, al mismo

72

tiempo felicita al Técnico Municipal por la Memoria y documentación técnica que el mismo ha preparado, fundamentalmente por su claridad. Argumenta lo expuesto en base a que las alineaciones deben seguirse los criterios establecidos por la anterior Corporación y las alturas están contempladas en función de las carestía de las viviendas en las zonas propuestas.

- Seguidamente interviene el Sr. Gallego quien manifiesta argumentos expuestos con anterioridad en la Comisión Informativa, no obstante pide al Sr. Alcalde que no utilice de pantalla a los Arquitectos de Don Benito para introducir en las presentes modificaciones cosas que a él interesa. Expone asimismo que son modificaciones que están hechas para casos concretos y determinados, ya que son modificaciones técnicas y no políticas. Por otra parte, manifiesta que el PGOU de Don Benito no está vigente porque el mismo, adolece del requisito de su publicación íntegra de las Normas que contiene, en el B.O.P. solicitando al respecto aclaración por parte del Sr. Secretario. En cuanto a las modificaciones propuestas no está de acuerdo porque tienen una clara tendencia especulativa y las mismas van a solucionar una serie de irregularidades que existen en Don Benito de las cuales algunas están pendientes resolución judicial. En cuanto a las modificaciones no está de acuerdo con la actuación sobre el edificio antiguo Ayuntamiento, permutas de zonas verdes del Parque Municipal, alturas, áticos, y alineaciones.

- Interviene la portavoz del Grupo PSOE, Srta. Sánchez quien incide en lo expuesto en Comisión Informativa, en la documentación elaborada por los servicios técnicos y concluye matizando que son modificaciones puntuales de ajuste al P.G.O.U. de esta ciudad.

- Hace uso de la palabra el Sr. García-Adámez quien expone que a la vista de las modificaciones propuestas se pretende regularizar irregularidades cometidas anteriormente. Por otra parte, está claro, que en muchas de ellas, tiene que ver directa o indirectamente el Sr. Alcalde de Don Benito. No está de acuerdo en que por parte del Alcalde se coarte la libertad de expresión de los miembros de la oposición representados en esta Corporación, al limitar el uso de sus intervenciones. Concluye pidiendo la dimisión del Sr. Alcalde en base a la confluencia de asuntos propios de la Alcaldía con asuntos de interés particular del mismo.

- El Sr. Paredes realiza su intervención abundando en lo expuesto anteriormente y la intervención de su compañero Sr. García-Adámez, concluyendo que las modificaciones propuestas no son progresistas, sino especulativas, deben respetarse los criterios que se utilizaron por anteriores Corporaciones y recuerda una vez más que dejen como está el patrimonio municipal y no rectifiquen las alturas.

- El Sr. Gallego, solicita que por el Sr. Secretario se conteste la pregunta anteriormente expuesta, en el sentido de que si el P.G.O.U. no está en vigor, en qué medida afectan las modificaciones propuestas. Asimismo expone que no está de acuerdo con la explicación del Sr. Arquitecto respecto al baremo que se ha aplicado para determinar las alturas en las calles céntricas propuestas.



CG 4746691

CLASE 8ª

- En contestación a la pregunta formulada por el Sr. Gallego, el Sr. Secretario responde en el siguiente sentido: "El acto administrativo que supuso la aprobación del P.G.O.U. de 1.991, es un acto válido a todos los efectos ya que se dictó de acuerdo con el procedimiento y los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, esto es, se aprobó inicialmente, se expuso al público para alegaciones, se aprobó provisionalmente, se aprobó definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de Julio de 1.991. En la publicación del Plan se siguió el criterio que venía tradicionalmente observándose en base al artículo 44 de la Ley del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, sin tenerse en cuenta la doctrina consolidada elaborada por la más reciente jurisprudencia en el sentido de ser necesaria, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/85, la publicación del Texto íntegro de las Normas, por lo que si bien el Plan indicado es válido a todos los efectos, necesita de la publicidad regulado en el artículo 70 citado para que sea como tal eficaz. Por ello para que el indicado Plan produzca efectos se hace necesario la publicación del Texto íntegro de sus Normas conforme al artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo, precrispcción ésta que, por la misma razón afecta a las Normas que resulten alteradas con la modificación que se tramita."

- El Sr. Paredes en relación con la explicación del Arquitecto, Sr. Fernández respecto a la posibilidad de dotar espacio para aparcamientos expone que ha de tenerse en cuenta además de los aspectos técnicos, los criterios políticos que tiendan a dotar cualquier zona urbanística de los mínimos servicios, por ejemplo los aparcamientos referidos.

- El Sr. Gallego, a la vista del informe del Sr. Secretario expone que si bien es cierto que el Plan es válido, el mismo no ha entrado en vigor por faltar el requisito de su publicación íntegra, por lo que no es eficaz.

- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien contesta y sintetiza algunas de las intervenciones habidas exponiendo que no es cierto que se esté coartando la libertad de expresión ya que en el uso de las facultades que dispone la Presidencia del Pleno, concede la posibilidad de expresar sus criterios a todo miembro de la Corporación que lo solicita y es evidente que su función en regular el uso de las intervenciones. En cuanto a las manifestaciones expuestas y circunscritas a su persona, indica que las modificaciones son propuestas por el Equipo de Gobierno Municipal, son de carácter puntual y obedecen a criterios técnicos y de viabilidad y desarrollo urbano, su dedicación al Ayuntamiento de Don Benito, no tiene porqué mezclarse con el ejercicio de su profesión. Por otra parte, informa que de una modificación urbanística que contiene 700 artículos, solo se modifican 18, 5 aclaran y 10 completan las determinaciones de

otros artículos. Las alineaciones propuestas están motivadas para corregir vuelos (errores gráficos), concluyendo al respecto que con algunas de las intervenciones habidas se está poniendo en tela de juicio al Arquitecto Sr. Fernández, y a los técnicos de la plaza, y se intenta con todo ello, confundir a los ciudadanos.

O) FORMULADA por el Sr. ALCALDE PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y García-Adámez.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós cuarenta y cinco horas, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE; EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary General]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de Julio de 1.992, se compone de cuatro folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 55, 56, 57 y 58 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature of the Secretary General]



Q.G. 4746692

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 10/92

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 31 DE JULIO DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Conceiales:

- D.ª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- D.ª María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas
- D.ª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

En la Ciudad de Don Benito a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado, con la ausencia del Sr. Gallego. Presente asimismo el Interventor del Ayuntamiento Sr. Aguilar y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Interventor Ayuntamiento:

Don Fernando Aguilar Corbacho

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 8 de Julio de 1.992, en torno a la cual se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Merino solicita que en se incluya en el punto III del Orden del Día, en relación con la primera intervención del Sr.

Gallego, la expresión realizada por el mismo en el sentido de que "realizó lectura de escrito de los Arquitectos de la Plaza donde figura incluida la firma del Sr. Sierra, y en el que se contenía no estar de acuerdo con el derribo del edificio Antiguo Ayuntamiento".

- El Sr. García-Adámez solicita conste en acta felicitación al Sr. Secretario General en relación con el informe transcrito en el acta que se somete a aprobación relativo a la aprobación del P.G.O.U. en contestación a la pregunta formulada por el Sr. Gallego, durante el debate del punto III del Orden del Día de la sesión en que se amplía y detalla el informe verbalmente emitido distinguiendo entre la validez y la eficacia de dicho Plan toda vez que no han sido publicadas las Normas del mismo. Concluyendo el Sr. García-Adámez que a partir de ahora, no hay duda, que, a su juicio, se puede incurrir en prevaricación.

Formulada por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 8 de Julio de 1992.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de los siguientes asuntos:

1.- Por el Sr. Alcalde se propone conste en acta pésame corporativo por el fallecimiento el día 17 de Julio de 1992 del Alcalde pedáneo de la localidad de Valdivia, Don Baldomero Fernández Aguilar.

2.- Escrito del Ministerio de Educación y Ciencia; Dirección Provincial de Badajoz, de fecha 15 de Julio de 1992, comunicando que vista la solicitud de autorización previa a la DESAFECTACION presentada en esta Dirección Provincial por el Ayuntamiento de Don Benito en base, a fundamentos de Derecho, ha Resuelto conceder autorización previa a la desafectación de un porción de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados del patio del edificio escolar del centro Educación Permanente de Adultos, sito en la Avenida Alonso Martín s/n de esta ciudad.

III.- COMPETENCIAS INSPECTORAS EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. ASUNCION DE LAS MISMAS POR ESTE AYUNTAMIENTO SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de Julio de 1992, que es del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del Informe de Intervención en base principalmente a la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 31/1991, de 30 de diciembre, artículo 92.3. y 78.3 respectivamente en que se establece que la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas es competencia de la Administración Tributaria del Estado sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los Ayuntamientos que lo



Q 4746693

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

soliciten. Se citan a continuación las Normas que regulan esta delegación de competencias en las Administraciones Locales en cuanto a la función inspectora de dicho Tributo, Orden de 10 de Junio de 1992, R.D. 566/1992, de 29 de mayo y artículo 22.2-g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril sobre Bases de Régimen Local y en su virtud, en base a las mismas y con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida, se DICTAMINA solicitar a través de la Agencia estatal de Administración Tributaria la delegación en este Ayuntamiento de las funciones de inspección del Impuesto de Actividades Económicas, toda vez que el mismo desea asumirlas en la forma y condiciones que se establecen en la Normativa anteriormente referida y fundamentalmente en el R.D. 566/1992, de 29 de mayo."

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra manifestando que su grupo va a votar en contra, por varias razones entre ellas por que es un impuesto creado por el equipo de gobierno, existen irregularidades en las inspecciones urbanísticas ya que no se procede a la inspección de todas las obras por lo que no le ofrece confianza lo propuesta que presenta el equipo de gobierno.

- El Sr. García-Adámez interviene exponiendo que I.U. votará en contra la propuesta que se presenta sobre el I.A.E, entre otras razones y en contra de lo argumentado en la Comisión de Hacienda, la Delegación de Hacienda participará en un porcentaje elevado (aproximadamente el 150 %), las competencias inspectoras en el IAE, conllevará la creación de un servicio más en este Ayuntamiento, servicio éste que a su juicio, no merece la pena asumir. Sintetiza su intervención manifestando que en definitiva se trata de aprobar una facultad para que el Ayuntamiento pueda imponer o dejar sin efectos sanciones a su capricho, ya sea un particular o incluso un Concejal del Ayuntamiento, la Ley debe ser aplicada en la misma medida para todos.

- A propuesta del Sr. Alcalde, interviene el Sr. Interventor contestando aspectos técnicos formulados en relación con el IAE, exponiendo que "el IAE como el IBI, son impuestos cuyo rendimiento transfiere definitivamente el Estado a los Ayuntamiento en virtud de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin embargo no transfiere la gestión completa de los mismos. En un principio transfirió la recaudación de los impuestos, es decir, la recaudación del actual IAE no es de Hacienda, sino del Ayuntamiento, las otras partes de la gestión, por ejemplo, la inspección, no fue transferida en principio. Actualmente existe una delegación de las funciones inspectoras en los Ayuntamiento, delegación ésta que a medio plazo, va a ser total, en consecuencia no hay posibilidad de que Hacienda recaude el 150 % de este impuesto, ya que el impuesto lleva una cuota

Municipal, un recargo provincial establecido por la Diputación y Hacienda no participa en nada sobre este tributo. personalmente considera que a Hacienda le interesa el tributo como censo de todas las actividades e industrias que existen en todos los términos municipales a efectos de otros tributos. Asimismo considera que Hacienda cede la cesión de la gestión en razón al principio de "autonomía financiera de las Corporaciones Locales" establecido en la Constitución. Por otra parte, y desde el punto de vista meramente técnico al Ayuntamiento le interesa tener toda la gestión sobre el tributo desde la inspección hasta la recaudación.

- Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo P5OE, Sra. Sánchez, exponiendo que las inspecciones urbanísticas se realizaran a todas las personas sin exclusiones particulares y como miembro del equipo de Gobierno le gustaría conocer los nombres de las personas a que se refiera el Sr. Cáceres. Expone asimismo la gestión del IAE implicará analizar cada una de las actividades desarrolladas por los industriales de la plaza, el lugar, tipo de actividad etc, y de la inspección efectuada, cuyo servicio se llevará a efecto por funcionario que realiza otras inspecciones se llevará a efecto la recaudación correspondiente.

- El Sr. Cáceres contesta a la Srta. Sánchez exponiendo que el Concejal Delegado de Urbanismo puede facilitar una lista de las personas que han construido sin licencia urbanística y de las que no se ha ejecutado la sanción correspondiente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION por el resultado de mayoría absoluta, con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Muñoz, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y García-Adámez, se ACUERDA aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, y en consecuencia solicitar a la Delegación de la Hacienda la delegación de competencias inspectoras respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas.

IV - INFORMES DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 1992 Y APROBACION DEL MISMO SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de 24 de Julio de 1992 del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para aprobación por este Ayuntamiento del Presupuesto General y consolidado del mismo con aprobación inicial el 26 de junio de 1992 y publicación por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 1992, se da cuenta a continuación de las reclamaciones presentadas en el plazo hábil de exposición al público, contra el mismo, y que son las siguientes:



61

OG 4746694

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Corporación Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, exponiendo que en el plazo hábil de exposición al público presenta reclamación contra el referido presupuesto porque considera "puede existir un error en el mismo, consistente en la distinta asignación presupuestaria para las dos plazas de Arquitecto Superior de este Ayuntamiento. En efecto para la plaza de Arquitecto Municipal contratado, se asigna una cantidad total anual de 4.166.664 pts, mientras que la correspondiente al que suscribe, Arquitecto Municipal funcionario se le asigna una cantidad total, incluido triénios, de 3.885.113 pts. Es decir, que al no contar con antigüedad la plaza de contratado existe una diferencia de 431.267 pts, en mi perjuicio, pudiendo ello pugnar con la legislación vigente sobre régimen jurídico y económico de los funcionarios de la Administración Local, donde se establece la percepción del 85 por ciento de las retribuciones básicas y el 100 por ciento de las retribuciones complementarias para el personal contratado conforme al artículo 28 de la Ley 37/1988, por lo que solicita se adecuen sus retribuciones a los porcentajes anteriormente citados".

Se da lectura seguidamente al informe del Interventor de este Ayuntamiento en relación con la petición transcrita que es literalmente como sigue: "Vista la reclamación presentada por Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1.992 y vistos igualmente los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988 el funcionario que suscribe emite el siguiente INFORME: "De conformidad con cuanto dispone el artículo 151-2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto por los supuestos que contemplan los apartados a), b) y c) del referido artículo, en consecuencia, a juicio del informante, no debe admitirse la presente reclamación".

2ª. Petición que suscribe Don Alvaro García-Adámez Quintana en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en el sentido que literalmente se transcribe: a) En la relación de puestos de trabajo, que se adjuntan a los presupuestos para el ejercicio de 1992, se crean determinados puestos a los que se asigna directamente su ocupación por personal determinado con nombres y apellidos, conculcándose las más elementales Normas en cuanto al acceso a la función pública, contemplado tanto en la Constitución como en la normativa legal que se refiere al acceso a las mismas.- b) Todo el Presupuesto de 1992, parte de una premisa falsa como es el ejercicio de 1991, ya que en ésta, no figuran todos los pagos pendientes de dicho ejercicio, como se reconoce en el Capítulo IX (Pasivos financieros), partida 011.942 denominada "Créditos reconocidos" por un importe de 112.812.145 pts. Pues bien, traducido esto significa que del importe antes citado 62.717.573 pesetas, corresponden a gastos comprometidos, y suponemos que no pagados del ejercicio de 1991 que no tenían consignación presupuestaria y, por lo tanto, sin base legal alguna para realizar

dicho gasto, con el agravante de que se intenta soslayar de forma un tanto burda las posibles responsabilidades de tipo administrativo y penal de quienes hayan sido los causantes de las ilegalidades correspondientes. Por lo anterior se puede apreciar que si en la liquidación del ejercicio de 1991, hubiesen figurado 62.717.573 pts, como pendientes de pago, en el estado de gastos, como así es realmente, el superávit de 3.242.768 pts, se convierten en un déficit real de 59.475,805 pts.- c) Se obvia en el Presupuesto la partida destinada a clases pasivas, pensiones de jubilación de funcionarios de esta Corporación. Por otra parte en el liquidación de 1991, dan por liquidadas las cuotas de la MUMPAL a cargo de la Corporación, cuando realmente se debe una cantidad importante de millones".

El informe de Intervención es literalmente como sigue: "Vista la reclamación presentada por Don Alvaro García-Adámez Quintana, contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 1992 y vistos igualmente los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, el INTERVENTOR que suscribe emite el siguiente INFORME: a) El Anexo de personal es un documento que obligatoriamente se une al Presupuesto por disponer así el artículo 149.1-b) de la Ley 39/1988, por otra parte el artículo 90-1 de la Ley Reguladora de Base de Régimen Local, obliga a la Corporación a aprobar la Plantilla anualmente a través del presupuesto. No obstante ello no quiere decir que todo el personal relacionado en el anexo, adquiera relaciones estatutarias o laboral con la Corporación, por estar incluido en el referido documento, ya que el artículo 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, exige: formular públicamente la Oferta de Empleo Público y la relación de todo el personal mediante convocatoria pública de concurso, oposición o concurso-oposición que garantice los principios de igualdad, méritos y capacidad. Nadie en consecuencia por estar en el Anexo de personal consolida su situación funcional o laboral.- b) La referencia a la liquidación del 1991 en el expediente del Presupuesto. Concretamente determinando unos resultados presupuestarios distintos a los que figuran en el anexo exigido por el apartado b) del artículo 149-1 de la Ley 39/1988, no es motivo de impugnación de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley, ya que el momento procesal viene regulado en la sección II de Capítulo III del Título VI de la Ley.- c) Por lo que hace referencia al apartado 3º de la reclamación, es efectivamente objeto de reclamación por estar comprendido en los motivos del artículo 151 de la Ley y concretamente en su apartado 2-b) del mismo.- A juicio del informante debe incluirse en el Presupuesto el importe de 2.350.656 pts, en la partida presupuestaria 20-314.161 con cargo a la minoración del sobrante en las consignaciones presupuestarias de las plazas de Intervención y Tesorería, o tramitado un expediente de modificación de crédito de los regulados en la base 11-3 del presupuesto en relación con el artículo 40-3 del R.D. 500/1990."

Sigue a continuación el DEBATE en los siguientes términos:

- El Sr. Muñoz Habas pregunta que al margen de la razón legal que pueda justificar la diferencia de sueldo entre el Arquitecto funcionario y el Arquitecto contratado, él quiere saber los criterios o razones que se han tenido en cuenta para fundamentar.

- El Sr. García-Adámez defiende la reclamación presentada



064746695

CLASE 8ª

exponiendo que él no está de acuerdo con la forma de provisión de los puestos de trabajo porque entre otras cosas no se utiliza la promoción interna como forma de estimular al funcionario y por otra parte no está de acuerdo con la forma propuesta de transformaciones de plazas, citando a este respecto el ejemplo de la plaza de Ingeniero Técnico Industrial en concreto, porque esta plaza será necesaria crearla ya que no existe como tal en plantilla y luego será necesario proveerla por el procedimiento reglamentario.

- Responde el Sr. Interventor en el sentido de que el procedimiento para provisión de las plazas es competencia del Ayuntamiento una vez sea publicada la oferta de empleo público y que este procedimiento, según determine la Ley para cada caso, puede ser la oposición, el concurso, el concurso-oposición o incluso la promoción interna para ascenso a subescalas dentro de cada escala por el funcionario que reúna la titulación exigida y en el porcentaje que la Ley determina.

En cuanto a la alegación segunda presentada por el Sr. García-Adámez manifiesta éste que no está conforme con el informe del Interventor, pues en la liquidación del ejercicio 1991 no figuran todos los pagos pendientes de dicho ejercicio como se reconoce en el Capítulo IX habiendo una serie de gastos por importe de 62.717.573 pesetas, que estaban comprometidos sin consignación presupuestaria de clase alguna.

Responde el Sr. Interventor que la referida cantidad de 62.717.573 pts, no está contraída.

Por otra parte -reitera el Sr. García-Adámez- en la liquidación de 1991 dan por liquidadas las cuotas de la MUMPAL a cargo de la Corporación, cuando realmente se debe una cantidad importante de millones.

Responde el Sr. Interventor que este concepto no se incluye en la liquidación del presupuesto sino en valores independientes y Auxiliares del mismo.

Seguidamente la Comisión por mayoría, con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida y con las modificaciones que se contienen en el informe de Intervención y como tal en el Acta de la Comisión de Hacienda se DICTAMINA:

19.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y consolidado de este Ayuntamiento, con la documentación anexa que es preceptiva y Bases de Ejecución del mismo, aprobado inicialmente por este Pleno el día 26 de Junio de 1992.

29.- Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos

de trabajos anexo al presupuesto, en razón a la cual se anunciará la Oferta de Empleo Público y de la cual se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

39.- Insertar publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en la Ley de Haciendas Locales."

2.- INFORMES del Interventor del Ayuntamiento de fecha 24 de Julio de 1992 que como tal quedan unidos al expedientes en el que contiene las alegaciones presentadas según se hace constar en el Acta de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez y el Sr. Cáceres solicitan examinar el Informe técnico de Intervención que contiene el expediente, informe éste que les fue facilitado por el Sr. Secretario General.

- El Sr. Muñoz hace uso de la palabra exponiendo que su intervención sea recogida como explicación de voto de su grupo, que será en contra en el presente punto del Orden del Día y que es como sigue: El sentido de voto coincide con el comentario básico de las alegaciones que se han debatido en Comisión Informativa y en este Pleno. El PP considera que el Presupuesto debe ser la expresión clara de lo que debe ser un programa de gobierno para el año siguiente al que se presenta. A la vista de los presupuestos presentados los mismos adolecen de claridad, tanto en la Memoria, que carece de comentarios de los criterios que se han seguido por el equipo de gobierno para hacer las variaciones más importantes con respecto a los presupuestos del año anterior, ya que no se fundamenta absolutamente nada, por ejemplo: estudio de cada delegación de los puestos de trabajo que verdaderamente se necesitan, sino simplemente el resultado final. Tampoco se explica dentro del capítulo de inversiones, los solares que se van a vender, valoración técnica de los mismos, etc. Carece el presupuesto de las dotaciones correspondientes al desarrollo del PGOU. En el capítulo IX figura una partida de 112 millones de pesetas que se obtienen de una serie de gastos realizados sin consignación alguna en el ejercicio anterior que ahora se pretende dar una cobertura legal para salir del paso. En el informe económico-financiero tampoco se explica con claridad las partidas de ingresos que se pretenden recaudar y se supone, en cuanto a tributos, que serán de los cálculos que se hicieron cuando se aprobaron la subida de los mismos".

- Seguidamente por el Sr. Alcalde se ruega a los señores portavoces de la Corporación que realicen sus intervenciones cifándose al tema del Orden del Día.

- Hace uso de la palabra el Sr. Cáceres exponiendo que las intervenciones se están produciendo con arreglo al Orden del Día, ya que en el mismo se contiene, además de la resolución de las alegaciones presentadas, la aprobación definitiva del Presupuesto, por lo que es lógico que se hable de todo su contenido. Prosigue su intervención y relación con la alegación suscrita por el Arquitecto Sr. De la Peña, el grupo PP (solicita que conste en acta) "lo tiene claro. Vd ha t



OG4746696

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

claro. Vd ha traído un Arquitecto contratado que gana más que el Arquitecto funcionario y todo ello por las diferencias personales con el Sr. De la Peña y para que el Arquitecto contratado diga sí a todo el manejo sobre urbanismo y eso en definitiva lo están pagando todos los ciudadanos".

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Cáceres que debe adaptar su intervención a las alegaciones del presupuesto.

- Prosigue el Sr. Cáceres preguntando el convenio laboral o ordenanza laboral por el que se rige el contrato realizado al Arquitecto contratado. En relación con los funcionarios, expone asimismo que no se está ofreciendo la misma oportunidad a todos los funcionarios para que ejerzan la promoción interna, y considera muy lícito que cualquier trabajador quiera promocionarse profesionalmente. Seguidamente solicita que conste literalmente en acta la siguientes peticiones: "Relación de personal que en la actualidad tiene contrato indefinido, habiendo accedido a tal condición por el transcurso de tres años mediante prórrogas de contrato (Desde el año 1987); relación de personas que cobran complemento de productividad, cuantía del mismo y fecha desde cuando le viene percibiendo, así como criterios que se viene utilizando para fijar dicha cuantía, relación de todo el personal contratado por el Ayuntamiento, fecha de su contratación, renovaciones efectuadas, sistemas de selección utilizados, fechas en que se aprobaron las bases de convocatoria para el acceso y para las renovaciones, órganos creados para la contratación, así como si se constituyó Tribunal alguno para ello".

Seguidamente continúa su intervención en sentido similar a lo expuesto por su compañero de grupo Sr. Muñoz, concluyendo que por todo ello su grupo no confía en las promesas que el Equipo de Gobierno Municipal hace en los presupuestos y pone ejemplos: Se omiten créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones del Plan General, de obligaciones mínimas exigibles a las entidades locales, etc, etc., así como la ejecución de obras diversas (Matadero, C/. Ancha, urbanización Ctra. Cementerio, compra de terrenos).

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo que en primer lugar que el informe de intervención que se contiene en el expediente, con arreglo al artículo 154 del ROF, debería haberse trasladado a su nombre como Presidente del grupo político IU, y asimismo no ha sido registrado como salida de documento en el libro de su razón, por lo que el procedimiento que se ha seguido no le parece correcto, en contraposición de las remisiones de articulados legales que se informan cuando solicitan cualquier tema como interesados en cualquier asunto. En cuanto a las alegaciones presentadas, y en relación con la del Sr. Arquitecto, coincide en

cierto modo con el informe de Intervención, sin embargo, no le parece correcto la forma de contratación porque no se ajusta a Ley, ya que el contrato no se ajusta a ningún convenio del ramo, sector o gremio a que pertenezca. Con respecto al personal funcionario defiende la promoción interna de los mismos, como estímulo de superación y mejora de la calidad del servicio que prestan. En relación a lo expuesto anteriormente no está de acuerdo con el informe técnico de que no se puede convocar plazas de Administrativos, entre tanto no existan vacantes cuatro plazas para poder sacar por promoción el 25 % de ellas y poner ejemplo del B.O.E. donde aparece la convocatoria del Ayuntamiento de Lorca, para cubrir por promoción interna una plaza de Administrativo. Expone asimismo que no figura en Comisión el acuerdo en virtud del cual se rectificaban en la relación de personal que contiene el Presupuesto, la redacción de las plazas que se decía se transformaban. En cuanto a la segunda alegación, se incluye una partida de sesenta y tantos millones para que salga superávit, por lo que no se entiende desde el punto de vista de su aplicación contable. En relación con la Mumpal, pregunta si el dinero que tiene que pagar el Ayuntamiento como empresa y con cargo a esa la cuenta está ingresado en una cuenta expresamente de la Mumpal o estaba registrado en la cuenta de valores como tal.

Responde el Sr. Interventor en el siguiente sentido: "Los valores auxiliares e independientes del presupuesto, por el carácter de los mismos, no están comprendidos en la liquidación del presupuesto, se contienen en cuenta de la rúbrica de valores y la contabilidad de valores pretende conocer los cargos o abonos que tiene una rúbrica en este caso la de la Mumpal, pero el conjunto de las existencias no están depositadas cuenta a cuenta o saldo a saldo en una entidad bancaria, todo el dinero es para todos los gastos y las cuentas se llevan para saber los movimientos o saldos que en definitiva tienen cada una de las cuentas, pero ninguna contabilidad, (la del Ayuntamiento no), cada valor en existencia tiene una representación en cuenta bancaria".

- Concluye la intervención el Sr. García-Adámez solicitando a la Corporación que aprueben las alegaciones por considerar que están basadas en la legalidad e igualdad de todos los trabajadores del Ayuntamiento y otras basadas en la transparencia de los presupuestos.

Tiene lugar a continuación una serie de intervenciones producidas por el Sr. Interventor, que ruega al Sr. García que retire lo expresado en relación con su dependencia política con el equipo de Gobierno, que no es tal. El Sr. García-Adámez, que no admite la propuesta. El Paredes que indica que los técnicos deben asesorar e informar por igual a toda la Corporación. El Rosa que agradece la aportación constructiva de IU en los trabajos y Comisiones y el Sr. Cáceres, en contestación a alusiones, que pudieran deducirse de la intervención del Sr. Rosa hacia su grupo.

Hace uso de la palabra la portavoz del Grupo Psoe, Srta. Sánchez Díaz quien expone que en la zona de Intervención, desde que ha asumido la responsabilidad política de la Delegación de Hacienda, se trabaja para la oposición y cada vez que se prepara



64

OG4746697

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

por los técnicos un papel que ella no conoce, se hacen copias y se comunica a la oposición que está a su disposición, por lo que los técnicos de Intervención no trabajan para el equipo de gobierno, sino que preparan papeles o documentación para la oposición y la documentación del actual presupuesto ha sido exhaustiva y le duele que se diga otra cosa, ya que cualquier documento los primeros en ser informados son los miembros de la oposición, incluso antes que el Sr. Alcalde y los diez compañeros de su grupo. En cuanto a lo expuesto sobre el capítulo de personal ha habido inmensas reuniones entre el Delegado de Personal y la Junta de Personal y en el mismo se contienen promociones internas de Auxiliares Administrativos, y Auxiliares de la Policía Municipal y a lo mejor no va ninguna de Administrativo por no venir contemplado por Ley ya que exige que cuando haya cuatro plazas se puede promocionar el 25 %. En el presupuesto no adolece de claridad ya que por ejemplo en el capítulo de inversiones se contempla de donde saldrá el dinero para ejecutar el mismo. Por otra parte, con respecto al dinero que debe presupuestarse para el desarrollo del PGOU, de conformidad con la Ley del Suelo, que contempla las cesiones legales que los titulares de terrenos vienen obligados a ceder al Ayuntamiento (construcciones o recalificaciones, etc) existe la posibilidad de obtener dinero por su venta, por lo que también existe posibilidad de sufragarse los gastos en el mismo Plan.

El Sr. García-Adámez constesta la intervención anterior manifestando que los trabajadores del servicio de Intervención cumplen con su obligación, en base a la cual, reciben sus retribuciones y entiende que esa documentación debe ser entregada a la oposición como elemento de trabajo de lo que posteriormente se debatirá en Comisiones y Pleno y recuerda que las anteriores Corporaciones que han gobernado en este Ayuntamiento han sido de mayoría socialista por lo que está echando tierra sobre su propia casa. En último lugar, en relación a las cuatro plazas que hace falta para promocionar de Auxiliares a Administrativo, vuelve a poner el ejemplo anterior y de acuerdo con lo que dice nunca se producirá el supuesto puesto que conforme se van o se han jubilados los Administrativos se han amortizado.

- El Sr. Cáceres manifiesta que el grupo PP debe exigir que las cosas se hagan bien y esa es la obligación del equipo de gobierno, como asimismo lo es de ofrecer información documental en cumplimiento del derecho que les asiste como Concejal de la oposición de un Ayuntamiento democrático y con la gestión de control que de esa forma se efectúa se está colaborando por mejor gobernabilidad de Don Benito ofreciendo una mayor transparencia de la gestión municipal, atacar la corrupción y para el seguimiento de las promesas que después no se contienen en los presupuestos (cita varios ejemplos, agricultura, masas comunes, etc).

- La Srta. Sánchez contesta al Sr. Cáceres en relación con

la agricultura y en tal sentido manifiesta que este Ayuntamiento es el primero de la Comunidad Autónoma que ha creado en el capítulo de personal una plaza de Guarda Rural con cargo a sus presupuestos, asimismo contiene el presupuesto, partida en desarrollo de la ganadería y de la agricultura en unos siete millones para empezar. Las masas comunes están en una situación concreta en la Consejería de Agricultura.

C) Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación del presente punto del Orden del Día en el siguiente sentido:

1.- Votación de la alegación presentada por Don Luis Miguel de la Peña Ruiz en el mismo sentido que contiene o propone en el Informe del Sr. Interventor. Efectuada la votación ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor: 11 correspondiente a los señores componentes del grupo PSOE. Votos en contra: 9 correspondiente a los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Muñoz, Merino y García-Adámez. Abstención ninguna. A la vista del resultado de la votación se ACUERDA por mayoría la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

2.- Votación de la alegación presentada por el grupo Izquierda Unida en el sentido que se contiene en el informe de Intervención. Computada la votación se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 11 correspondiente al grupo PSOE. Votos en contra 9 correspondiente a los señores, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Muñoz, Merino y García-Adámez. Abstención ninguna. A la vista del resultado de la votación se ACUERDA por mayoría la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

3.- Votación sobre la aprobación definitiva del Presupuesto de 1992, en la forma que se contienen en el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito. Votos a favor: 11 correspondiente a los concejales pertenecientes al grupo PSOE. Votos en contra: 9 voto correspondiente a los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Muñoz, Merino y García-Adámez. Abstención ninguna. A la vista del resultado de la votación se ACUERDA por mayoría aprobar la propuesta de votación formulada por el Sr. Alcalde.

V - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN POBLADOS DE HERNÁN CORTES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 24 de Julio de 1992 del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación mediante subasta de Solares en poblado de HERNAN CORTES con destino a construcción de viviendas de Protección Oficial conforme al Pliego de Condiciones aprobado y resultando que publicado el pliego en el B.O.P. el día 11 de Julio de 1992 no se presentó reclamación alguna contra el mismo, y anunciada que fue la subasta se presentaron dentro del plazo hábil las plicas que como tal obra en el expediente y considerando que constituída la mesa el



OG 4746698

CLASE 8ª

día 15 de Julio actual se procedió a la apertura de Plicas y en base a ello la adjudicación provisional a las proposiciones que como tal reúnan los requisitos reglamentarios y cubrían como tal el tipo de licitación, sin que contra dicha adjudicación se presentara reclamación alguna dentro del plazo reglamentario seguidamente LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida, DICTAMINA:

19.- Declarar desiertos los solares nº. 16, 17, 18 y 19 por no haberse presentado respecto de los mismos ninguna Plica.

20.- Adjudicar definitivamente el remate a los siguientes señores:

- A DON MARTIN MENESES MAGANEZ, vecino de Hernán Cortés, de estado civil casado, con domicilio en la C/. Ronda de América nº. 8 y provisto de D.N.I. nº. 9.156.778, el solar nº 1 al precio de remate de 140.000 pts.

- A DON MARIANO MORENO LEÓN, vecino de Hernán Cortés de estado civil soltero, con domicilio en la C/. Moctezuma, 18 y provisto de D.N.I. nº. 9.152.043 el solar nº.2 al precio de remate de 140.000 pts.

- A FRANCISCO BABIANO DEL MIÑO, vecino de Hernán Cortés de estado civil casado, con domicilio en la Plaza Emperador, nº 4 y provisto de D.N.I. nº. 8.689.798, el solar nº. 3 al precio de remate de 140.200 pts.

- A DON JUAN MIGUEL TELLO RODRIGUEZ, vecino de Hernán Cortés de estado civil casado, con domicilio en la C/. Moctezuma, nº 30 y provisto de D.N.I. nº. 79.263.857 el solar nº. 4 al precio de remate de 140.000 pts.

- A DON JOSE CANO HERNANDEZ, vecino de Hernán Cortés de estado civil casado, con domicilio en la C/. Ronda del Norte, 1 y provisto de D.N.I. nº. 28.394.530 el solar nº. 5 al precio de remate de 140.000 pts.

- A DON FERNANDO FERNÁNDEZ MATA, vecino de Hernán Cortés de estado civil casado, con domicilio en la C/. Otumba, nº 13 y provisto de D.N.I. nº. 1.097.761 el solar nº. 6 al precio de remate de 140.000 pts.

- A DON JUAN BLAZQUEZ GALLARDO, vecino de Hernán Cortés de estado civil casado, con domicilio en la C/. Ronda del Norte, nº 6 y provisto de D.N.I. nº. 9.155.931, el solar nº. 7 al precio de remate de 140.000 pts.

- A DON PEDRO MARIA RINCÓN MORÁN, vecino de Hernán Cortés

de estado civil casado, con domicilio en la C/. Méjico, nº 6 y provisto de D.N.I. nº. 9.170.348 el solar nº. 8 al precio de remate de 140.000 pts.

- A DON JUAN RAFAEL BLAZQUEZ ARROYO, vecino de Hernán Cortés de estado civil soltero, con domicilio en la C/. Aire, nº 1-P.B. y provisto de D.N.I. nº. 52.354.817 el solar nº. 9 al precio de remate de 140.000 pts.

- A MARIANO MARIN HERNÁNDEZ, vecino de Hernán Cortés de estado civil, con domicilio en la C/. Ronda del Caribe, nº 11-P.B. y provisto de D.N.I. nº. 2.513.877 el solar nº. 10 al precio de remate de 140.000 pts.

- A FERNANDO FRANCO MERCHÁN, vecino de Hernán Cortés de estado civil casado, con domicilio en la C/. Ronda del Caribe, nº 1, y provisto de D.N.I. nº. 9.154.149 el solar nº. 11 al precio de remate de 143.500 pts.

- A DON SOTERO PEDROSO RODRIGUEZ, vecino de Hernán Cortés de estado civil casado, con domicilio en la C/. Hispanidad, nº 12 y provisto de D.N.I. nº. 33.981.091 el solar nº. 12 al precio de remate de 140.000 pts.

- A DOÑA JULIANA CAJA ALCOBENDAS, vecina de Hernán Cortés de estado civil casada, con domicilio en la C/. Marina, nº 15 y provista de D.N.I. nº. 76.182.691 el solar nº. 13 al precio de remate de 140.000 pts.

- A DON JOSE DIAZ TORVISCO, vecino de Hernán Cortés de estado civil casado, con domicilio en la C/. Méjico, nº 33 y provisto de D.N.I. nº. 33.981.707 el solar nº. 14, al precio de remate de 140.000 pts.

- A DON JUAN JOSE DONOSO CABANILLAS, vecino de Hernán Cortés de estado civil casado, con domicilio en la C/. Guernavacas, nº 22 y provisto de D.N.I. nº. 9.167.712 el solar nº. 15 al precio de remate de 140.000 pts.

39.- Requerir a los adjudicatarios para que en plazo de 25 días a partir de ser notificados del presente, acrediten justificante de haber ingresado la fianza definitiva equivalente al 4 % en la Tesorería Municipal, debiendo realizar a continuación el pago de la parcela, así como los gastos de publicaciones oficiales, verificado los cuales trámites este Ayuntamiento procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

40.- Facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas."

B) Dentro del turno de Debate intervienen los señores Paredes y Cáceres exponiendo que por parte del Ayuntamiento se agilizen en la medida de lo posible todos los trámites necesarios al objeto de que los señores adjudicatarios de solares pueden proceder a la construcción de la vivienda proyectada.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se



66

OG 4746699

CLASE 8ª

ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictámen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas anteriormente transcrita en todo su contenido.

VI - ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA CON DESTINO A CONSTRUCCION DE INSTALACION INDUSTRIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 24 de Julio de 1992, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación de una parcela de 5.000 metros cuadrados con destino a construcción de almacén de corcho con aprobación de Pliego de Condiciones Administrativas y publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de Junio de 1992 y considerando que durante el plazo de presentación de Plicas tan solo se presentó la suscrita por DOÑA JUANA CARRASCO RAYO, procediéndose el día 14 de Julio de 1992 ante la mesa de la subasta a la apertura de plica que realizó la adjudicación provisional a la solicitante, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la referida adjudicación provisional, esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, con la reserva de voto de los grupos PP e IU, DICTAMINA:

19.- Adjudicar definitivamente la parcela sita en el poblado de El Torviscal de 5.000 metros cuadrados a DOÑA JUANA CARRASCO RAYO al precio de remate de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas) pagaderas en tres plazos.

La finca adjudicada en la superficie referida de 5000 metros cuadrados está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 19 del libro 555, finca nº. 37872 y cuyos linderos son NORTE: Resto de la finca que se segrega; SUR, pista de la Confederación Hidrográfica; ESTE, carretera de El Torviscal-Zurbarán y OESTE, Cooperativa Didaymat.

20.- Requerir al interesado para que en plazo de 25 días de ser notificado del presente, justifique ante este Ayuntamiento la fianza definitiva que habrá de presentar en la Tesorería Municipal equivalente al 4 % del precio de remate, esto es de 3.000.000 pts, así como los gastos de publicaciones oficiales.

En el indicado plazo la adjudicataria habrá de abonar a este Ayuntamiento 1.000.000 pts, de debiendo abonar los dos

millones restantes en igual fecha del año 1.993 y 1994.

39.- Facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

VII - ADJUDICACION DEFINITIVA DE VIVIENDA EN POBLADO DE EL TORVISCAL

Dentro de este punto del orden del día se t5rae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 24 de Julio de 1992, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación de vivienda sita en Peña de Francia nº. 1 de El Torviscal con Pliego de Condiciones Económico-Administrativa publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de Junio de 1992 y resultando que no ha habido reclamación alguna contra el mismo y anunciada la subasta se presentó la Plica única suscrita por DON JOSE MARIA GORDILLO MESA, y constituida la mesa de la subasta le fue adjudicada provisionalmente al único licitador concurrente la referida finca, sin que durante el plazo de reclamaciones se haya presentado ninguna al efecto, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda con la reserva de voto del grupo Partido Popular e Izquierda Unida, DICTAMINA:

19.- Adjudicar definitivamente la vivienda sita en la O/. Peña de Francia, nº. 1 de propios de este Ayuntamiento a DON JOSE MARIA GORDILLO MESA al precio de 1.325.000 pts, a satisfacer a este Ayuntamiento en diez anualidades iguales, la primera de las cuales hará efectiva en el momento de la adjudicación definitiva y el resto en los nueve años siguientes del 1 al 15 de Enero de cada año incrementadas éstas en el 4 %.

20.- Requerir al interesado para que en el plazo de 25 días a partir de la notificación del presente, acredite documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de remate, y abone los gastos de publicación y satisfaga a este Ayuntamiento el primer pago a que anteriormente se ha hecho referencia, verificado lo cual este Ayuntamiento otorgará el contrato correspondiente.

39.- Facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública".

Por el Sr. García-Adámez se hace constar el cambio de sentido del voto emitido en la Comisión Informativa, en el sentido afirmativo.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por unanimidad aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

ACEPTACION DE BIENES CEDIDOS GRATUITAMENTE POR EL S.E.R.E.A.





004746700

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

EN EL POBLADO DE EL TORVISCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 24 de Julio de 1992 del siguiente tenor literal:

"Toda vez que restaban por ceder a este Ayuntamiento algunos bienes dentro del Núcleo de El Torviscal para lo cual y al aludido objeto se cursó escrito al Jefe Provincial del S.E.R.E.A., se da cuenta de escrito de dicho centro del siguiente tenor: "Recibido en esta Jefatura la petición de ese Excmo. Ayuntamiento de cesión de los bienes: Parcelas libres 3, 4, 5 y 6; los Solares 3 y 4 y el bosque nº. 1 del Núcleo de El Torviscal, esta Jefatura no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado siempre y cuando nos envíen el acta del Pleno que indique estar de acuerdo en recibir dichos bienes, para inmediatamente iniciar el expediente de cesión".

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda por Unanimidad, DICTAMINA la aceptación de dicha cesión, para lo cual el S.E.R.E.A. deberá otorgar escritura pública, facultando debidamente al Sr. Alcalde para en nombre de este Ayuntamiento comparecer en el acto de otorgamiento".

B) Dentro del turno de intervenciones tiene lugar el siguiente Debate:

- El Sr. García-Adámez manifiesta que el grupo IU, emitió reserva de voto en la Comisión Informativa, por lo que el dictámen de la misma no debe constar por unanimidad, asimismo pregunta si existe algún estudio económico sobre el coste que representa para el Ayuntamiento la aceptación de estos bienes.

- A petición del Sr. Alcalde, contesta el Sr. Secretario en el sentido de que en los supuestos de cesiones gratuitas de carácter lucrativo y no honoroso, la obligación del Ayuntamiento, es de mantenimiento o conservación, cuestión distinta es la recepción de bien, por ejemplo una vía pública.

- El Sr. Alcalde expone que una vez formalizada la cesión de estos bienes mediante la correspondiente escritura pública, los mismos se cederán a la Junta de Extremadura (COPUMA) para la construcción de viviendas sociales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se



ACUERDA por mayoría absoluta con el voto en contra del Sr.

13
García-Adámez aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

IX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. Rosa hace uso de la palabra manifestando que desea aclarar la alusión efectuada por el Sr. Cáceres, en relación con actuación del mismo en la legislatura anterior cuando firmó una factura cuando desempeñaba el cargo de Concejal Delegado de Deportes coincidiendo asimismo en que ostentaba la presidencia de la Cooperativa Cosidón que fue la que realizó el trabajo. En tal sentido Ruega que se le informe sobre la legalidad o ilegalidad del asunto, ya que dió el visto bueno a una factura del trabajo realizado por una empresa en la que no es accionista sino socio de la misma.

Interviene el Sr. Cáceres reptiendo que en aras a una mayor transparencia en la gestión de los ediles de esta Corporación solicita que por el Secretario General de la Corporación se informe por escrito del siguiente supuesto: "Si un Concejal del Ayuntamiento, desempeñando una Delegación de Alcaldía, puede dar el visto bueno a una factura, siendo al propio tiempo, Presidente de la empresa (en este caso Cooperativa) que realiza el trabajo".

2.- El Sr. García-Adámez pregunta si ha llegado una comunicación oficial en relación con la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo sobre la adjudicación del servicio de Agua efectuada por la Corporación anterior en 1988, considerando que debería haberse incluido entre las comunicaciones oficiales de este Pleno.

A petición del Sr. Alcalde contesta el Sr. Secretario manifestando que durante el presente mes de Julio ha tenido conocimiento el Ayuntamiento de dos Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, una de un asunto que tuvo gran trascendencia en la prensa respecto de un camino, la cual es favorable al Ayuntamiento y otra de un asunto que ya está resuelto, que es referida al pliego del agua que ratifica la sentencia que apeló en su día al Ayuntamiento y por la que se declara nulo un contrato que ya no está vigente.

3.- El Sr. Sánchez-Miranda, ruega a la Concejala Delegada de Agricultura que clarifique la situación en que se encuentra en la Junta de Extremadura el expediente de sobrantes de tierra procedente de la concentración parcelaria, exponiendo asimismo que, a su juicio, las tierras sobrantes deben ser exclusivamente de los señores que han sufrido la concentración de tierras y le consta que la Srta. Sánchez es la única en la Junta que pone "peros" a la petición de que la Comunidad de Regantes disponga de las tierras referidas.

- Contesta la Srta. Sánchez manifestando que en todos los lugares donde se ha llevado a efecto una concentración parcelaria,



OG4746701

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

la Junta de Extremadura cede las masas comunes a los Ayuntamientos en cuyo Término Municipal ha tenido lugar. Considera que en Don Benito, se pretende por las personas afectadas, que se haga una excepción, es por ello que ha solicitado a la Consejería correspondiente que se hagan informes técnicos para determinar a quien deben de cederse, a la vista de los mismos, esta Concejala acatará lo que diga la Ley.

- El Sr. Sánchez-Miranda expone que lo dicho por la Srta. Sánchez es razonable en parte, ya que el ejemplo expuesto es el los Municipios en donde se ha hecho la concentración "en todo su Término Municipal" y el supuesto que el comenta es un expediente de concentración afectado a una sola zona dentro de éste término por lo que los efectos correspondientes deben afectar igualmente a esa zona determinada y por tanto a sus propietarios.

4.- El Sr. Paredes Rebolledo, formula los siguientes Ruegos:

- que se instale el aire acondicionado en el Hogar del Pensionista.
- que se revise el contrato de servicio del autobús urbano.
- que se ceda terrenos al Ministerio del Interior para construir una Comisaria de Policía Nacional y en el lugar que ocupan actualmente se instale a la Policía Municipal.
- que se haga cualquier gestión para que desaparezcan los olores existente en la zona de Cuatro Caminos.

Responde la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Srta. Andújar manifestando que el Hogar del Pensionista referido es competencia del Inerso, no obstante le consta que según informes técnicos, el mismo no aconseja este tipo de instalaciones.

- El Sr. Alcalde en relación con el resto de los ruegos expuestos informa que se están haciendo las gestiones correspondientes, tanto respecto a la empresa de autobuses, como en ante el Inerso para que obtener mediante permuta terrenos para la construcción de una Comisaria de Policía.

- El Concejal Delegado de Sanidad responde sobre el tema planteado en el sentido de que se ha dirigido escrito a la Consejería de Medio Ambiente para que emitan el informe técnico en vías de solución de ese problema.

5.- El Sr. Cáceres formula los siguientes Ruegos:

- que la Srta. Sánchez se lea el artículo 72 de la ley de Desarrollo Agrario. que no aplique el dedo en lugar de la Ley.
- que se reparen los daños ocasionados al efectuar las obras de construcción de acerado en la C/. Carlos V de Ruedas, solicitando asimismo que se le facilite el proyecto y la cuantía de



la referida obra.

- que en relación con la sentencia del Agua, que quede claro que la misma es contraria el recurso del Ayuntamiento y favorable a los fundamentos expuestos en su día por el Concejal de la anterior Corporación, Don Jose María Reyes Sánchez.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cincuenta y cinco horas de lo que yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 1.992, se compone de diez folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





OG4746702

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 11/92

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1992

En la Ciudad de Don Benito a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas y en el salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al orden del Día, previamente notificado.

Conceales:

- D. José Benito Sierra Velázquez.
- D. Mariano Gallego Barrero.
- D.ª María Dolores Sánchez Diaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- D.ª María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- D.ª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

Presente asimismo el Interventor acumulado del Ayuntamiento Sr. Aguilar y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Interventor Ayuntamiento:

Don Fernando Aguilar Corbacho

Por el sr. Alcalde se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Dentro de este punto del Orden del Día por el sr. Alcalde se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 31 de Julio de 1.992, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento

el Ayuntamiento Pleno de escrito de Doña María Dolores Sánchez, comunicando adscripción de miembros del grupo socialista en las distintas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, según se contiene en el escrito referido.

III - CESION GRATUITA DE PARCELA A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE ESTACION DE AUTOBUSES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta de:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 de Octubre de 1992 del siguiente tenor:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento para delimitación de solar con destino a la construcción de Estación de Autobuses y que una vez efectuada la desafectación de una porción de superficie cuya naturaleza era de dominio y servicio público, según expediente tramitado al efecto, ha dado como resultado la obtención de la siguiente parcela a tal fin: "Solar de propio de este Ayuntamiento de 2.972 metros cuadrados, cuyos linderos son ESTE: viario de penetración a las instalaciones deportivas municipales; SUR trasera de centro de E.P.A. y Avenida de Alonso Martín; NORTE espacio libre de uso público y OESTE igualmente espacio libre de uso público. El referido Solar es el resultante de la agrupación de varias porciones de suelo del que forman parte diversas porciones que afectas anteriormente a un uso o servicio público han sido desafectados a tal fin, para transformación en bienes patrimoniales de propio.

Teniendo en cuenta que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales posibilita la facultad de ceder gratuitamente bienes a las entidades públicas para fines que redunden en el beneficio de los habitantes del Término Municipal, la propuesta que se formula es la adopción de acuerdo que ha de adoptarse por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación en el siguiente sentido:

19.- Cesión gratuita a la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura del solar de propio de este Ayuntamiento anteriormente transcrito, con destino a la construcción de Estación de Autobuses con arreglo al proyecto confeccionado por este Ayuntamiento.

20.- Que la referida cesión se hará condicionada conforme al artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a que el fin para el que se otorga se cumpla en el plazo máximo de 5 años y su destino se mantenga durante los 30 años siguiente, debiendo revertir en caso contrario, dicho bien cedido, a esta Entidad con toda sus pertenencias y accesiones.

21.- Que se proceda a la inscripción de dicho bien con el carácter anteriormente reseñado en el Inventario de Bienes Patrimoniales y en el Registro de la Propiedad de este Término y



70

064746703

CLASE 8ª

así dar cumplimiento a los demás requisitos que se enumeran en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, facultándose al Sr. Alcalde para que en su día, y en nombre de esta Corporación, proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión gratuita".

2.- Informe del Secretario General de la Corporación emitido con carácter preceptivo conforme al artículo 45 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril en sentido favorable a la indicada cesión.

B) Dentro de la fase de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledos hace uso de la palabra, reiterando lo expuesto en Plenos anteriores, fundamentalmente insistiendo que el lugar de ubicación no es, a su juicio, el más idóneo, que reducción de zonas de aparcamientos, es un punto donde el índice de circulación vial es mayor, existe además, catorce vehículos dedicados a transportes de viajeros mediante autocares que aparcen en esa zona. Concluye su intervención rogando al Sr. Alcalde que estudie nuevos sitios de ubicación, poniendo como ejemplo las recientes construcciones de estaciones de autobuses de las localidades de Azuaga, Mérida y Cáceres.

- El portavoz del grupo PP, Sr. Gallego, interviene ratificando lo expuesto por el Sr. Paredes y reiterando lo manifestado por su grupo en intervenciones anteriores.

- La portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez, reitera lo expuesto en el Pleno que adoptó el acuerdo de cesión de terrenos para la construcción de estación de autobuses, insistiendo que su grupo considera que es el lugar más idóneo, por la proximidad de servicios que existen en la zona (Renfe, Administraciones Públicas, Insalud, etc.).

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por mayoría aprobar en toda su integridad el Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz-Habas y García-Adámez.

IV.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO, DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO Y DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Cuentas y Patrimonio, de 26 de Septiembre de 1992, del

siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el expediente administrativo relativo a las siguientes Cuentas de 1.990:

- Cuenta General del Presupuesto, con la documentación que es preceptiva preparada y redactada por Intervención y rendida por el Sr. Alcalde conforme ordena el artículo 460 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

- Cuenta de Administración del Patrimonio.

- Cuenta de Tesorería y Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto rendidas por el Sr. Tesorero Municipal, conforme al artículo 461 de la Ley de Régimen Local.

Por la Presidenta de la Comisión se informa a los componentes de la misma que en cumplimiento del artículo 460 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local las referidas Cuentas han sido expuestas al público en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de Agosto de 1.992 durante el plazo de quince días y ocho días más y no se ha presentado reparación y observaciones a las mismas durante el indicado plazo, por lo que procede su aprobación por este Ayuntamiento Pleno en el sentido que fue dictaminado en la Comisión de Economía y Hacienda de 4 de Agosto de 1.992, debiendo aprobarse la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio por el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz Habas, expone que su grupo reitera lo expuesto en la Comisión Informativa de Hacienda de 4 de Agosto de 1992, ya que en definitiva se trata de datos económicos que provienen de resulta de ejercicios de 1987, 1988 y 1989, cuyo voto favorable, significaría votar a ciegas porque carecen de fundamentos para su aprobación y por otra parte, se trata de cubrir un trámite formal exigido por el Tribunal de Cuentas y ya cumplimentado.

- El Sr. García-Adámez, ratifica lo expuesto por el Sr. Muñoz y abundando en que se ha prescindido del procedimiento legal para la aprobación de las presentes Cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde, propuesta de votación se ACUERDA aprobar por mayoría, el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

V - NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE INTERVENTOR

Dentro de este punto del orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Cuentas y Patrimonio de fecha 25 de Septiembre de 1992



064746704

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

del siguiente tenor:

"19.- Petición que suscribe D. ANDRES LOPEZ SANCHEZ con D.N.I. 30.460.672 exponiendo que como consecuencia de haber superado las oposiciones convocadas para acceso a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, ha sido nombrado por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas funcionario perteneciente a dicha Subescala con fecha 26 de Junio de 1.992 y que por tal razón y haciendo uso del derecho que le concede el artículo 38 del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de Septiembre desea solicitar de dicho Ministerio su nombramiento con carácter provisional para el ejercicio de tal puesto de trabajo en esta Corporación, por lo que solicita el Informe preceptivo que para tal nombramiento establece el artículo 38 de dicho Texto Legal.-

Al no ponerse reparo alguno por ninguno de los miembros de la Comisión ha de entenderse emitido el referido Informe con carácter favorable.

20.- Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta de que al objeto de fijar las retribuciones correspondientes al indicado funcionario se ha consultado a tal fin a algunas de las Corporaciones que disponen de dicha plaza y que como tal está prevista en la Comunidad Autónoma de Extremadura, proponiendo de acuerdo con la media resultante las siguientes retribuciones que habrá de percibir el susodicho funcionario:

- Sueldo base y trienios correspondiente a la Clase A en cuanto los vaya completando así como los trienios completados en otra plaza en la cuantía que a esta le corresponda; Complemento de Destino equivalente al Nivel 30 y el Complemento Específico consistente en una cantidad anual de 2.022.440 ₧."

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por unanimidad, aprobar en toda su integridad el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

VI - SUSTITUCION DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente tramitado al efectos que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de 29 de Septiembre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente y en nombre de su Grupo, P.S.O.E., propone el cambio de

varios representantes del Ayuntamiento en Consejos Escolares y que son los siguientes:

- Nombrar representante en el Consejo Escolar del I.N.B. "Donoso Cortés" a D. Julio Carmona Cerrato en sustitución de D. Juan Manuel Serrano Pérez.

- Nombrar representante en el Consejo Escolar del I.N.B. "Luís Chamizo" a D. Julio Carmona Cerrato en sustitución de D. Joaquín Aparicio García-Molina.

- Nombrar representante en el Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional "José Manzano" a D.ª María Victoria Andújar Gallego en sustitución de D. Manuel Morcillo Astillero.

Toma la palabra a continuación el Sr. Merino Aliseda quien dice no estar de acuerdo con la propuesta efectuada por el Grupo P.S.O.E. y por contra propone que sean sustituidos todos los representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares y que estos sean nombrados proporcionalmente en relación al número de concejales que tiene cada Grupo Político, propuesta ésta que es apoyada por el Concejales de I.U., Sr. García-Adámez Quintana y por el resto de representantes del Partido Popular. En consecuencia se DICTAMINA favorablemente la propuesta formulada por el Sr. Merino Aliseda, con los votos en contra de los representantes del P.S.O.E., Sres. Carmona Cerrato, Aparicio García-Molina y Morcillo Astillero."

2.- Escrito que presenta el Concejales del grupo PSOE, Don Francisco Hurtado García cuyo tenor literal es como sigue:

"Que en la Comisión Informativa de Educación y Cultura del día 29 de Septiembre de 1992, se aceptó por mayoría la propuesta del Sr. Merino Aliseda en el sentido de que los representantes del Ayuntamiento en los diversos Consejos Escolares fueran nombrados proporcionalmente al número de concejales que cada grupo político tiene en esta Corporación, pero como quiera que esta regla de la proporcionalidad solamente ha de observarse en los órganos de la propia Corporación y no en la representación en órganos exteriores a la misma, es por lo que haciendo uso del derecho que me confiere el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, presento ante el Sr. Alcalde la siguiente ENMIENDA: "Que se vote la propuesta de modificación de dicho dictámen en el sentido de que los representantes del Ayuntamiento en los referidos Consejos Escolares se hagan según las reglas normales de adopción de acuerdos y de formación de la voluntad Corporativa, esto es, por el resultado de lo que acuerde la mayoría".- Don Benito, a siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- Fdo. Francisco Hurtado García".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Ramón Cáceres expone sus dudas sobre si se debe votar la enmienda, o la votación debe ser sobre el Dictámen de la Comisión, ya que considera que si la Comisión dictaminó por mayoría la propuesta del Sr. Merino ya no cabe propuesta distinta alguna. Considera que en un sistema democrático debe aceptarse la propuesta



OG4746705



CLASE 8ª

de su grupo porque se base en aplicar el criterio de la proporcionalidad representativa, esto es, en función del número de miembros representados en cada grupo político representados en la Corporación, lo demás, es usar criterios de rodillo, para que los grupos de la oposición no esten representados en los Consejos Escolares.

La Srta. Sánchez interviene en contestación de lo expresado por el Sr. Cáceres, exponiendo que de la experiencia adquirida en este tema y que llevó a efecto la anterior Corporación, quedó bien patente como se aplicó la "técnica de rodillo" y su grupo tuvo que aceptar Colegios de los poblados que ningún otro grupo, reclamaba.

- El Sr. Paredes expone que en la anterior Corporación hubo reparto equitativo de miembros de la Corporación en los Consejos Escolares.

C) Por el Sr. Alcalde se propone FORMULA de votación en el siguiente sentido:

19.- Votación sobre el contenido íntegro del Dictámen de la Comisión, anteriormente transcrito. Computada la votación ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor 10, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino Muñoz y García-Adámez.- Votos en contra: 11 correspondiente al grupo PSOE.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobado el Dictámen referido anteriormente.

29.- Votación sobre el contenido de la enmienda presentada por el Concejal Sr. Hurtado, anteriormente transcrita. Votos a favor: 11 correspondiente al grupo PSOE; Votos en contra 0, no manifiestan sentido de voto alguno los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez, por lo que a todos los efectos equivale a la abstención.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobado por mayoría absoluta la enmienda presentada por el Sr. Hurtado.

VII - ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 25 de Septiembre de 1992, del siguiente tenor

literal:

"Por el Presidente de la Comisión se informa a los componentes de la misma que, habida cuenta que una vez presentada del Concejal Delegado de Urbanismo la propuesta sobre la necesidad de adquirir dos vehículos para el servicio de vías y obras, se tramitaron las correspondientes ofertas y éstas fueron dictaminadas por la Comisión de Compra en el sentido que se contienen en el acta extendida al efecto con fecha 16 de diciembre de 1.991, propone a esta Comisión emita dictámen sobre siguiente propuesta de adquisición mediante un crédito plurianual por plazo de 3 años, al objeto de que sea financiado durante la presente legislatura:

a) Adquisición a la firma comercial JOSE BORREGUERO PINO, S.A. de los siguientes vehículos:

1.- Adquisición de un vehículo furgoneta, marca CITROEN, modelo C-15 (Diesel familiar) por presupuesto total incluido Iva de 1.306.615 pts.

2.- Adquisición de un vehículo furgoneta, marca CITROEN, modelo C-15, (RD- familiar) por presupuesto total incluido Iva de 1.379.119 pts.

b) La amortización será en 36 mensualidad, fijandose las cuotas en 38.291 pts para el primer vehículo y 39.182 pts, para el segundo.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta presentada por el Sr. Presidente".

B) Sin Debate, FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII - PLAN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCION EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 16 de septiembre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Andújar Gallego se informa de la Orden de 24 de Julio de Julio de 1.992, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos que desarrollen programas municipales destinados a la prevención del problema de las drogodependencias y la reinserción de los toxicómanos, Orden esta publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 61 de fecha 4 de Agosto del presente año.

A continuación toma la palabra la Asistente Social, Srta. Andrade Conde quien explica a los componentes de la Comisión los artículos de la Orden anteriormente mencionada, indicando que el importe total del Programa Municipal para problemas de la



0G4746706

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

drogodependencia y la reinserción de toxicómanos asciende a 4.700.000 ₧.

La Comisión dictamina favorablemente el solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social como subvención para problema de las drogodependencias y resinsersión de toxicómanos la cantidad de 4.700.000 ₧.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para felicitar a la Concejala Delegada de Servicios Sociales por su trabajo en su delegación y por los ingresos que está consiguiendo para este Ayuntamiento por las gestiones que realiza en la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

Posteriormente la Concejala Delegada de Servicios Sociales informa de que a pesar de que el plazo para solicitar la subvención había vencido se trae ahora a Comisión Informativa, ya que no se pudo llevar a Pleno por ser período vacacional y estar de acuerdo los diversos grupos políticos en que durante el mes de Agosto no hubiera ninguna sesión plenaria."

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA por unanimidad aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

IX - CONVENIO PARA LA REALIZACION DE OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA SALA DE BARRIO M-3C EN DON BENITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo que consta de:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Juventud, Festejo y DEPORTES, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Aparicio García-Molina, se informa del Convenio para la realización de obra de construcción de una Sala de Barrio M3C en el municipio de Don Benito, Convenio este que sería entre la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Don Benito, de acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia. Continúa el Sr. Aparicio García-Molina exponiendo que el presupuesto total para la realización de las obras asciende a 96.923.674 ₧ y que la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Cultura aportaría la cantidad de 64.615.782 ₧. y el Ayuntamiento de Don Benito la cantidad de 32.307.892 ₧. La aportación de la Junta de Extremadura será abonada al Ayuntamiento de la siguiente forma:

- El 15 % de la anualidad a la firma del Convenio.

- El 15 % de la anualidad, una vez presentado por el Ayuntamiento copia del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria de la obra y si el Ayuntamiento ejecutase las obras por Administración, a la presentación del certificado del Secretario del Ayuntamiento del inicio de las obras.

- Una vez presentadas las certificaciones oportunas de ejecuciones de obra por el 30 % reseñado con anterioridad, contra certificaciones de obra ejecutada hasta completar la totalidad.

El Sr. Aparicio García-Molina continua informando que previo a la firma del Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

Los representantes del Partido Popular e Izquierda Unida se dan por enterados".

2.- Informe de Intervención del que se deduce la existencia de consignación presupuestaria al efecto en la partida 30-452.622 del presupuesto vigente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Gallego hace uso de la palabra exponiendo que si bien del informe de Intervención se deduce la existencia de consignación presupuestaria por parte de este Ayuntamiento, la cláusula 4ª del Convenio hace referencia a la aportación de la Junta de Extremadura a través de sus presupuestos, y los mismos aún no han sido aprobados, planteándose la duda sobre la conveniencia de firmar el Convenio una vez que se conozca la aprobación presupuestaria correspondiente.

- A petición del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Interventor exponiendo que si bien no conoce los presupuestos de la Junta para el 1993, lo que si puede plantearse por la misma es que tenga aprobado en el actual o anteriores presupuestos inversiones de carácter plurianual que contemplen consignaciones para estos temas.

- El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo está a favor de la construcción de la Sala de Barrio en este municipio, si bien entiende que la misma debe ser sufragada íntegramente por entre el MEC y la JUNTA, por entender que esos organismos deben disponer de crédito suficiente al efecto y evitar por tanto, la aportación financiera con cargo a este Ayuntamiento, por tal motivo, su grupo a a votar en contra el presente Convenio.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por mayoría, con el voto en contra de los señores Paredes y García-Adámez, aprobar el citado Convenio en todas sus cláusulas en consonancia con el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo.



OG 4746707



CLASE 8ª

X - ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 9 y Nº. 16. APROBACION INICIAL SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 de Octubre de 1.992, del siguiente tenor literal:

A) En cumplimiento de lo establecido en el P.G.O.U. de esta ciudad aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 3 de Abril de 1.991, en el que se determina como sistema de gestión urbanística el de compensación, para llevar a cabo la urbanización de las Unidades de Actuación nº 9 y nº. 16, se han elaborado los correspondientes Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación, de la entidad urbanística de compensación que ha de llevar a cabo la urbanización en los términos y condiciones fijados en el planeamiento que se trata de ejecutar.

A la vista del Proyecto presentado y el informe emitido al efecto por el Arquitecto del Ayuntamiento, Sr. Fernández Tena, la propuesta que se somete a dictámen es como sigue:

19.- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentado a este Ayuntamiento por los propietarios de las referidas Unidades de Actuación en un porcentaje superior al 60 por ciento de los mismos.

20.- Someter los anteriores proyectos a información pública mediante Anuncio a publicar en el B.O.P., para alegaciones, durante el plazo de 15 días hábiles.

30.- Notificar, asimismo, individualmente a los propietarios afectados por los referidos sistemas de ejecución, para que, durante el plazo de 15 días a partir de la notificación puedan alegar ante este Ayuntamiento lo que estimaren conveniente a su derecho y solicitar, en su caso, su incorporación a la Junta en vías de constitución."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN del Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita se ACUERDA por unanimidad:

a) Aprobar inicialmente el Estatuto y Bases de Actuación de la Unidad Ejecución nº. 9.

b) Aprobar inicialmente el Estatuto y Base de Actuación de Unidad de Ejecución nº. 16.

37
FOTOGRAFADO
XI - CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE UNIDADES DE EJECUCION 1 Y 13 Y 8. APROBACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 Octubre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista escritura pública notarial de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1, otorgada ante el Notario de ésta Don Andrés Prieto Peláz el día 2 de Junio de 1992, la escritura pública correspondiente a la Junta de Compesación de la Unidad de Ejecución nº. 13 otorgada el 18 de Septiembre de igual mes ante el Notario de esta ciudad, Don José Carlos Lozano Soto y la escritura pública notarial de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 8, otorgada el día 9 de Julio de 1992 ante el Notario de esta ciudad Don Jose Carlos Lozano Galán, en Base al P.G.O.U. y en las que se hacen constar las exigencias requeridas por el artículo 153 del Reglamento de Gestión Urbanística, a la vista de lo cual y para dar cumplimiento al artículo 163.6 del repetido Reglamento se propone adopción del siguiente acuerdo:

19.- Aprobar la constitución de las Juntas de Compensación de las Unidades de Ejecución número 1, número 13 y número 8, formalizadas mediante las escrituras públicas a que se ha hecho referencia, lo cual implica, la obligación de formular el proyecto de compensación, conforme lo previsto en el artículo 172 173 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el plazo de tres meses.

20.- Del presente acuerdo deberá darse traslado junto con la copia autorizada de la escritura a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras que se llevará a cabo en la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

C) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto de abstención de la Stra. Sánchez y Sr. Aparicio, el Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrito.

XII - APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LAS UNIDADES EJECUCION Nº. 1 Y Nº. 7 Y Nº. 8.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 de octubre de 1992, del siguiente tenor literal:

"En relación con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Ejecución nº. 1 y 8 y por el propietario único de la Unidad de Ejecución nº. 7, han sido



DG4746708

CLASE 8ª

presentados ante esta Administración Municipal el correspondiente proyecto de compensación, junto con la certificación del acuerdo aprobatorio del mismo por la Junta de Compensación emitida por el Secretario de la misma y toda vez que por los propietarios no consta que por los propietarios afectados se haya presentado alegación alguna en el plazo de un mes, a la vista del Informe de los servicios técnicos municipales la propuesta que se somete a Dictámen es como sigue:

19.- Aprobar definitivamente los proyectos de compensación elaborados y aprobados inicialmente por la Junta de Compesación constituida para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Ejecución nº. 1 y 8 respectivamente y el elaborado por el propietario único de la Unidad de Ejecución nº. 7.

En lo referente a la aprobación del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución nº. 8 y en Base al informe emitido por el Arquitecto Municipal se hace con la salvedad de que las parcelas 6, 7 y 8 al no contar con los requisitos legales requeridos, deberán estas agruparse en una sola parcela, con las características siguientes: Fachada: 19 metros; Superficie: 475 metros cuadrados, debiendo establecerse asimismo régimen de propiedad horizontal sobre las edificaciones por parte de los titulares que figuran en el proyecto de compensación.

20.- Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 174.3 en relación con el 113.1 del Reglamento de Gestión en orden a la formalización del proyecto de compensación aprobado que podrá hacerse bien mediante el documento administrativo previsto en estos artículos o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación de que se trate. En cualquier caso, el documento en que se formalize el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma que establece los artículos 174.4 y 114 del citado Reglamento.

30.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo para afectar en los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de derechos al Municipio, conforme los artículos 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

C) Sin DEBATE, por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION del Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, en el siguiente sentido:

19.- Votación respecto al proyecto de compensación de la UNIDAD DE EJECUCION número 1. A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

20.- Votación respecto al proyecto de compensación de la

UNIDAD DE EJECUCION número 8. Efectuada la votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

39.- Votación respecto al proyecto de compensación elaborado por el propietario único de la UNIDAD DE EJECUCIÓN número 7. Practicada la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

XIII - ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE EJECUCION Nº. 7

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 de Octubre de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº. 7 a instancia de Don Pedro Cidoncha Donoso que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 29 de Mayo de 1992 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 10 de Junio y en el Diario HOY de 19 de Julio de igual año sin que se haya producido alegación alguna de particular, a la vista de lo cual y en base al artículo 117 del Texto Refundido sobre Ley del Suelo (R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio), se formula propuesta de Dictámen en el siguiente sentido:

19.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el susodicho Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº. 7 en la forma en que presentada por el promotor Don Pedro Cidoncha Donoso fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

20.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente según es preceptivo."

B) Sin DEBATE, FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION del Dictámen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente, se ACUERDA su aprobación por mayoría con voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

XIV - PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO "AVENIDA TORRES ISUNZA".

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 2 de Octubre de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se Dictamina favorablemente el proyecto de alumbrado de la C/. Torre Isunza hasta la avenida Alonso Martín, confeccionado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento y cuyo importe asciende al importe de 9.962.909 pts".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes



OG 4746709

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledo, expone que su grupo votará favorablemente el punto que se debate siempre que se se acepte la propuesta de llevar a cabo igual alumbrado en otras zonas urbanas de la ciudad, tales como Eduardo Dato, Cuatro Caminos, Ronda Don Benito-La Haba, etc. Manifiesta asimismo que le consta que la Dirección General de Tráfico, dispone de créditos a efectos de subvencionar vías de señalización e iluminación.

- El Sr. Caballero Cerrato, manifiesta que da por hecho que existirá la correspondiente consignación presupuestaria para la ejecución de este proyecto. Pregunta asimismo que si al tratarse del alumbrado de la C-520, si bien a su paso por el caso urbano no existe algún tipo de ayuda de otro organismo por ejemplo: Moput, Copuma ó Dirección General de Tráfico.

- Responde el Sr. Alcalde las intervenciones anteriores manifestado que personalmente ha realizado diversas gestiones ante varios organismo, resultando infructuosa, no obstante la Consejería de Urbanismo de la Junta de Extremadura, al ejecutar diversas obras, ha quedado realizado determinadas infraestructuras para la implantación de la señalización correspondiente e iluminación.

Asimismo acepta la propuesta del Sr. Paredes exponiendo que una vez que existe la correspondiente consignación presupuestaria se llevarán a efectos las obras indicadas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, sobre el Dictámen anteriormente transcrito, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

XV - MOCIONES DE URGENCIA

El grupo de Concejales del Partido Popular presenta para su inclusión, debate y votación si procede Día las siguientes MOCIONES DE URGENCIA:

1.- MOCION DE URGENCIA que suscriben el grupo del Partido Popular de este Ayuntamiento y cuyo tenor literal es como sigue: "En la zona de CUATRO CAMINOS existe un conjunto de viviendas construídas por el Patronato Nuestra Señora de las Cruces, adscrito a este Ayuntamiento.- Tales viviendas, que constituyen la margen derecha de la calle, tienen una superficie muy reducida, de aproximadamente 45 o 50 metros cuadrados de superficie y en su mayoría se encuentran habitadas por un elevado número de personas que viven en una situación de hacinamiento impropio de una sociedad

con un mínimo de sensibilidad social.- Nuestro grupo estima que lo deseable es dotarles, no solo a los que habitan en la zona expresada, sino a cualquier persona que viva en condiciones semejantes de una vivienda digna por la vía de ejecución de viviendas de Promoción Pública dada la escasa capacidad económica que la mayoría de ellos padecen.- Comoquiera que desde hace tres años se encuentran concedidas a esta localidad viviendas de promoción pública cuya ejecución no se ha abordado, ni existen indicios de que se aborde a corto plazo, y, en todo caso, su ejecución se prolongará en el tiempo, estimamos que una forma de aliviar de manera momentánea la situación de estas familias, es doatar a tales viviendas de un patio posterior de unos cincuenta metros cuadrados de superficie, del que carecen en la actualidad, al contrario de las existentes en la margen de los impares y que para ellos representaría un cierto alivio en las condiciones que actualmente se encuentran.- Dado que la parte posterior de las repetidas viviendas forma una fachada recta, la práctica de la dotación de los patios sería muy fácil, de escasa cuantía económica para el Ayuntamiento y sin que representase grave perjuicio para nadie esta decisión.- Por todo ello presentamos la siguiente Moción:- Que se acuerde por el Pleno dotar a las viviendas mencionadas de un patio posterior de unos cincuenta metros de superficie gestionando con el Patronato NUESTRA SEÑORA DE LAS CRUCES o con cualquiera otra Institución implicada los acuerdos necesarios para que pueda llevarse a la práctica la propuesta formulada.- Don Benito, a 7 de Octubre de 1.992.- Figura rubricado.-"

2.- MOCION DE URGENCIA suscrita por el grupo de Concejales del Partido Popular, del siguiente tenor literal:

"En el Núcleo de VIVARES existen tres viviendas ocupadas por vecinos de dicha localidad que han sido desafectadas hace algún tiempo del fin educacional que impedía la libre disposición por parte de este Ayuntamiento.- Tales vecinos han ocupado las viviendas debido a la situación de necesidad en que se encontraban y llevan habitándolas un largo período de tiempo, habiendo incluso realizado reparaciones en las mismas o estando pendiente de hacerlo.- Nuestro grupo siempre ha criticado el sistema utilizado por el partido socialista en Corporaciones anteriores en el sentido de haber adjudicado a dedo parcelas o huertos no aplicando adecuadamente el patrimonio a las necesidades de estos poblados con un lógico sentido de la igualdad y con la diligencia que debería ser exigible.- Ello ha provocado estas situaciones anormales que, como mal menor, en otros núcleos se han solucionado adjudicando a los usuarios las viviendas ocupadas a precios normales en relación con el valor asignado por el Serea a las repetidas viviendas.- Tal es el motivo por el que vemos que la solución más idónea, aunque no resulte la más apropiada por las razones expuestas, es adjudicar estas viviendas a los tres ocupantes de las mismas para terminar de una vez por todas con estas situaciones anormales generadas en los últimos diez años.- Por ello presentamos al Pleno la siguiente Moción: Que se adjudiquen de forma inmediata las viviendas ocupadas por las tres familias de Vivares a que venimos haciendo referencia fijándose al efecto unos precios acordes con las cantidades establecidas por el Serea en la adjudicación de las viviendas de estos poblados, facultándose desde este momento al Sr. Alcalde para



064746710

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

que firme los documentos que sean precisos a los fines de que accedan a la titularidad definitiva e incondicionada de los referidos inmuebles.- Don Benito, 7 de Octubre de 1.992.- Figura rubricado".

Una vez leída por el Sr. Secretario las referidas mociones, por el Sr. Alcalde, siendo las 22 horas, se propone un RECESO, para que los grupos que conocen en estos momentos el contenido de la Moción debaten sobre la misma, reanudándose la sesión a las 22,15 horas.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación sobre la URGENCIA de las dos mociones presentadas, acordándose su aprobación por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Alcalde abre un turno de Debate sobre las Mociones por orden de presentación, en el cual tienen lugar las siguientes intervenciones:

Respecto de la Moción primera, la portavoz del grupo socialista, Srta. Sánchez, expone que su grupo comparte la sensibilidad de la Moción presentada y adelanta el voto del mismo será afirmativo, en todo su contenido.

El Sr. Paredes Rebolledo, manifiesta que el grupo Izquierda Unida se adhiere a la Moción en todo su contenido.

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación en relación con el contenido de la Moción primera que presenta el Partido Popular, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

Seguidamente, por el Sr. Gallego se felicita a los miembros de la Corporación por el voto emitido respecto a la Moción.

Acto seguido, el Sr. Alcalde abre un nuevo Debate en relación con la segunda Moción presentada, teniendo lugar las siguientes intervenciones:

La Srta. Sánchez, hace uso de la palabra realizando breve historia de los trámites que se han venido efectuando para llegar a la conclusión final de la desafectación de viviendas destinadas a maestros en los poblados. Actualmente, se están haciendo valoraciones periciales para preparar los expedientes de enajenaciones de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento en los poblados. Concluye su intervención significando estar de acuerdo con la Moción presentada.

- El Sr. Gallego, hace uso de la palabra remitiéndose al contenido de la Moción y ampliando su extensión, con carácter

77

general, a todos los núcleos de poblados dependientes de este Ayuntamiento.

FORMULADA por el Sr. Alcalde, propuesta de votación en relación con la Moción número 2 presentada por el grupo de Concejales del P.P., se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

XVI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Cáceres formula las siguientes PREGUNTAS:

a) Qué gestiones que se están llevando a efecto en relación con la propuesta de Renfe para la supresión del servicio Mérida-Madrid por Cabeza del Buey?.

Contesta el Sr. Alcalde la pregunta formulada por el Sr. Cáceres en el siguiente sentido:

"Que en el día de ayer, mantuvo una reunión en Madrid en el MOPUT, con Don Manuel Panadero, Secretario General de Transporte, Don Bernardo Vaquero; Director General de Transporte Terrestre, así como altos cargos de RENFE, por parte de esta zona, estuvimos representados por una Comisión de Alcaldes (Cabeza del Buey, Campanario, Castuera y Don Benito), al frente de esta Comisión estuvo la Consejera de Industria y el Director General de Transporte. El tema objeto de la reunión es conocido y los argumentos expuestos por Renfe, eran la falta de rentabilidad del tren expreso, "Estrella-Guadiana" que según sus datos, tenía unos ingresos por servicios de 190 millones de pesetas y unos costes de 520 millones de pesetas, lo que provoca el correspondiente déficit. En el plan de reajuste del déficit, Renfe proponía eliminar el tren. Después de arduas y tensas negociaciones, se llegó al acuerdo de no sustituir el tren, sino que ese expreso, (que tenía un recorrido desde su salida a Mérida hasta Madrid de aproximadamente ocho horas y media), se sustituirá por un automotor que saldrá desde Mérida y enlazará en Puertollano con un tren lanzadera AVE, que sale especialmente para nosotros, y que desde allí a Madrid tardará una hora, con facilidades de trasbordo de viajeros en un andén especial en Puertollano. Ese tren que pasará por Don Benito, sobre las cuatro de la madrugada, llegará a Madrid, (con la fórmula propuesta) sobre las ocho y treinta de la mañana, con lo que se ha conseguido reducir el tiempo de viaje en cuatro horas. El viaje de vuelta tendrá una combinación igual y con el mismo resultado y saldrá de Madrid sobre las veintiuna horas. Todo esto supondrá un pequeño incremento de coste y su tarifa no será igual que en el Ave". Expone asimismo que la solución de Renfe es hasta primeros de año, ya que van a analizar la rentabilidad consiguiente, por lo que sería interesante la utilización del servicio que va a implantarse".

Concluye su intervención el Sr. Alcalde, significando la importancia del acuerdo adquirido, fundamentalmente en cuanto a la permanencia y rehabilitación de la línea de ferrocarril, su no



0G4746711

CLASE 8ª

desmantelamiento, y el compromiso de consignar en los próximos presupuestos del Estado una negociación con la Junta de Extremadura una mejora de infraestructura viaria en unos 80 kilómetros (Castuera-Puertollano).

Hace uso de la palabra el Sr. Cáceres, manifestando que a la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde, a su juicio, no se ha hecho la presión suficiente para la solución del problema, y las mismas han debido ser más exigentes, ya que es una necesidad que viene demandada por los ciudadanos y Extremadura tiene derecho a un servicio como cualquier otro ciudadano del Estado, sea o no rentable y en esta zona, la red de ferrocarriles ha sufrido supresiones, tales como el servicio del tren Talgo, un tren de régimen de equipajes, así como desmantelamiento de infraestructuras, no obstante, afirma que van a ofrecer un voto de confianza a la gestión explicada por el Sr. Alcalde, esperanza, deseando por el bien de todos no trate de una simple cortina de humo.

El Sr. Paredes en relación con la explicación del Sr. Alcalde, opina que si el mantenimiento del del servicio que se pretende suprimir, va a estar en función de la rentabilidad del mismo, observa, que será difícil su mantenimiento, ya que lo que en definitiva intenta Renfe, con la solución que ha propuesto, es que los viajeros vayan a Madrid en líneas de autobuses.

b) ¿Cuáles son los números que C.T.N.E. tiene asignado a este Ayuntamiento de Don Benito? Expone la pregunta porque ha observado en boletines de información municipal sobre la feria aparecen números de teléfonos que han desaparecido como consecuencia de reajuste de líneas de la compañía.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error de imprenta que puede corregirse y que se detectó una vez efectuados los trabajos de imprenta.

c) ¿Qué calificación urbanística tiene la parcela que se contempla en los presupuestos para la construcción del Colegio José Manzano?

El Sr. Alcalde contesta que la calificación urbanística es de "suelo urbanizable programado".

d) ¿Va, o nó, a contruirse el vertedero Municipal en este Municipio?, ya que le han llegado rumores en sentido negativo.

Responde el Sr. Alcalde en sentido afirmativo, si bien es cierto, que son los Técnicos de la Junta de Extremadura los que están ultimando detalles técnicos relacionados con el lugar de ubicación. Lo demás respecto a su construcción, se trata de rumores

que carecen de fundamentos.

2.- El Sr. Paredes Rebolledo formula los siguientes RUEGOS:

a) Que no se posponga las fechas de celebración de los Plenos ordinarios.

b) Que se felicite a la Policía Municipal por la organización del tráfico vial, (estacionamientos y fluidez de tráfico vial) en las pasadas Ferias de Septiembre, a la vez que formula crítica por determinado abandono en la seguridad pública que ha tenido como consecuencia que se hayan producidos daños bienes públicos (árboles y señalizaciones rotos).

c) Que se proceda a la limpieza viaria y de hierbas de determinadas zonas de la ciudad.

3.- El Sr. García-Adámez formula la siguiente PREGUNTA: ¿En que calidad ha viajado la señora del Alcalde en el viaje recientemente organizado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para los pensionistas?.

Responde el Sr. Alcalde que en calidad de ciudadana y sufragándose sus propios gastos.

El Sr. García-Adámez, manifiesta que IU, no está de acuerdo con la forma en que se invierten los dineros destinados para asuntos sociales y fundamentalmente en viajes de tipo lucrativo, ya que, a su juicio, los gastos deben hacerse con más sentido de responsabilidad y buscando otros fines más convenientes para los ciudadanos necesitados de atención social.

El Sr. Alcalde, expone que no va a contestar la cuestión planteada, si bien, invita que tal sugerencia la formule a participantes en los viajes (Expo-92, vacaciones de la Tercera Edad, etc.) a efectos de obtener la valoración de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés quince horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Yo, Bº.
EL ALCALDE;


EL SECRETARIO GENERAL;


DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Octubre de 1.992, se compone de diez folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





064746712

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 12/92

BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Conceiales:

- Dª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas
- Dª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

Interventor Ayuntamiento:

Don Fernando Aguilar Corbacho

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado, con la ausencia del Sr. Gallego y la ausencia justificada de la Sra. Cabanillas. Presente asimismo el Interventor acumulado del Ayuntamiento Sr. Aguilar y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 7 de Octubre de 1.992, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Alcalde propone conste en acta felicitación corporativa a la Concejala de este Ayuntamiento Doña María José Cabanilla Ruiz, por el feliz alumbramiento de una niña el pasado día 29 de Octubre de 1992.

Seguidamente interviene el Sr. Cáceres agradeciendo al Sr. Alcalde la felicitación que ha transmitido a la compañera de su grupo, al tiempo que da las gracias en nombre de la Sra. Cabanilla.

A continuación, solicita el Sr. Cáceres, conste en acta que su grupo no está de acuerdo con la hora de convocatoria de este Pleno, contestando el Sr. Alcalde que se trata de un Pleno Extraordinario que puede ser convocado en las fechas y horas que determine el Alcalde, en función de los asuntos del Orden del Día a tratar.

III - EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas de fecha 23 de Octubre de 1992, del siguiente tenor: "...Toma la palabra el Sr. Aguilar Corbacho e informa sobre las pars a las que afecta la propuesta de modificación de crédito, según se detalla: De la partida 90.611.121, correspondiente a las Retribuciones de la plaza de Depositario (vacante), se de baja la cantidad de 2.350.650 pts, que pasan a la partida 30.314.161 prestaciones sociales a pensionistas, con lo cual no se modifica cuantitativamente el presupuesto.- Por otra parte, existe una modificación de la partida Inversiones Nuevas Maquinaria, Inst. y utillaje 80.432.623, que queda aumentada con 3.241.768 pts, procedentes del superavit de la liquidación del presupuesto 1991, destinándose dicha cantidad a financiar a compra de señales de la vía pública.

Visto el informe del Sr. Interventor, se formula propuesta de acuerdo, con el voto en contra de Izquierda Unida y la reserva de voto del Partido Popular en el siguiente sentido:

APROBACION PROVISIONAL de dicho expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días a efecto de alegaciones, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se presentare reclamación de clase alguna, se elevará automáticamente dicha aprobación provisional a aprobación definitiva."

2.- Informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor con fecha 22 de Octubre de 1992, en sentido favorable al expediente



80

OG4746713

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

tramitado y sujeción a los trámites y requisitos legalmente establecidos.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz Habas, expone que la segunda partida de la operación de crédito que se somete a aprobación no se ajusta a la realidad ya que el superavit que aparece lo es solamente sobre el papel y en líneas generales lo que se sigue en la tácticas de años anteriores.

- El Sr. García-Adámez expone estar de acuerdo por lo expuesto por el Sr. Muñoz Habas, insistiendo que se parte de una premisa falsa en la tramitación del expediente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

IV - OPERACION DE TESORERÍA CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL. APROBACIÓN SI PROCEDE

Dentro de este punto del orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de Octubre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Por la Concejala Delegada de Hacienda, Srta Sánchez Díaz se informa que como consecuencia de la situación actual de la Tesorería y para gastos de funcionamiento del Ayuntamiento se hace necesario la suscripción de una operación de Tesorería de 150 millones de pesetas que iría destinada fundamentalmente a liquidar la deuda que este Ayuntamiento tiene contraído con diversos proveedores del mismo y el sobrante iría destinado asimismo a satisfacer el resto de los gastos corrientes. La duración de la indicada operación de Tesorería sería por un año y se propone como Entidad contratista el Banco de Crédito Local de España.- El Sr. Muñoz Habas pregunta si este Ayuntamiento puede concertar una Operación de Tesorería sin haber amortizado la actualmente vigente respondiendo el Sr. Interventor que ello no constituye óbculo

legal alguno, aunque lo normal es que este pasivo no se incremente sino que vaya paulatinamente descendiendo.- El Sr. Alcalde explica que desde el punto de vista formal la propuesta Operación de Tesorería significaría un cambio de acreedores ya que lo que se debe ahora a muchos pasaría con la referida operación a deberse a uno solo que será la Entidad bancaria con la que se concierte.- Visto el informe de Intervención y Resultante que la indicada Operación no sobrepasa el 35 por ciento (35 %) de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado conforme al artículo 52 de la Ley de Haciendas Locales, con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida se formula propuesta de aprobación de dicha Operación de Tesorería proponiéndose en consecuencia que se lleve a cabo la contratación de la misma con el Banco de Crédito Local de España por entender que ofrecerá mejores condiciones que las demás entidades, debiendo adoptarse dicho acuerdo por el resultado de la mayoría absoluta legal conforme ordena el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril".

2.- INFORMES preceptivos emitidos por el Secretario General e Interventor acumulado de este Ayuntamiento, de fecha 16 de Octubre de 1992, del que se deduce la viabilidad de concertar la Operación de Tesorería y que como tal consta en el expediente que ha sido tramitado en la forma prevista en el artículo 53 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Muñoz, formulando al Sr. Interventor la siguiente pregunta: ¿Es legal que se pueda concertar una Operación de Tesorería para que venza durante el presente ejercicio?.

- Responde el Sr. Interventor en el sentido de que actualmente existe un cambio legal ya que con la entrada en vigor de la nueva Ley de Haciendas Locales el cómputo de un año se determina de fecha a fecha y no dentro del año natural.

- Continúa en el uso de la palabra el Sr. Muñoz exponiendo que el motivo de concertar una operación de tesorería es por la mala gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno. Con la operación que se concierta no se podrá pagar a los proveedores, se trata en definitiva de una operación económica para financiar deudas de este Ayuntamiento.

- El Sr. García-Adámez interviene exponiendo que existen diversas formas de crear superavit y entre ellas una es aumentar los impuestos y otra reduciendo el gasto. El gobierno municipal ha hecho lo primero, sin embargo no han previsto en el presupuesto reducción alguna de gasto ya que se liberan concejales, se procede a incrementar el capítulo de personal con contrataciones tales como Arquitecto, Asesor Jurídico, etc. Finaliza su intervención significando que su grupo va a votar en contra la presente operación de tesorería y lo que debe hacerse es reducir el gasto.

Interviene seguidamente la portavoz del grupo socialista Sr. Sánchez quien expone que la operación de tesorería es la



OG4746714



CLASE 8ª

misma que se realiza todos los años, si bien en el presente ejercicio se ha cambiado de fecha, esto es de febrero a octubre. Su fundamento -continúa- no es tan negativo como se está indicando, ya que la recaudación de los impuestos en Don Benito se está haciendo en los meses de Octubre-Noviembre. De dicha recaudación se van a reservar 50 millones de pesetas para pagar a proveedores y 100 millones se destinarán al pago de la operación de tesorería anterior. Con respecto a la subida de impuesto aludida por el Sr. García-Adámez, los mismos no se han incrementado sino que se han equilibrado con respecto a años anteriores, y esto es así que desde el año 1986 no se incrementaban algunos conceptos.

Hace uso de la palabra el Sr. Cáceres manifestando no estar de acuerdo con lo expresado por la Srta. Sánchez por diversas razones entre las cuales destaca que es una operación de tesorería disfrazada, para liquidar pagos de obligado cumplimiento (nóminas). El problema de la liquidez proviene desde la adjudicación de la gestión de cobro al servicio de recaudación de la Diputación. Por otra parte, en la gestión municipal no existe un equilibrio entre los ingresos y los gastos siendo como se puede comprobar mayores los gastos que se disparan como consecuencia de contrataciones innecesarias de personal, charangas, festejos, etc..

Interviene a continuación el Sr. García-Adámez exponiendo que la causa principal de que a esta fecha del año los impuestos están sin recuadar se debe a una mala gestión del servicio de recaudación de la Diputación. Por otra parte, si los impuestos no se han experimentado incremento en años anteriores, fue debido a la mala gestión en la realización de la revisión catastral. Finaliza su intervención insistiendo que no hace falta concertar cada año, de manera sistemática una operación de tesorería, sino que se debe buscar la financiación de los gastos corrientes.

Interviene la Srta. Sánchez exponiendo que no es cierto lo manifestado sobre la mala gestión ni es asimismo como se indica ya que este Ayuntamiento en relación con la recaudación no ha querido disponer el cobro de los impuestos en otro período, sino que se ha respetado los hábitos de pago de las personas de Don Benito. El servicio de recaudación no es tan fácil llevarlo directamente desde el Ayuntamiento con los medios materiales y humanos que actualmente dispone y sobre todo sin la prestación de servicios técnicos (Interventor y Tesorero) de forma continuada. Expone asimismo que conforme se argumentó en el Pleno de su razón servicio de recaudación que tenía concertado este Ayuntamiento, con la entrada en vigor de la Ley de Haciendas Locales 39/88 no era legal. Con respecto a la gestión de cobro por parte de la Diputación el mismo está siendo ejecutando bastante bien, ya que incluso está cobrando cargos en vía ejecutiva. Concluye manifestando que es muy fácil decir desde la oposición que no se han de subir los impuestos y que tampoco deben realizarse gastos en festejos, o similar, ya que la realidad es que son gastos que hay que efectuarlos porque así lo

demandan los ciudadanos.

Interviene el Sr. Paredes manifestando que no debe sorprenderse la Srta. Sánchez cuando se critica al equipo de gobierno por no tener capacidad de gestionar mejor. En relación a la recaudación el tema se ha gestionado en función de atender compromisos con otros compañeros socialistas y por atender la situación financiera que atraviesa la Diputación en relación con los Bancos. Con respecto a la gestión de cobro por parte de la Diputación lo puede recaudar el Ayuntamiento con los funcionarios que dispone y los gastos de dicha gestión quedarían en beneficio del mismo. Con respecto a lo que lleva recuadado la Diputación, es conocedor, que lleva cobrado el 60 % de la Urbana y su importe está en los Bancos sin que haya llegado a las cuentas del Ayuntamiento.

Contesta la intervención anterior la Srta. Sánchez exponiendo que la Diputación no se está aprovechando, en ningún sentido, del dinero cobrado, ya que la misma ha avanzado al Ayuntamiento la cantidad de 150 millones de la Rústica y Urbana y ese dinero no lo tienen los Bancos el mismo lo utilizará el Ayuntamiento convenientemente. Finaliza manifestando que con los ingresos del Ayuntamiento no se puede vivir ya que éstos son muy escasos en relación con los gastos.

Hace uso de la palabra el Sr. Nuñez manifestando que a través de lo expresado por la Srta. Sánchez da la razón a los argumentos de la oposición, en primer lugar de que se hace la operación de tesorería porque no hay dinero, es decir que el dinero cobrado ya está gastado. En segundo lugar, tampoco es culpable la oposición de que el Capítulo I (Personal) esté inflado ya que las contrataciones de personal se hacen por el equipo de gobierno, por lo que queda claro que el problema no es de la oposición sino de quien gestiona el Ayuntamiento.

- Seguidamente el Sr. García-Adámez solicita formular la siguiente pregunta dirigida al Sr. Interventor: ¿En qué condiciones se ofrece el crédito, es decir el compromiso del Ayuntamiento y que solicitaba el Banco a cambio?.

Contesta el Sr. Interventor en el sentido que la tendencia existente por los Bancos es que puesto que ellos son los que financian las operaciones de tesorería y los préstamos a largo plazo el pasivo que maneje el Ayuntamiento se sitúe en el grupo financiero de esto los Bancos.

- El Sr. Muñoz expone que no estar de acuerdo con los argumentos expuestos por la Srta. Sánchez respecto a la utilización de los 150 millones de pesetas adelantados por la recuadación, (50 millones para proveedores y los otros 100 esperando a la fecha de vencimiento de la otra operación de tesorería) y manifiesta que poner en marcha la actual operación cuesta un millón y medio de pesetas por lo que parecería más lógico es solicitar una operación de 50 millones de pesetas a tres meses y no 150 millones de pesetas a un año.

- La Srta. Sánchez contesta la intervención anterior en el sentido de que el Ayuntamiento no va a tener el dinero paralizado



82

QG4746715

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

en el Banco sino que le dará la utilización debida.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictámen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del Contrato.

Finalizada la votación por el Sr. Alcalde se procede a enunciar el punto V del Orden del Día.

Acto seguido el Sr. Cáceres solicita hacer uso de la palabra quien una vez otorgada la misma por el Sr. Alcalde expone que su grupo ha pedido con tiempo suficiente al Sr. Alcalde que quede sobre la mesa los puntos del Orden del Día números V, VI y VII, hasta tanto la oposición tenga tiempo suficiente para estudiar convenientemente los mismos, habida cuenta de la importancia que tiene para el desarrollo urbanístico de la ciudad la aprobación de los mismos y en aras a unamayor transparencia en información de estos asuntos de la competencia municipal. A tal fin propone al Sr. Alcalde que convoque un nuevo Pleno la próxima semana, comprometiéndose asimismo a que no cobrarían el mismo. Concluye manifestando que en caso de que el Sr. Alcalde no acepte la propuesta que le ha sido formulada y por motivos de no perjudicar a las personas afectadas y al pueblo de Don Benito en los puntos que se someten a aprobación, por votar asuntos sin la suficiente información se verían en la obligación de ausentarse de la sesión.

- El Sr. Paredes se expresa en iguales términos que el Sr. Cáceres, fundamentalmente por no haber tenido tiempo de estudiarlos suficientemente por su grupo y el mismo quiere emitir un voto positivo o negativo en una cosa tan importante como es el urbanismo cuando esté convencido e informado del voto que emite.

Responde el Sr. Alcalde las intervenciones anteriores significando que efectivamente ha sido solicitado por los grupos anteriores el planteamiento que acaban de manifestar y a los cuales se les contestó que estudiaría la propuesta con su grupo político. Analizada la misma justifica la no retirada de los puntos en que los argumentos expuestos resultan infundados por una razón muy sencilla y es que se trata de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana que se aprobaron en el Pleno de 8 de Julio de 1992, lo que quiere decir que una semana antes fueron objeto de dictámen por la Comisión de Urbanismo correspondiente. Desde finales de Julio todas estas modificaciones estaban ya planteadas. Posteriormente por la tramitación que exige la Ley del Suelo se ha dispuesto de todo el mes de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre,

tiempo éste de cuatro meses que por su grupo se considera suficiente para estudiar todas las modificaciones del PGOU. El hecho de haber convocado el Pleno el sábado no ha sido intencionadamente, ya que había unos puntos (X y XI) que son temas que había que aprobar para que puedan tratarse en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el próximo martes, y por otra parte no pudo convocar la Comisión de Urbanismo hasta que ha dispuesto de la máxima información sobre las modificaciones que se presentan por ese motivo se convocó el martes pasado. Considera asimismo, que el retraso en la aprobación de estas modificaciones, suponen un perjuicio a la colectividad de Don Benito ya que existen muchos ciudadanos y promotores que no pueden ejecutar sus obras hasta que no se resuelvan determinadas modificaciones importantes que estaban paralizando en parte el sector de la construcción por lo que es un tema que se viene demandando. No se trata de una modificación sustancial del Plan sino modificaciones puntuales que están afectando -repite- a un número importantes de ciudadanos. Finaliza rogando que en base a lo expuesto no se ausenten del Pleno para que puedan seguirse debatiendo los puntos del mismo ya que todos son muy importantes en beneficio de nuestra ciudad.

Hace uso de la palabra de nuevo el Sr. Paredes quien expone que en las alegaciones presentadas existen alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de las cuales él se ha enterado el día 27 de Octubre por lo que no ha tenido tiempo suficiente para analizarlas y estudiarlas. Asimismo se traen algunos temas urbanísticos que estaban olvidados y que él expuso en la Comisión, y esos temas también se traen a la carrera. Por otra parte además de los documentos que dispone su grupo, cuentan con la colaboración de los vecinos que preguntan y sugieren asuntos de índole urbanística. Concluye insistiendo en la propuesta y fundamentos expuestos en su intervención anterior.

A continuación el Sr. Alcalde se dirige a los portavoces de grupos que han intervenido manifestándole que lo que somete a Pleno es "la aprobación provisional" por llegar hasta ese límite la competencia municipal y es la Comisión Regional de Urbanismo la que lo aprueba definitivamente.

Interviene el Sr. Cáceres contestando al Sr. Alcalde en relación con las alegaciones del Ayuntamiento, las cuales considera que son alegaciones del equipo socialista y no del Ayuntamiento porque no se ha contado con otros Concejales. Continúa exponiendo que su grupo está escarmentado de las modificaciones puntuales que siempre están favoreciendo a unas determinadas personas y perjudicando al resto, su grupo -repite- mmo quiere caer en ese error y mantiene que necesita estudiar el asunto concienzudamente sin importarles nombres ni personas y en aras a la transparencia y limpieza de ejecución.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que en este tema existe una transparencia total y absoluta y no hay ocultismo de clase alguna. Lo que no puede el Alcalde es ir en contra de los Técnicos Municipales (Arquitecto, Secretario y Urbanista) que han estudiado el asunto. Por tanto no se puede argumentar que habrá más transparencia si el Pleno se retrasa una semana porque los puntos están suficientemente claro y no se puede perder más tiempo en la tramitación.



064746716

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

n.

El Sr. García-Adámez interviene manifestando que a I.U. le ha llegado el expediente hace 24 horas por lo que no se cumple la legislación vigente y eso si es falta de responsabilidad.

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Adámez, informándole que los expedientes han estado a disposición de los Concejales desde el momento de la convocatoria de la sesión para que por los mismos puedan consultarse.

Siendo las catorce cuarenta y cinco horas se ausentan de la sesión los Concejales pertenecientes a los grupos políticos Partido Popular e Izquierda Unida.

V - MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. ALEGACIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1.- Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Octubre de 1992, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con la modificación del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de Julio de 1992 y publicado en el DOE de 25 de Agosto de igual año y demás medios de comunicación preceptivos, ha transcurrido el plazo de exposición pública de un mes y se han presentado contra el mismo las siguientes

A) ALEGACIONES DE PARTICULARES

Escrito de alegaciones que suscriben Don Amador Fernández Dávila, escritos de alegaciones en numero de tres que suscribe Don Francisco José Gómez Seguro y escritos que suscriben Don Santiago Gallego Martín-Romo, Don Miguel Lospitao Gómez, Don José Diestro Sierra en nombre de TORCOVIR, S.A., HERON PROMOCIONES, S.A. y Don Fermín Manso Rodríguez en nombre iguales sociedades, Doña Maria del Carmen Rastrojo Leal, Don Mariano Gallego Barrero en nombre del Partido Popular y la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura.

Vistos los informes técnicos y jurídicos en base a los argumentos y fundamentos que en los mismos se exponen y en el sentido que se deduce de los mismos, que como tal quedan unidos al

expediente, se DICTAMINA:

DESESTIMAR las alegaciones suscritas por Don Amador Fernández Dávila, Don Francisco Gómez Seguro, Don Santiago Gallego Martín-Romo, Don Miguel Lospitao Gómez, Don José Diestro Sierra, Don Fermín Manso Rodríguez, Doña María del Carmen Rastrojo Leal, las alegaciones número cuatro y seis de las que suscribe el partido Popular.

ESTIMAR las siguientes alegaciones.

La alegación primera del Partido Popular referida al art. 6.2.3.1 y como consecuencia de ello y por razones de seguridad y claridad jurídica el número uno de este artículo mantendrá su redacción originaria, para lo cual habrá de añadirse al mismo "cuando las Ordenanzas de zona señalen ambos tipos habrá de cumplirse el más restrictivo".

Se estima la alegación segunda del Partido Popular referida al art. 6.2.4 y en su consecuencia se mantiene la redacción originaria del mismo sin que le afecte la modificación aprobada inicialmente. A la vista de ello se suprime la siguiente frase "estos veinticinco metros podrán estar ocupados por una o más parcelas, no siendo obligatoria su pertenencia a una sola propiedad".

Se estima igualmente la alegación tercera presentada por dicho partido al art. 6.2.7 de las normas y como consecuencia de ello deberá añadirse al texto modificado lo siguiente "con el mismo criterio establecido en el apartado 4 del art. 6.2.3".

Se estima parcialmente la alegación quinta del Partido Popular referida al art. 6.2.15.3 de la modificación y como consecuencia al número tres de dicho artículo debe añadirse "en los casos de solares con una dimensión transversal (paralela a fachada) menor o igual a seis metros y se trate de viviendas unifamiliares".

Se desestima la alegación sexta del Partido Popular referida al art. 6.2.25 pero se corrige el error gramatical de dicho artículo pues donde figura la expresión "bloque exento" debe decir "manzana con tipología de edificación abierta".

Se estima asimismo la alegación séptima del Partido Popular referida al art. 6.5.7 y en su consecuencia se suprime del texto modificado el siguiente párrafo "El Ayuntamiento podrá acordar la exención de la totalidad o parte de la dotación necesaria cuando el promotor disponga de un exceso de plazas en algún edificio cercano, estableciéndose en cada caso el criterio que defina esta cercanía."

Se estima la alegación presentada por la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura y en su consecuencia queda sin efecto la modificación consistente en afectación para uso escolar de una parcela del parque municipal.

B) ALEGACIONES DE OFICIO

Por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se presentan las siguientes alegaciones a la modificación de plan



OG 4746717

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

inicialmente acordada al objeto de que se incluyan en dicho expediente:

19.- Cambio de uso de los terrenos afectados por la nueva estación de autobuses con frente a la Avda. Alonso Martín, afectándolos al uso específico correspondiente al servicio urbano dentro de los cuales se encuentra la estación de autobuses.

20.- Corrección del error de delineación en los planos del Plan General referida a la manzana delimitada por las calles San Marcos, Santiago y Primero de Mayo, pasando la misma de tres a cuatro plantas.

30.- Cambio de figura de planeamiento para el desarrollo de las Unidades de Actuación nº 13 y 17 que en vez del Estudio de Detalle se estima conveniente aplicar el Plan de Reforma Interior.

40.- Modificación de la figura de planeamiento prevista para las Unidades de Actuación nº 6, 14, 15, 18, 19 y 20 que en vez de Estudio de Detalle se aplicará la técnica del Plan Especial de Reforma Interior.

50.- Corrección de error de la documentación gráfica del Plan General, concretamente en los Planos B-3, donde se asigna un uso docente a parte de unas instalaciones actualmente dedicadas a almacenamiento de materiales de construcción.

60.- Cambio de sistema de actuación en el Sector 1 del suelo Urbanizable Programado puesto que al no considerarse adecuado el de expropiación habida cuenta de las cuantiosas indemnizaciones a satisfacer por la Administración, se estima más conveniente el sistema de compensación.

70.- Supresión del cambio de ubicación de los terrenos de cesión municipal para uso docente situados junto al parque municipal.

En el turno de debate por el Sr. Alcalde y Sr. Arquitecto fundamentalmente se explican las diversas cuestiones planteadas por los miembros de la Comisión.

Con la reserva de voto del Grupo Popular y de Izquierda Unida, se dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

10.- Aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales al Plan General de Ordenación Urbana inicialmente aprobadas en sesión de 8 de Julio de 1992, con la modificación que resulta de las alegaciones de oficio presentadas por esta Administración y de

las presentadas por los particulares que como tal han sido estimadas según se recoge anteriormente.

29.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva y posterior publicación del texto íntegro de dichas ordenanzas en el D.O.E y demás publicaciones preceptivas."

2.- INFORME preceptivo emitido por el Secretario General de la Corporación con fecha 28 de Octubre de 1992 que como tal queda unido al expediente.

B) Como quiera que ninguno de los señores Concejales lo solicita no existe turno de Debate, debiendo no obstante, a propuesta del Sr. Arquitecto del Ayuntamiento, darse la siguiente redacción al artículo 6.2.15.3: "en el sentido de permitir la reducción de dimensión mínima de patio hasta dos metros en los casos de solares con una dimensión transversal (paralela a fachada) menor o igual a seis metros y se trate de viviendas unifamiliares".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad de los concejales presentes, lo que supone asimismo el resultado de la mayoría absoluta legal, el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con la redacción definitiva propuesta por el Sr. Arquitecto para el artículo 6.2.15.3. en el sentido asimismo indicado en el apartado B) del presente.

VI - ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE ACTUACION Nº 8

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1.- Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Octubre de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Visto el Estudio de Detalle tramitado a instancia de parte y redactado por el Arquitecto Don José María Arias Senso referido a la Unidad de Actuación nº 8 y en virtud de cuanto dispone el art. 140 del Reglamento, se DICTAMINA:

19.- Aprobación inicial del mismo.

29.- Someterlo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y periódicos oficiales por plazo de quince días, con notificación a los interesados.

39.- Señalar como área afectada por la suspensión de licencias la comprendida dentro del perímetro de dicha Unidad de Actuación.

49.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones procedentes en orden a la ejecución del presente.

2.- Informe preceptivo emitido por el Secretario General de



OG4746718

[Handwritten signature]

CLASE 8a

la Corporación con fecha 28 de Octubre de 1992, uqe como tal queda unido al expediente.

B) Como quiera que ninguno de los señores Concejales lo solicita no existe turno de Debate por lo que el Sr. Alcalde formula PROPUESTA DE VOTACIÓN aprobándose por la mayoría absoluta legal, el Dictámen de la Comisión Informativa transcrito anteriormente en toda su integridad.

VII - PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº. 10

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Octubre de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Por el propietario único de la Unidad de Actuación nº. 10 ha sido presentado ante este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Compensación y a la vista del informe de los servicios técnicos municipales y en cumplimiento del artículo 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, la propuesta que se somete a Dictámen es como sigue:

19.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación como tal presentado al efecto y redactado por Don Francisco Javier González Jiménez y Don Jose María Herrero Fernández para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Actuación nº. 7.

29.- Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 174.3 en relación con el artículo 113.1 del Reglamento de Gestión en orden a la formalización del Proyecto de Compensación que al efecto se apruebe que podrá hacerse bien mediante el documento administrativo previsto en el anterior artículo o bien mediante escritura pública si así lo prefiere el interesado. En cualquier caso el documento en que se formalize el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma que establecen los artículos 174.4. y 114 del citado Reglamento.

39.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan cedidos al Municipio conforme al artículo 179 del Reglamento de Gestión Urbanística."

B) Teniendo en cuenta que por ninguno de los Concejales se solicita, no existe turno de Debate por lo que el Sr. Alcalde

FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN, aprobándose por mayoría absoluta el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII - OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Octubre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento aprobó la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo con fecha 31 de Julio de 1.992 y en base al artículo 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, existe la obligatoriedad de publicar en la Oferta de Empleo Público la totalidad de las vacantes a tal fin consignadas en el Presupuesto General de la Corporación, por el Concejal Delegado de Régimen Interior, se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, del que se deduce que el R.D. Ley 5/92 de 21 de Julio de Medidas Presupuestarias Urgentes, suspende temporalmente y de forma parcial tal obligatoriedad al establecer en su artículo 49 que "a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se suspende el Art. 18 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, en lo relativo a la necesidad de que la Oferta de Empleo Público, contenga la totalidad de las plazas vacantes dotadas presupuestariamente", precepto éste que es aplicable al Régimen Local por así disponerlo el artículo 1.3 de dicha Ley, 128 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986 y artículo 91.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. Se da cuenta a la Corporación de la referida normativa para que dentro de las facultades que el mismo otorga decida cuales de las plazas vacantes consignadas en el Presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento han de salir a Oferta Pública.

A tal fin por el Concejal Delegado de Personal se propone la siguiente relación:

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

19.- Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984, D.-
Clasificación: Escala de Administración General. Subescala:
Auxiliar. Numero de vacantes: tres. Denominación: Auxiliar.

Las referidas plazas se proveerán por el turno de promoción interna por Funcionarios de este Ayuntamiento que reúnan los requisitos exigidos y pertenezcan al Grupo E.

29.- Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984, B.-
Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala:
Técnicos. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: una.
Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

39.- En cumplimiento del Decreto 26/1991 de 20 de Marzo, por el que se aprueban los criterios para ascenso o promoción interna a la categoría de Guardias de los Auxiliares de Policía Local, dictado por la Junta de Extremadura, se propone convocar



OG4746719

CLASE 8ª

pruebas para a través del Concurso-Oposición facilitar el ascenso a la Categoría de Guardias Municipales a los que reuniendo los requisitos exigidos superen las mismas, proponiéndose a tal fin los funcionarios que desempeñan las plazas de Vigilantes de Poblados en cada uno de los núcleos dependientes de este Ayuntamiento, la del Guarda del Parque Municipal y las dos de Auxiliares de Policía Municipal.

b) PERSONAL LABORAL: Una plaza de Informático, una de Monitor de Drogas, una de Auxiliar Administrativo, una de Oficial de Vías y Obras, una de Peón de Vías y Obras, siete de peones jardineros en poblados, una de peón de basuras y limpieza, una de Guardia Rural y una de de Delineante Topógrafo.

En el turno de debate el Sr. Cáceres pregunta sobre los requisitos exigidos para el acceso de los Auxiliares a la categoría de Guardia de la Policía Municipal, a lo que responde el Sr. Secretario dando lectura al art. 2 del referido Decreto de la Junta de Extremadura.- Se dictamina favorablemente dicha propuesta con la reserva de voto del Partido Popular e Izquierda Unida."

B) Como quiera que por ninguno de los señores Concejales se solicita no existe turno de Debate a la vista de lo cual, por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN, acordándose por mayoría absoluta aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior anteriormente transcrito.

IX - ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 16 de Octubre de 1992, del siguiente tenor literal:

Al objeto de actualizar convenientemente las Retribuciones de diversos puestos de trabajo de este Ayuntamiento con efecto desde 1 de Enero de 1992 y de acuerdo con las previsiones presupuestarias al efecto, por el Concejil Delegado de Régimen Interior se propone:

a) Retribución mensual bruta que a partir de dicha fecha percibirá el siguiente personal laboral: Doña María Esther Velarde Sánchez 1.200.000 pts; Don Agustín Mohacho Sánchez 2.400.000 pts; Don Juan Felix Galán López 1.200.000 pts; Don Francisco Sánchez García 1.200.000 pts.

b) Por otra parte, teniendo en cuenta que el Profesor de de este Ayuntamiento en funciones de Director de la Banda de

Música del mismo es funcionario pertenecientes a la Clase A) y le corresponde por tanto el nivel que acuerde este Ayuntamiento dentro de los límites máximo y mínimos que para dicha Clase establece el Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril todo ello a efecto de Complemento de Destino, se propone que dicho funcionario le sea fijado a tal fin el Nivel 28.

En este punto formulan reserva de voto, tanto el Sr. García-Adámez como el Sr. Muñoz Habas, en nombre de IU y el PP respectivamente por entender que si se modifica el Nivel del Director de la Banda de Música debe llevarse a cabo la reconsideración de el nivel que a tal fin tienen asignados todos los funcionarios pertenecientes a este Ayuntamiento en situaciones idénticas."

B) Como quiera que por ninguno de los señores Concejales se solicita, no existe turno de Debate, a la vista de lo cual por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN, acordándose por mayoría absoluta aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

X - CREACION DEL GABINETE PSICOLÓGICO Y JURÍDICO DE LA MUJER

Dentro de este punto del orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 25 de Mayo de 1992, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Presidenta de la Comisión, Sr. Andújar se informa a la Comisión del proyecto propuesto de la Junta de Extremadura de la creación del Gabinete Jurídico Psicológico y Social de la Mujer, cuyo funcionamiento será financiado entre la Junta y este Ayuntamiento de la siguiente manera:

- Aportación por parte de la Junta de Extremadura de 1.000.000 pts.

- Aportación de este Ayuntamiento 1.000.000 pts.

Formulada propuesta de dictámen en el sentido de aceptar la participación económica de este Ayuntamiento con la aportación indicada, se Dictamina favorablemente por unanimidad."

B) Como quiera que por ninguno de los señores Concejales se solicita no existe turno de Debate, debiendo no obstante a propuesta del la Concejala de Servicios Sociales hacer uso de la Cláusula 9ª del Convenio y solicitar a la Junta de Extremadura la prórroga del mismo para 1993. FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se acuerda aprobar por mayoría absoluta el Dictámen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales anteriormente transcrito, incluyéndose la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales en el sentido expuesto y facultar al Sr. Alcalde para la firma de susodicho Convenio así como para la



OG 4746720

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

contratación de los servicios profesionales a que el mismo se refiere.

XI - CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE ATLETISMO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa de Juventud, Festejos y DEPORTES de fecha 22 de Octubre de 1992 del siguiente tenor:

"Por el Concejal Delegado de Deportes se informa modelo de Convenio a suscribir con la Junta de Extremadura (Consejería de Educación y Cultura) y este Ayuntamiento. Informa asimismo que el presupuesto de ejecución material de las obras (incluido Iva) asciende a la cuantía de 57.116.243 pts. A través del presente Convenio la Junta de Extremadura aportará 50.000.000 pts, y que la cantidad ésta será abonada por la Junta de la siguiente manera:

- 15 % de la anualidad a la firma del Convenio.

- 15 % de la anualidad, una vez presentado por el Ayuntamiento la copia del contrato suscrito, entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria de la obra y si el Ayuntamiento ejecutase las obras por el sistema de Administración, a la presentación del certificado del Secretario del Ayuntamiento del inicio de las obras.

- Cantidad restante, una vez presentadas las certificaciones oportunas de ejecuciones de obras por el 30 % reseñado anteriormente, contra certificaciones de obra ejecutada hasta completar la totalidad.

La propuesta que se somete a Dictámen es facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido convenio, dándose por informados los representantes de los grupos políticos PP e IU."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad de los presentes el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde para la firma de susodicho Convenio.

XII - DESAFECTACION CASA DE MAESTROS EN POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que

1.- Dictámen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 22 de Octubre de 1992 del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Educación y Cultura Sr. Carmona se da cuenta de que existen una serie de motivos tales como insuficiencia de oferta de vivienda para uso familiar en los poblados, el no uso de las mismas conforme a su destino natural, que hacen aconsejable en los poblados dependientes de este Término desafectar algunas de las viviendas que vienen tradicionalmente destinadas a viviendas de Maestros en dichos Núcleos, distinguiendo a tal efecto dos grupos de viviendas:

a) El primero estaría integrado por la vivienda sita en Plaza de Colón, 4 de Conquista; las sitas en la calle Sonora, 3 y 5 de Hernán Cortés; las ubicadas en C/. Sancho Panza, 15 y Don Quijote, 6 de Rucas; en C/. San José, 8 de El Torviscal y en la C/. Ronda, 2 y C/. Escuela 4 de Vivares.

Prosigue el Concejal Delegado de Cultura Sr. Carmona afirmando que la desafectación de dichas viviendas ha sido ya autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia según es preceptivo y resta tan solo que por el Ayuntamiento se tramite el correspondiente expediente al efecto.

b) Un segundo grupo de viviendas cuya desafectación se propone es el ubicado: en la C/. San José 2 y 6 de Gargaligas; en la C/. Orellana, 3 de El Torviscal y en Plaza de España, números 3, 4, 6, 11 y 12 de Valdehornillos.

Teniendo en cuenta que es preceptivo en cualquier caso la autorización del M.E.C. conforme al Real Decreto 10 de Abril de 1987 sobre edificios públicos escolares y condicionado en todo caso a esta autorización se DICTAMINA:

19.- Alterar inicialmente la calificación jurídica de las viviendas anteriormente relacionadas desafectándola del dominio y servicio público a que están adscritas, calificándola como bienes patrimoniales de propio.

20.- Que el referido acuerdo sea sometido a información pública por plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones que se estimen conveniente y caso de no formularse reclamación alguna durante el indicado plazo se considerará definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica propuesta de las referidas viviendas."

2.- INFORME preceptivo emitido por el Secretario General de la Corporación con fecha 22 de Octubre de 1992, que como tal queda unido al expediente que se tramita.

B) Dentro del turno de Debate, por el Concejal Delegado de Educación y Cultura se propone corregir error material de la Comisión Informativa a que se ha dado lectura, cuya redacción debe quedar en el siguiente sentido: En el apartado a) de la Comisión, dentro del grupo de viviendas de Hernán Cortés se trata de corregir un error sufrido en acuerdo de Pleno de su razón, por ello en lugar



88

CG4746721

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de desafectar la vivienda sita en Plaza de la Hispanidad, 8 se sustituye ésta por la sita en C/. Sonora, 5. Asimismo y en el apartado a) dentro del grupo de viviendas a desafectar en Vivares debe de incluirse la sita en C/. Sonora, 4."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se acuerda aprobar por mayoría absoluta el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, con las correcciones al acta efectuadas por el Concejal Delegado de Educación y Cultura.

XIII - FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1993.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Juventud, FESTEJOS y Deportes de fecha 22 de Octubre de 1.992 del siguiente tenor:

"...Por el Concejal Delegado de Festejos Sr. Morcillo Astillero, se informa que del escrito recibido del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Dirección Provincial, solicitando que a efectos de cumplimentar el calendario laboral para 1993, es necesario que este Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo a efectos de determinar las dos fiestas locales de este Municipio para 1993.

A la vista de lo cual, y si bien no está incluido en el Orden del Día de esta sesión, el asunto que informa es de competencia de la misma, informa que al objeto de no convocar nuevamente la Comisión para un solo tema, su grupo político propone como FIESTAS LOCALES PARA 1993, el MARTES DE CARNAVAL día 23 de Febrero de 1993 y Lunes de Pascua día 12 de Abril de 1993.

Los representantes de los grupos PP e IU se dan por informados."

B) Como quiera que por ninguno de los señores Concejales se solicita, no existe turno de Debate, a la vista de lo cual por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN acordándose aprobar por unanimidad el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita y remisión del presente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Octubre de 1.992, se compone de diez folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 a doble cara, excepto el presente folio. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature in blue ink]

B) Como quiera que por ninguno de los señores concejales se solicita no existe turno de pueblo, a la vista de lo cual por el Sr. Alcalde se acordó la suspensión de la votación extraordinaria de la Comisión Informativa Interdepartamental Transitoria y Comisión del Presupuesto Social.

En consecuencia se acordó la suspensión de la votación extraordinaria de la Comisión Informativa Interdepartamental Transitoria y Comisión del Presupuesto Social.





OG 4746722

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 13/92

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Conceiales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- Dª María Dolores Sánchez Diaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Dª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Médico

Don José María Alvarez Martínez

En la Ciudad de Don Benito a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diecinueve treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado, con la ausencia justificada de Sra. Cabanillas.

Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el sr. Alcalde se procede a la apertura de la sesión, a la vista de lo cual por el Secretario General del Ayuntamiento se realiza lectura del siguiente

8-08

SS28A2A20



ORDEN DEL DÍA.

PUNTO ÚNICO: HOMENAJE AL DOCTOR JUBILADO "DON JOSE MARÍA ALVAREZ MARTÍNEZ" POR SU LABOR SOCIAL COMO MÉDICO DE ESTA CIUDAD DE DON BENITO

Por el SR. ALCALDE se realiza lectura de escrito cuyo tenor literal es como sigue:

"Me vais a permitir, compañeras y compañeros Concejales, que, en vuestro nombre y creo que en el nombre de todos los dombenitenses, como ALCALDE, le dirija unas palabras al hombre que hoy tengo a mi lado: DON JOSE MARÍA ALVAREZ MARTINEZ, médico de profesión y de vida.

Querido DON JOSE MARIA, estos hombres y mujeres que hoy se sientan a la mesa en este Salón de Sesiones, la más noble de las dependencias del Palacio Municipal, son los representantes democráticos elegidos por los dombenitenses para defender sus intereses y gobernar nuestro Municipio.

En el ejercicio de la actividad municipal, son muchas las ocasiones en las cuales discrepamos en nuestros planteamientos a uno u otro grupo político. Así es y así debe ser en el juego democrático: cada cual plasma sus puntos de vista con el máximo respeto a los demás.

Sin embargo, en este PLENO EXTRAORDINARIO que hoy celebramos, este Alcalde tiene la enorme satisfacción de hablar en nombre de todos, sin colores ni distinciones. Es más, todos estamos seguros de expresar mejor que nunca el sentir de nuestros conciudadanos al recibirle hoy a usted en este Salón de Plenos, al sentarle aquí entre nosotros y ofrecerle, de una forma sencilla pero con todo cariño y nuestro calor, este merecido HOMENAJE.

¡Qué atrás queda aquel año de 1912 cuando usted viera las primeras luces en Turcia!

Que atrás aquellos años de estudiante de medicina en Valladolid!

Que atrás, incluso, aquel 1942 en que llegó a Don Benito!, ¿Verdad DON JOSE MARIA?.

Desde entonces, han sido 50 largos años de trabajo diario, de servicio en este pueblo, que es el suyo.

Dice el refrán que uno es de donde pace; por eso, DON JOSE MARIA, este es su pueblo tanto como aquel de la ribera del Orbigo, allá en León.

Los dombenitenses sabemos que usted se siente calabazón por los cuatro costados y nosotros no podemos menos que sentirnos



OG 4746723

CLASE 8ª

orgullosos, muy orgullosos, de poder llamarle a usted ""paisano"".

Decía, que ha pasado mucho tiempo desde aquel 1.942; han sido muchos los abatares, muchos los cambios, pero estoy convencido de que es raro el dombenitense que no guarda en su memoria alguna prueba de la gran humanidad de DON JOSE MARÍA. El tiempo no ha podido borrar ni borrará nunca de la memoria de este pueblo, la entrega y el servicio que usted ha prestado a nuestra sociedad.

Desde hace algunos meses, los medios de comunicación han venido recogiendo las grandes obras que Don Benito le debe:

* Poco después de llegar a nuestra ciudad, usted encabeza la reapertura del Hospital de San Antonio, junto a Don Donato Martín, Don José Manzano y la inestimable colaboración de las Hermanas Azules, cuyo labor, aún hoy sigue vigente y merecido nuestra admiración.

* Por entonces, crea también el Centro de Alimentación Infantil, donde no sólo los niños, sino incluso muchas madres, paliaron su hambre en aquellos difíciles años de la postguerra.

* Más tarde sería la Escuela de Enfermería, en el 1.974, el Hospital del Insalud, la Clínica de Nuestra Señora de Guadalupe y algunos otros logros, que han contribuido de manera destacada, a mejorar la red sanitaria, a llevar mayor calidad de vida a todos los dombenitenses.

Es probable DON JOSE MARIA, que sólo el enunciados de estas realizaciones, el recuerdo de su fundación y posterior dirección, pudiera cubrir con suficiencia, el contenido de mis palabras esta noche. Pero sé que a usted hablar de esas grandes cosas no le agrada demasiado, fiel a su línea de suprimir cualquier protagonismo, por ese afán de servicio que siempre le caracterizó.

Por eso prefiero hacer hincapié en el otro DON JOSE MARIA, en aquel que conocemos los calabazones, aquel que tuvo su primera consulta en la pensión donde se hospedaba, aquel que un par de años más tarde, pudo comprarse una bicicleta para visitar a sus enfermos, aquel que veía cumplirse cada día el refrán que usted bien conoce: "El médico o no gana para comer o no le dejan ni que coma".

Si como político pienso que sus grandes obras contribuyeron al progreso de nuestra ciudad, como ciudadano de a pie, estoy convencido de que su labor humanitaria, su ejemplar profesionalidad, han llevado a nuestro pueblo la felicidad y la alegría que en tantas ocasiones necesita el enfermo.

Yo sé que usted sólo quiere que se le recuerde por ser y



haber sido médico en Don Benito. Pues bien, en nombre de la Corporación propongo que el nuevo Centro de Salud pasa a denominarse "CENTRO DE SALUD JOSE MARIA ALVAREZ. MÉDICO". Con esto, DON JOSE MARIA no estamos más que cumpliendo con el deber de todo bien nacido: ser agradecido con alguien que ha dado a nuestra comunidad todo su saber, todo su ser profesional y humano, muchas veces quitándose a su propia familia, que tanto le ha ayudado. A ellos muchas gracias por haber sido el soporte en el que tantas veces pudo usted apoyarse.

En nombre de esta Corporación Municipal y en el de todos los dombenitenses, gracias DON JOSE MARIA por haber sido el médico de nuestro pueblo, el médico de nuestros mayores, el médico de nuestros hijos, gracias por haber sido y seguir siendo nuestro médico."

A continuación explica el Sr. Alcalde que la propuesta anteriormente formulada ha recibido una acogida favorable en el organismo correspondiente del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Acto seguido el Sr. Alcalde, cede la palabra al homenajado, Sr. Alvarez Martínez, quien expresa su emoción por el acto que se le está ofreciendo, acto éste que considera inmerecido ya que únicamente cumplió con su obligación profesional de asistencia sanitaria a los dombenitenses. Expone asimismo que pensaba realizar lectura de una cuartilla, explicativa del agradecimiento expresado, pero que en el momento emocional en que se hallaba le impedía realizar su lectura por lo que cedió la lectura de la misma a su hijo.

El escrito de referencia es del siguiente tenor literal:

"Ilustrísimo Señor y Corporación Municipal, señoras, señores, amigos todos:.- Unas palabras de agradecimiento, pocas, porque no está el horno para bollos y porque cuando salen del corazón no es menester reiterarlas y éstas me salen a mí desde lo más profundo de mi ser. Muchas gracias a los promotores, al pueblo de Don Benito, muchas gracias al Sr. Alcalde y al Pleno del Ayuntamiento por este inmerecido homenaje, simplemente por el hecho de haber cumplido con mi obligación, cosa que no tiene por qué premiarse. Me basta y me sobra con el cariño y consideraciones con que siempre me trataron los dombenitenses y me siguen tratando al cabo de diez años que estoy jubilado. En realidad yo siempre me consideré uno más entre ellos, no sólo por aquello -que también- de que se es de donde se padece y no de donde se nace, sino porque en Don Benito ha transcurrido toda mi vida activa, desde los 29 años que tenía hace 50 cuando vine, a los 80 que voy a cumplir, si Dios quiere, pronto. En él fundé un hogar, en él nacieron mis hijos, y en él he trabajado en exclusiva de una profesión y con una vocación que no me dejó tiempo para más - ni siquiera fui cazador - y que si bien me dió holgadamente para comer, muchos días ni me dejó comer, pero era mi deber y es lo único que intenté hacer, cumplir con el deber, y que es lo que creo haber hecho, aderezándolo quizás con unas gotas de humanismo y un chorro de amor al desvalido y un ferviente deseo de ayudarle en los momentos de mayor necesidad como son el dolor, la enfermedad y la pobreza.- Si hice algo más,



91

ÓG 4746724

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

achacadlo al tiempo, 50 años trabajando en una profesión son demasiados para que no haya salido alguna cosa más.- Por otra parte, si hice algo, fue porque pude, porque se me dieron posibilidades para ello y porque tuve magníficos colaboradores, empezando por mi familia que me ayudó siempre y se sacrificó muchas veces, comprendiendo y aceptando que lo primero eran los enfermos y después todo lo demás, y siguiendo por los compañeros, inolvidables, ya casi todos fallecidos, en aquel momento en que terminaba la Medicina individual para dar paso a la actual de equipo. Y por el personal auxiliar, religiosas en el caso del Hospital de San Antonio y Clínica de Guadalupe, enfermeras en el caso del Dispensario y Seguridad Social, y practicantes en el de la Medicina domiciliaria, sin cuya colaboración, ayuda y estímulo nada hubiera sido posible.- En nombre de todos ellos, recibo el homenaje y a ellos lo remito, como auténticos merecedores de él, confiando en que la brillante Pléyade de profesionales que nos han sucedido, mantengan enhiesta la bandera de liderazgo sanitario que siempre fue Don Benito, en bien de los enfermos y de nuestra querida ciudad.- Muchas gracias".

Acto seguido el Sr. Alcalde agradece al público la presencia a este Pleno, y procede junto con los portavoces de los grupos políticos representados en este Ayuntamiento: Partido Popular e Izquierda Unida, a la entrega de una placa conmemorativa e insignia con el escudo en oro de esta ciudad.

El contenido de la placa es como sigue:

"ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.- EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS DOMBENITENSES A "DON JOSÉ MARÍA ALVAREZ MARTÍNEZ" EN AGRADECIMIENTO POR SU LABOR SOCIAL COMO MÉDICO, DESEMPEÑADA EN ESTA CIUDAD DURANTE MÁS DE CINCUENTA AÑOS DE SERVICIOS.- Don Benito, Noviembre de 1992."

Y no siendo otro el objeto de la sesión por el Sr. Alcalde se levanta la misma siendo las veinte horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1388



Faded, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faded, illegible text in the middle section of the page, likely bleed-through from the reverse side.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Noviembre de 1.992, se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 89, 90 y 91 a doble cara excepto el presente folio. Certifico.
EL SECRETARIO GENERAL;

Handwritten signature in blue ink, written over the typed text.



Faded, illegible text in the lower middle section of the page, likely bleed-through from the reverse side.





OG 4746725⁹²

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 14/92

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1992

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Conceiales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- Dª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Garmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- Dª. María Josefa Cabanillas Ruiz
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luis Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Dª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

Interventor:

D. Fernando Aguilar Corbacho

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado.

Presente asimismo el Interventor acumulado Sr. Aguilar Corbacho y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - ACTAS ANTERIORES

Vistos las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento el día 31 de Octubre de 1992, y 3 de Noviembre de 1992, por el Sr. Alcalde, a propuesta del Sr. Cáceres, se formula propuesta de votación por separado de cada de las actas anteriormente referidas.

En relación al acta de fecha 31 de Octubre de 1992, a propuesta del Sr. García-Adámez se suprime el siguiente párrafo: "Contesta el Sr. Alcalde al Sr. García-Adámez, informándole que los expedientes han estado a disposición de los Concejales desde el momento de la convocatoria de la sesión para que por los mismos puedan consultarse" La razón de dicha supresión no es porque el Sr. García-Adámez niegue que los expedientes estuvieran en secretaría durante el plazo reglamentario sino porque, a su entender, dicha expresión no fue pronunciada por el Sr. Alcalde en tal acto.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1.992, ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor 11 correspondiente al grupo PSOE. Votos en contra: 0; Votos de abstención 10 correspondiente a los grupos PP e IU. A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta.

Acto seguido se somete a votación el acta de la sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1992, ACORDÁNDOSE su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del orden del Día tiene conocimiento el Pleno de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1.- Por el Sr. Secretario se da lectura de Resolución adoptada por esta Alcaldía, previo dictámen de la Comisión de Gobierno, de fecha 12 de Noviembre de 1992, cuyo tenor literal es como sigue:

"III.- URBANISMO.- 19.- Por el Concejale Delegado de Urbanismo, se da cuenta de los PROYECTOS TÉCNICOS DEL P.E.R. 2ª FASE DE 1992, que han sido redactados por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, a la vista de lo cual se RESUELVE:

a) APROBAR los Proyectos Técnicos de la 2ª Fase del Per del presente ejercicio 1992 y correspondiente a las siguientes obras:

<u>LOCALIDAD</u>	<u>Coste Mano de obra</u>	<u>Coste Materiales</u>	<u>TOTAL Presupuesto</u>
DON BENITO Denominación Obra: Obras diversas.	2.800.000	2.764.465	5.564.465
CONQUISTA Denominación Obra: Acerado en Trasera O/. Argentina.	300.000	267.740	567.740
GARCERANIGAS Denominación obra: Acondicionamiento de zonas ajardinadas en	300.000	298.375	598.375



93

064746726

CLASE 8ª

calle San Fernando.

HERNAN CORTES	800.000	795.450	1.595.450
Denominación obra: Urbanización y adecuación Jardín en Plaza de la Hispanidad.			
RUECAS	250.000	249.900	499.900
Denominación Obra: Cerramiento en C. Público 3ª Fase.			
EL TORVISCAL	350.000	306.800	656.800
Denominación obra: Acerado en C/. Prog. Sierra de Gata.			
VALDEHORNILLOS	350.000	306.800	656.800
Denominación obra: Acerados en calle Nalón. (2ª fase).			
VIVARES	700.000	696.950	1.396.950

a) Asimismo se RESUELVE que exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas serán financiadas con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento.

Del presente DECRETO se dará cuenta en próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno a efectos de su ratificación."

2.- Escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas; Dirección General de Función Pública, remitiendo Resolución relativa al nombramiento provisional en la plaza de Intervención de este Ayuntamiento, a favor de DON ANDRÉS LÓPEZ SANCHEZ, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorero, categoría de entrada.

seguidamente por el Sr. Alcalde, se informa que conforme indica la Resolución anteriormente leída, el funcionario nombrado para la plaza de Intervención tomará posesión en el plazo de quince días, por lo que es obvio, que se produzca el cese, del Interventor acumulado, Don Fernando Aguilar Corbacho, proponiendo que conste en acta, el agradecimiento de este Ayuntamiento y de toda la Corporación Municipal, por los servicios profesionales prestados al mismo por el Sr. Corbacho.

III - CONVENIO CON EL I.N.S.E.R.S.O PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1993.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la

sta:



A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios

Sociales de fecha 28 de Noviembre de 1992, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Presidenta Sra. Andújar Gallego se informa del escrito recibido por el Ministerio de Asuntos Sociales, INSERSO, en el sentido de que la evaluación efectuada por el Servicio de Ayuda a Domicilio, y en base a los datos obtenidos, considera que al Ayuntamiento de Don Benito le correspondería 4 auxiliares de limpieza, para así poder ofrecer un nivel óptimo de atención de 12 usuarios por auxiliar domiciliaria. Prosigue la Sra. Andújar explicando que del coste que supondría el INSERSO pagaría el 75 % del mismo y el Ayuntamiento el 25 % restante y que la documentación a aportar por el Ayuntamiento para poder hacer el Convenio con el INSERSO de Servicio de Ayuda a Domicilio para 1.993 sería la siguiente:

- Solicitud.- Certificación del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en el que se acepte el Convenio.- D.N.I. del solicitante.- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.- Domiciliación bancaria.

Formulada propuesta de votación en el sentido de aprobar el Convenio con el INSERSO para el Servicio de Ayuda a Domicilio, contratar 4 auxiliares de limpieza y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo se dictamina favorablemente, expresando reserva de voto los Grupos P.P. e I.U."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Caballero Cerrato, pregunta sobre el período de vigencia del convenio que se va a suscribir y las cuantías retributivas que van a percibir el personal que ha de prestar el servicio domiciliario.

- El Sr. Paredes Rebolledo, expone que el número de personas que va a prestar el servicio domiciliario no es suficiente para el total de necesidades de asistencia domiciliaria que ha de atenderse en Don Benito, considerando que se han de hacer las gestiones para que este servicio social se amplie al menos, hasta el 70 % de las personas que lo necesitan.

- Interviene la portavoz del grupo socialista Srta. Sánchez manifestando que si bien es cierto que hace falta cubrir muchas necesidades en materia de asistencia social de la población, la naturaleza de este convenio es ofrecer un nivel óptimo a los usuarios actuales del servicio a domicilio y con ese fin se se amplía en número de auxiliares.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN SE ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictámen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales anteriormente transcrito, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

IV.- CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 17

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de



945

DOG 4746727

CLASE 8ª

Urbanismo y Hacienda de fecha 20 de Noviembre 1991, del siguiente tenor:

"Objeto de este punto del Orden del Día es proponer el cambio de representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 17 para lo cual y por acuerdo Corporativo de 29 de Mayo de 1.992 fue nombrado el Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Manuel Serrano Pérez y ello por posibles razones de incompatibilidad del nombrado, a la vista de lo cual y por unanimidad se Dictamina el nombramiento a tal fin de la Primera Teniente Alcalde de este Ayuntamiento Dª María Dolores Sánchez Díaz."

Sin debate por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN, acordándose aprobar por unanimidad el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

V.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCION EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES, CONFORME A PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO, MEDIANTE SUBASTA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) - DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía, Hacienda y Urbanismo, de fecha 20 de Noviembre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Por la Presidenta de la Comisión se expone que el objeto del contrato es la realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de construcción de Pista de Atletismo, conforme a proyecto técnico y convenio aprobado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno de fecha 31 de Octubre de 1.992 y suscrito con la Consejería de Educación y cultura de la Junta de Extremadura el día 4 de Noviembre de igual año, siendo el tipo de licitación de 57.116.243 ₧.

Visto el Informe de Secretaría General y el Pliego de Condiciones redactado a tal fin la propuesta que se somete a dictamen es la siguiente:

19.- Aprobar proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para adjudicación por subasta, conforme al mismo, de las obras de ejecución en el Estadio Municipal de la Pista de Atletismo por importe de 57.116.243 ₧.

20.- Publicar Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de ocho días a efecto de licitaciones y anuncio de subasta que se publicará asimismo en el

Formulada propuesta de votación vota a favor de la propuesta el Grupo P.S.O.E. y reserva de voto de los Grupo P.P. e I.U."

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez formula la siguientes pregunta: ¿A quién se encargó y quien ha ejecutado el proyecto?.

- Responde la portavoz del grupo socialista Srta. Sánchez en el siguiente sentido: El proyecto fue encargado por la Corporación de la legislatura anterior al Arquitecto Don José Benito Sierra Velázquez y el mismo no tiene ningún añadido.

- Continúa el Sr. García-Adámez solicitando que conste en acta la respuesta de la Srta. Sánchez y que asimismo se responda por el Sr. Alcalde que el mismo no va a costar ningún duro más sobre lo inicialmente proyectado, y si en el caso de redactar un reformado si mantiene el compromiso expresado en Comisión Informativa de que no cobraría por el mismo.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de ratificar lo expresado en Comisión respecto a que no cobraría por la redacción de proyecto reformado e informa asimismo que la dirección de la obra se llevará por los Técnicos Municipales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictámen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

VI.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EJECUCIÓN CONFORME A PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN COLEGIO PÚBLICO ZURBARÁN (MÓDULO MC-3).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 20 de Noviembre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Por la Presidenta de la Comisión se expone que el objeto del contrato es la realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de construcción de la sala de Barrio MC-3, conforme a proyecto técnico y convenio aprobado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno de fecha 31 de Octubre de 1.992 y suscrito con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura el día 4 de Noviembre de igual año, siendo el tipo de licitación de 96.923.674 ₧.

Visto el Informe de Secretaría General y el Pliego de Condiciones redactado a tal fin la propuesta que se somete a



90 95

OG4746728

CLASE 8ª

dictamen es la siguiente:

19.- Aprobar proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para adjudicación por subasta, conforme al mismo, de las obras de ejecución de la Sala de Barrio MC-3 por importe de 96.923.674 ₧.

20.- Publicar Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de ocho días a efecto de reclamaciones y anuncio de subasta que se publicará asimismo en el Boletín Oficial del Estado.

Formulada propuesta de votación vota a favor de la propuesta el Grupo P.S.O.E. y reserva de voto de los Grupo P.P. e I.U."

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez interviene formulando la siguiente pregunta: ¿Quién ha redactado el proyecto de dicha obra?

- Constesta el Sr. Alcalde, que el técnico que ha confeccionado el proyecto es Don Lucio Fernández Tena y el mismo fue redactado cuando prestaba servicios a este Ayuntamiento como Arquitecto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todos sus pronunciamientos, con la abstención de los señores Paredes y García-Adámez.

VII.- SOLICITUD DE PERMUTA DE SOLAR EN POBLADO DE HERNAN CORTES: SOLAR NÚMERO 15 ADJUDICADO A DON JUAN JOSE DONOSO CABANILLAS, POR EL SOLAR NÚMERO 4 ADJUDICADO A DON JUAN MIGUEL TELLO RODRIGUEZ, POR RENUNCIA DE ÉSTE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 20 de Noviembre de 1992, cuyo tenor literal es como sigue:

"A petición de D. José Miguel Tello Rodríguez se acepta la renuncia al solar nº 4 del poblado de Hernán Cortés que le fue adjudicado definitivamente por Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno 31 de Julio de 1.992, renuncia ésta que llevará consigo, por

imperativo legal, la pérdida de la fianza constituida en este Ayuntamiento.

Aceptada la indicada renuncia, se da cuenta del escrito que suscribe D. Juan José Donoso Cabanillas exponiendo que habiendo sido adjudicatario, por igual Acuerdo del solar nº 15 del poblado de Hernán Cortés solicita de este Ayuntamiento la permuta del solar nº 15 que le fue adjudicado en dicho poblado por el solar nº 4 a que ha renunciado D. José Miguel Tello Rodríguez.

Visto el Informe de Secretaría General del cual se deduce que se cumplen los requisitos legales para que se pueda operar la indicada permuta conforme al artículo 112 del Reglamento de Bienes ya que existe equivalencia entre ambas contraprestaciones a la vista del expediente pues ambos solares están valorados, según valoración técnica, al precio de 140.000 M., se DICTAMINA en virtud de dicha permuta adjudicar a D. Juan José Donoso Cabanillas el solar nº 4 del poblado de Hernán Cortés conforme a expediente tramitado al efecto y cuyos linderos son: Norte, resto de la parcela calificada como SNU; Sur, calle Ronda Norte; Este solar nº 3 y Oeste solar nº 5, de superficie de 280 metros cuadrados. Como consecuencia de ello el solar nº 15 se renuncia expresamente por el Sr. Donoso Cabanillas en favor de este Ayuntamiento, facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública en este sentido. El dictamen de la Comisión es favorable por unanimidad".

B) Sin Debate, FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII.- CONSTITUCION DE LAS JUNTAS DE COMPENSACION DE UNIDADES DE EJECUCION NUMERO 13 Y NUMERO 17.

Dentro de este punto del orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 20 de Noviembre de 1992 que es del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística se DICTAMINA:

19.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 17 según escritura pública otorgada ante el Notario de ésta D. José Carlos Lozano Galán el día 30 de Octubre de 1.992, toda vez que fue aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el día 29 de Mayo de 1.992.

20.- Acordar las incorporaciones habidas a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 13 que ya fue aprobada su constitución por este Pleno el día 7 de Octubre de 1.992, según escrituras públicas otorgadas ante el Notario de ésta D. José Carlos Lozano Galán los días 28 de Octubre y 3 de Noviembre de 1.992.

21.- Remitir copia de las indicadas escrituras a la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la



96

0G4746729



CLASE 8ª

Junta de Extremadura para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras".

B) Sin Debate, por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN por separado del dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita:

1.- Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 13. A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto de abstención de la Srta. Sánchez y el Sr. Aparicio.

2.- Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 17. A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto de abstención del Sr. Serrano.

IX - MOCIONES DE URGENCIA

1.- Los Concejales del Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Don Benito, ante el Pleno de la Corporación, presentan la siguiente MOCION:

"Desde la toma de posesión de esta Corporación y hasta la fecha de aprobación de los Presupuestos del 92 (en las Bases de Ejecución del mismo presenta su renuncia) el Sr. Alcalde ha venido percibiendo unas remuneraciones de las arcas municipales por el concepto de dedicación exclusiva.

Con arreglo al artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando un miembro de la Corporación tenga dedicación exclusiva y se dedique además a actividades marginales remuneradas, se requerirá una declaración formal por parte del Pleno.

Dado que dicha compatibilidad no ha sido concedida, y que el Sr. Alcalde ha estado durante ese tiempo en una situación de incompatibilidad manifiesta según la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, hacemos al Pleno la siguiente consideración:

"que el Sr. Alcalde devuelva a las arcas municipales, las cantidades a nuestro juicio indebidamente cobradas".

Pedimos al resto de los componentes de la Corporación que tengan a bien la urgencia de esta Moción y den su voto afirmativo base a que todos fuimos elegidos por el pueblo para administrar y distribuir equitativamente los fondos públicos.

Don Benito, a 27 de Noviembre de 1992.- Firmado: Manuel Paredes Rebolledo y Alvaro García-Adámez Quintana".

Conocido el contenido de la moción, a propuesta de la portavoz del grupo socialista Srta. Sánchez, el Sr. Alcalde concede un receso de la sesión.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión siendo las veintiuna hora veinte minutos, otorgando el Sr. Alcalde la palabra a la Srta. Sánchez, quien expone que a la vista del contenido de la Moción su grupo solicitará un informe jurídico del Secretario General y el mismo se llevará a la Comisión Informativa de Régimen Interior, por lo que no considera votar la urgencia de la Moción.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación de la urgencia de la Moción, arrojando ésta el siguiente resultado:

- Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Sierra, Srta. Sánchez, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Sra. Andújar y Cáceres González.

- Votos a favor: 10 correspondiente a los señores Gallego Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino Muñoz y García-Adámez y Srta. Cabanillas.

- Votos de abstención: ninguno.

A la vista del resultando de la votación no resulta aprobada la urgencia de la moción.

X - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar a continuación los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

19.- El Sr. Muñoz Habas, exponiendo que le consta que esta preparada la documentación relativa a las obras efectuadas en la C/. El Pilar por lo que pregunta que cuándo va a celebrarse una Comisión Informativa respecto a la misma.

20.- El Sr. Gallego formula los siguientes ruegos:

- Que se informe a la Corporación sobre el escrito que la Junta de Personal ha dirigido al Sr. Alcalde.

- Que se proceda a ejecutar el acuerdo de este Pleno relativo a la adjudicación definitiva de viviendas en los poblados dependientes de este Ayuntamiento.

- Que se informe por el Sr. Alcalde del decreto recientemente emitido sobre declaración de ruína del edificio del antiguo Ayuntamiento.

- Ruega al responsable de imagen de este Ayuntamiento que rectifique las declaraciones efectuadas en relación con la calificación de los terrenos del Instituto José Manzano.

- En relación con la cesión de terrenos a la Junta de Urbanización para construcción de viviendas sociales en Don Benito,



06G4746730

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

expone el Sr. Gallego que la Junta de Extremadura ha venido consignando en sus presupuestos la cantidades para el fin indicado. Unas veces, afirma, no se ha podido llevar a efecto la construcción de viviendas porque este Ayuntamiento no había facilitado terrenos para su construcción (año 1989). En el año 1990 y 1991 se consignaron 100 millones de pesetas cada año y ocurrió lo mismo, destinándose las cantidades presupuestadas a otros fines. Para 1992, estaban consignados 200 millones, por lo que sumadas todas las cantidades se podrían haber invertido 600 millones de pesetas en Don Benito. Lo mismo ocurrirá, para el año 1993, si no se cede terreno a la Junta para la construcción de viviendas. Concluye su intervención solicitando que se cedan los terrenos a la Junta de Extremadura para el fin indicado y que asimismo por parte de la Junta se cumpla la afirmación hecha por el Sr. Presidente con motivo de la inauguración del Cine Lido, en el sentido de construir 400 viviendas sociales en Don Benito.

39.- El Sr. Paredes Rebolledo hace uso de la palabra formulando los siguientes RUEGOS:

- que se adopten las medidas oportunas para erradicar el problema de consumo de alcohol por los jóvenes menores de edad de esta ciudad, así como su consumo en la vía pública.

- que con respecto al edificio antiguo Ayuntamiento por esta Alcaldía se ha debido adoptar las medidas necesarias para su conservación, antes de proceder a decretar la ruína del mismo, ya que considera que es un edificio, cuyos muros y fachadas no están para tirarlos, se va a caer por abandono ya que existe interés en que esto suceda.

40.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que las actas de las diversas sesiones que se celebran en este Ayuntamiento les sean remitidas debidamente firmadas por el Presidente y Secretario de la misma.

- ¿que comprobaciones efectúa el Ayuntamiento antes de dar el visto bueno a la empresa concesionaria del servicio de agua para ésta proceda al corte de suministro de agua a los usuarios?.

- ¿Cuándo se van a presentar las cuentas de la celebración de actividades de este Ayuntamiento en la Expo-92?.

- ¿Qué porcentaje ha liquidado la Administración Central a este Ayuntamiento en concepto de participación de Tributos del Estado.?

59.- El Sr. Alcalde contesta algunas de las intervenciones anteriores:

- Al Sr. Muñoz le informa que una vez que se ha

18
practicado la liquidación definitiva de la obra de la C/. El Pilar, en fecha próxima convocará una Comisión Informativa para tratar el tema solicitado.

- Al Sr. Paredes le informa que previo a Decretar la declaración de ruína del edificio antiguo Ayuntamiento se ha basado en un informe emitido por los servicios técnicos y es el procedimiento que se sigue para otros casos. Asimismo hay que tener en cuenta la garantía personal de las personas que circulan por el exterior del edificio.

En relación al problema de consumo de alcohol es un tema difícil y generalizado también en otras ciudades como puede comprobarse últimamente que viene apareciendo en la prensa, se trata de una pelea con los empresarios del ramo de la hostelería que reivindican sus intereses y el ciudadano que quiere divertirse y lo hace de esa forma. En cuanto a esta ciudad se va a dictar un Bando "informe" la prohibición legal de vender bebidas alcohólicas a menores de edad, así como su consumo en la vía pública.

69.- El Sr. Carmona hace uso de la palabra contestando las intervenciones anteriores:

- En relación con lo expuesto por el Sr. Gallego, sobre el escrito de la Junta de Personal, les remitirá a los portavoces de grupo el escrito de referencia y asimismo un informe de esta Delegación sobre determinados puntos de vista en relación con el contenido.

Respecto a los terrenos del José Manzano las declaraciones hechas han sido a título personal como miembro del grupo socialista y han estado basadas en un informe verbal de los técnicos municipales, exponiendo que en el supuesto de haberse equivocado no tendrá inconveniente en rectificar, esperando asimismo que en caso contrario se produzca recíproca rectificación.

Relativo a las actas dará las instrucciones oportunas al Servicio correspondiente.

Sobre las actividades de la Expo-92 se dará cuenta en una Comisión Informativa que convocará a tal fin.

70.- La Srta. Sánchez Díaz contesta al Sr. Gallego en el siguiente sentido:

- Respecto de la venta de viviendas en los poblados se han recabado los correspondientes informes técnicos sobre la valoración pericial de las mismas y están pendientes de dictámen de Comisión Informativa para aprobación del Pliego de Condiciones y valor de subasta por el Pleno.

- Sobre las viviendas sociales a construir por la Junta de Extremadura espera que el compromiso del Presidente pueda cumplirse durante la legislatura que finaliza el año 1995.

- Al Sr. García Adámez le informa que la liquidación a que se refiere será aproximadamente 47 millones de pesetas.

80.- El Sr. Serrano interviene contestando la intervención del Sr. García-Adámez respecto a las comprobaciones de



98

004746731

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

corte de suministro de agua a los usuarios y en tal sentido le informa que le es materialmente imposible la comprobación en los términos expuestos ya que los supuestos de corte son muy numerosos. No obstante en fechas próximas va a comenzar a funcionar una Comisión de seguimiento de la empresa concesionaria en los términos que se contiene en el Pliego de condiciones que rigió para su adjudicación del servicio y allí se podrán analizar casos puntuales y concretos.

- Interviene el Sr. Alcalde abundando en lo expuesto por el Sr. Serrano y exponiendo que en la Comisión que se refiere el Concejal de Urbanismo se debatirá el seguimiento de las actuaciones de Eysa y se determinará sobre quien ha de recaer la responsabilidad de cada actuación.

99.- El Sr. Cáceres formula la siguiente pregunta dirigida al Sr. Secretario: ¿Es preceptivo dar traslado a los dueños de un edificio antes de derrumbarlo?, refiriéndose al Ayuntamiento antiguo.

Responde el Sr. Secretario que un requisito exigido en un expediente de declaración de ruína es dar traslado a los propietarios, inquilinos y moradores del edificio objeto de ruína a los efectos procedentes.

Continúa el Sr. Cáceres manifiestando que si el inmueble del antiguo Ayuntamiento es de todo el pueblo y en este Pleno están todos sus representantes no se ha dado cuenta a los mismos en calidad de propietarios.

100.- El Sr. Paredes hace uso de la palabra contestando al Sr. Alcalde que con la creación del Consejo de la Juventud y el Consejo Local de Seguridad Vial se corregiría en gran medida algunos de los problemas que en relación con la juventud se están exponiendo, especialmente los de consumo de alcohol y circulación vial.

Contesta el Sr. Alcalde manifiestando al Sr. Paredes que él, en su condición de Concejal tiene igual responsabilidad que cualquier otro, por lo que le insta a que con su colaboración y la de todos los miembros de la Corporación en conjunto, se trabaje para conseguir el fin propuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vg. Bg.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Faded text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Noviembre de 1.992, se compone de siete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 92, 93, 94, 95, 96, 97 a doble cara y 98 solo por adverso. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

Handwritten signature in blue ink.



Faded text in the middle section of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faded text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.





99

OG4746732



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 15/92

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1992

Alcalde-Presidente:
D. José Benito Sierra Velázquez.

- Conceiales:**
- D. Mariano Gallego Barrero.
 - D.ª María Dolores Sánchez Díaz.
 - D. Ramón Cáceres Hidalgo.
 - D. Francisco Hurtado García.
 - D. Manuel Antonio Nuñez García
 - D. Julio Carmona Cerrato.
 - D. Juan Manuel Serrano Pérez.
 - D. Santiago Caballero Cerrato.
 - D. Manuel Paredes Rebolledo.
 - D. José Rosa Herrera.
 - D.ª María Josefa Cabanillas Ruiz
 - D. Manuel Morcillo Astillero.
 - D. Manuel Sánchez-Miranda García.
 - D. Antonio Moya Rino.
 - D. Santiago Luís Merino Aliseda.
 - D. Joaquín Aparicio García-Molina.
 - D.ª María Victoria Andújar Gallego.
 - D. Juan Carlos Muñoz Habas
 - D. Alvaro García-Adámez Quintana.
 - D. Basilio Cáceres González.

Interventor:
D. Andrés Sánchez López

Secretario General:
Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado.

Presente asimismo el Interventor Sr. Sánchez López, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

=====

I - ACTA ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior, nº 14/92 de fecha 27 de Noviembre de 1992, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta que en fechas recientes ha tomado de posesión del

cargo de Interventor de este Ayuntamiento Don Andrés Sánchez López, al cual, en nombre de la Corporación, da la bienvenida a este Ayuntamiento deseándole asimismo, toda clase de éxitos profesionales en el desempeño de su función.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones, que previo dictamen de la Comisión de Gobierno, han sido dictadas por esta Alcaldía y de que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

IV.- RENOVACION DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL AÑO 1.993

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales celebrada el día 14 de Diciembre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Andújar Gallego, se informa de la necesidad de proceder a la renovación del actual Convenio de los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento con la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, Contrato este que finaliza el día 31 de Diciembre de 1.992.- Informa asimismo de las características económicas del Convenio que se propone, así como los porcentajes de participación en cuanto a aportación económica del Ayuntamiento, y Junta de Extremadura (C.E.A.S.), y el periodo de vigencia que será hasta el 31 de Diciembre de 1.993. La previsión sería: aportación Ayuntamiento (20 %) 2.778.099 ₧. y aportación de la C.E.A.S. (80 %) 11.112.393 ₧, total 13.890.492 ₧.- A continuación por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se propone dictamen el en el siguiente sentido:

a) Renovar desde el día 1 de Enero de 1.993 hasta el 31 de Diciembre de igual año el Convenio sobre Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento, con el compromiso del Ayuntamiento de recoger en los Presupuestos para 1.993 los porcentajes de aportación establecidos en el mismo (20 %) y la Consejería de Emigración y Acción Social (80 %).

b) Renovar asimismo el contrato con las Asistente Sociales de Base de este Ayuntamiento, D^a María Paz Andrade Conde, D^a Rosa Zúñiga Ruiz y D^a Ramona Tena Arribas, en las condiciones fijadas en el Convenio.

c) Facultar al Sr. Alcalde para rubricar el Convenio.

El dictamen de la Comisión es favorable con la reserva de voto del Grupo P.P."

B) Dentro del turno de intervenciones el Sr. Alcalde usó el uso de la palabra al sr. Cáceres quien expone que su



100

064746733

CLASE 8ª

grupo es partidario de la renovación del contrato a las personas que desempeñan actualmente el trabajo de Asistente Social, no obstante, solicitan informe del Secretario General respecto a la relación laboral de estas trabajadoras sociales con el Ayuntamiento, asimismo solicita le sea facilitado por la Delegación correspondiente información sobre el trabajo que realizan en cada poblado.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales anteriormente transcrita en todo su contenido.

V - ESCUDO Y BANDERA DE DON BENITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 22 de Diciembre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Cultura se expone este asunto diciendo que ha sido tratado como tal en diversas sesiones de esta Comisión y de cuyo contenido tienen suficiente información los grupos políticos pues le ha sido entregado como tal el material al efecto confeccionado.

EL TRATAMIENTO LEGAL en cuanto a la creación del Escudo y Bandera de Entidades Locales se contiene en el artículo 22. 2-b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril y el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre en su artículo 50.4. texto sexto que atribuyen la competencia al Ayuntamiento Pleno y en cuanto al PROCEDIMIENTO viene regulado con carácter general en el Real Decreto anteriormente citado de los artículo 186 al 189. En el ámbito de la Comunidad Autónoma Extremeña la Junta de Extremadura ha aprobado el Decreto 13/1991 de 19 de Febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de los Escudos y Banderas de las Entidades Locales que en los artículos del 3º al 5º regula el procedimiento que a tal efecto deben tramitar los Ayuntamiento en el sentido de que "el acuerdo plenario contendrá una descripción detallada del proyecto de Escudo o Bandera aprobado así como las razones justificativas del acuerdo, los documentos que al mismo deberán incorporarse y la apertura de un trámite de información pública por plazo de quince días mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, elevándose a definitivo el acuerdo inicial sino se produjese ninguna reclamación".

Las LAS RAZONES JUSTIFICATIVAS del presente acuerdo se

centran en "divulgar y perpetuar un Escudo consagrado por la historia y el uso a través de los años que hacen referencia a los hechos o motivos más representativos de la historia local a mediante la simbología del mismo y de la Bandera, por encima de las distintas opciones político-ideológicas, que constituyen un importante signo de identificación y de aglutinante del componente humano integrador de su población a través de la historia".

Los referidos PROYECTOS, son, en cuanto a su descripción como sigue:

A) EL ESCUDO

"Escudo de boca española cuadrilongo y redondeado por su parte inferior. De azur, castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azur, adiestrado de palmera de sinóple; en campaña de gules, dos llaves de oro en aspa con los ojos hacia abajo y los paletones arriba, huecos, formando una cruz y mirando hacia el exterior.- Al timbre, corona real cerrada de oro y engastada de piedras preciosas de gules, sinóple y azur, forrada de gules.

En la rehabilitación del Escudo de Don Benito, los muebles, armas y divisiones permanecen de idéntica manera a como aparecen en el Escudo tradicional, ya que guarda suficiente base histórica y está asimiliado y reconocido por la mayoría de los habitantes.

Los muebles han sufrido un cierto cambio debido a su ejecución conforme a las normas heráldicas, cambiando únicamente su diseño y no su significado. Haciendo referencia a la aclaración de los cuarteles, destacamos la correspondencia de los mismos con los hechos históricos acaecidos al Municipio y la asimilación de este blasón por sus habitantes.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito ha venido utilizando como armas municipales un castillo de oro acompañado de palmera de sinóple, ya descrito por Donoso Cortés y Amalio Gallardo el 19 de Abril de 1878 como el Escudo que figura en la fachada del Ayuntamiento. Este cuartel se basa en los sucesos acontecidos durante la Guerra de Sucesión Española, cuando en el año 1707 Don Benito formó una compañía de trecientos hombres a sus expensas, uniéndose a las fuerzas de Felipe V bajo el mando del Marqués de Bay, uno de los Capitanes Generales de Extremadura durante estos sucesos, de esta forma ayudan a la Conquista de Trujillo, sometiéndola al vasallaje del Duque de Arrión y en definitiva al poder de Felipe V.

De este modo el primer Borbón de España, reconociendo este favor y desoyendo las protestas de Medellín, al que estaba sujeto Don Benito, como lugar de su Condado, le concede el título de Villa, encargando al regidor perpétuo de Lérida, Don Fernando Antonio de la Rocha "... que pasase como Juez al lugar de Don Benito y le diera posesión de la merced con que la había honrado...", como figura en el proceso de exención de la real cédula de 13 de Julio de 1735 firmada por Felipe V.

Por este motivo el castillo y la palmera que aparecen en el Escudo, hacen referencia al castillo de Trujillo, conquistado por



0101

064746734



CLASE 8ª

la anterior compañía formada por vecinos de Don Benito. Introduciéndose estos muebles en las armas de la ciudad en conmemoración de tal suceso.

"En campaña", aparecen unas llaves de oro cruzada sobre fondo de gules. Una vez eliminadas las posibilidades de su relación con las llaves pontificias, ya que no existe relación alguna con la institución papal, nos inclinamos hacia una hipótesis diferente.

Su utilización podría justificarse con el nombramiento de Don Benito como Ciudad. Título éste dado por Isabel II tras oír a su Consejo de Ministro, en Real Decreto de 18 de Mayo de 1856, firmado por Don Patricio de la Escosura, Ministro de la Gobernación.

Desde este momento las llaves representarán el rango de la ciudad, siendo introducido en el Escudo para significar su nuevo rango. Las "llaves de los lugares donde se guardan las cosas que nos pertenecen, tienen un alto valor simbólico, y en todo tiempo la entrega de ellas a otra persona se ha considerado como signo de la tradición, de la posesión o propiedad de tales cosas. Así lo admitió el Derecho Romano y lo admite el actual y vigente Código Civil".

B) BANDERA

La Bandera que se propone para el Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito tiene su base en los colores principales del Escudo Municipal. Los más indicados como demuestra el estudio histórico aportado por el equipo redactor en el Proyecto de Rehabilitación de Escudo Municipal de Don Benito, adjunto a este; consiguiéndose con la creación de Bandera municipal una continuación del blasón municipal y su significado, consiguiéndose al tiempo la conservación de su simbología y potenciándose la memoria histórica del Municipio.

Esta Bandera municipal nace de la necesidad, lo mismo que la heráldica municipal, de indentificar y diferenciar al Municipio en cualquier acontecimiento, fiestas locales, regionales, manifestaciones folklóricas, culturales, deportivas, discurriendo desde los caminos del pasado hacia los nuevos horizontes de las administraciones municipales.

Actualmente se reserva la Bandera cuadrada para el uso municipal, diferenciándose de las Autonómicas y Nacionales. También se aconseja vexilología municipal, la dimensión cuadrada para su empleo en el bolteo, propio de festejos locales y reuniones folklóricas; aplicándose directamente el asta. Al mismo tiempo se muestra idónea para ser izada por medio de drizas en el mástil de Casa Consistorial.

La Bandera será cuadrada para su adecuación a las necesidades de esta administración local; la proporción que ha de guardar es la siguientes: 1:1.

En cuanto a su superficie la Bandera estará dividida por su mitad vertical, distribución ésta por recoger los principales colores del Escudo municipal de forma cuadrada constituyendo un característico diseño.

Un tercio del asta es de color rojo, siendo este color principal del fondo de la campaña del Escudo.

Dos tercios del batiente son de color blanco, recogiendo la simbología del blanco de la Bandera de la Comunidad Autónoma Extremeña.

La Bandera aparece cargado en el centro del espacio ocupado por los dos tercios blancos, con el Escudo municipal en sus esmaltes.

Seguidamente por el Sr. Presidente se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN y con la reserva de voto de los grupos Partido Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

19.- Aprobar la rehabilitación del Escudo Heráldico de Don Benito y adopción de Bandera Municipal conforme a expediente confeccionado al efecto al que se incorpora la memoria o estudio técnico y el original del dibujo-proyecto que han sido confeccionados por los Licenciados en Geografía e Historia y especialistas en Heráldica y Genealogía, Don Jose Luis Roque Garías y Don Alberto M. Terrón González.

20.- Someter dicho acuerdo plenario a información pública en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de Edicto Municipal por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones que serían resueltas por este Ayuntamiento caso de presentarse. De no presentarse las mismas dicho acuerdo sería elevado a definitivo.

30.- Remitir el expediente completo a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para que conforme a los trámites preceptivos autorize la creación de Bandera Municipal y la rehabilitación del Escudo Municipal acordado."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez pregunta: "¿Cuanto cuesta al Ayuntamiento el escudo y bandera y cuanto ha costado el proyecto a tal efecto confeccionado?".

- Contesta el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Carmona en el sentido que conforme informó en su día a los portavoces de grupos señores Gallego y Paredes se disponía de tres presupuestos y todo estaba incluido en el proyecto de imagen Corporativa.

- Continúa el Sr. García-Adámez exponiendo que desconoce el presupuesto. Manifiesta asimismo que existiendo muchas necesidades que hay que atender en este Municipio, le parece una memez la



102

OG4746735

CLASE 8ª

ejecución de este proyecto en estos momentos. Por otra parte, según historiadores de Don Benito, el proyecto confeccionado distorsiona la historia del mismo, por lo que sería conveniente haber cotejado todas las posibles argumentaciones históricas. Concluye diciendo que su grupo votará en contra el presente punto.

- Interviene la Sra. Cabanillas manifestando que su grupo va a votar en contra el presente punto. Expone asimismo que existen personas en Don Benito documentadas y especializadas en el tema que nos ocupa que se han prestado voluntariamente para colaborar desinteresadamente con el Ayuntamiento. Seguidamente relata una serie de contradicciones históricas, que a su juicio, contradicen el proyecto a tal fin confeccionado. Concluye proponiendo que el punto quede sobre la mesa hasta lograr el consenso unánime de todos los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, fundamentado por la importancia y transcendencia del asunto.

- Responde el Sr. Carmona las intervenciones anteriores manifestando al Sr. García-Adámez que no considera una memez el tratamiento científico de las enseñas heráldicas de la ciudad ya que los mismos deben cuidarse y protegerse. En relación con el escudo, considera que ha existido una utilización frívola del escudo que representa a esta ciudad y lo que se pretende con la adopción del presente acuerdo es iniciar el procedimiento legal para la aprobación de los símbolos heráldicos que representen a esta Ciudad. Asimismo considera conveniente que existan discrepancias entre los estudiosos en el sentido comentado por la Sra. Cabanillas y ve bien que haya personas que de forma desinteresada quieran contribuir con aportaciones personales y documentales, en su caso, significando a tal fin que con la apertura del plazo de 15 días para alegaciones se ofrece la participación a todas ellas para que presenten las que consideren oportunas. Concluye su intervención exponiendo que con respecto al escudo, se pretende su "rehabilitación" en el sentido de mantener el mismo en todo lo que permita la investigación heráldica.

- Interviene nuevamente el Sr. García, haciendo constar que la expresión utilizada "memez" no va en relación con los símbolos heráldicos, sino al tratamiento de este asunto en unos momentos que considera no idóneo, desde el punto de vista económico por el que atraviesa este Ayuntamiento, por lo que, a su juicio, sería mejor, dejar el punto sobre la mesa hasta tanto las arcas municipales puedan permitírselo. Por otra parte, expone que se ha debido tener en cuenta la participación del pueblo y no encargar el estudio, sin más trámite.

- Respecto lo expuesto por el Sr. García-Adámez, reitera el Sr. Carmona que conforme determina el Decreto 13/1991 de 19 de febrero, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta

de Extremadura, (D.O.E. 26-II-91) (que regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las entidades locales), deben ser expertos en heráldica o vexilología, y si este Municipio existe alguna persona el Ayuntamiento le ofrece su participación.

- Seguidamente se producen nuevas intervenciones en el debate en el que participan los Concejales señores Paredes, que defiende que ha de darse participación popular y no hacerse de forma tan oficialista, el Sr. Gallego que opina que no se sabe exactamente el presupuesto, no ve la necesidad de hacerse de forma inmediata y propugna por agotar todas las posibilidades para llegar a un consenso político, Sr. Alcalde que abunda en lo expuesto anteriormente por el Sr. Carmona, fundamentalmente en lo que respecta a la utilización del procedimiento que legalmente es posible, para iniciar el proceso (se deje o no sobre la mesa), proponiendo que si se desea, no se someterá a la aprobación definitiva de los símbolos heráldicos por este Pleno, hasta tanto no exista el consenso político solicitado.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta, con el voto el contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VI - DELEGACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL EN EL ORGANO AUTÓNOMO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de Diciembre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Hace uso de la palabra la Presidenta de la Comisión, Srta. Sánchez quien expone la conveniencia de prorrogar con la Diputación Provincial de Badajoz la delegación que le fue hecha por un año en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de noviembre de 1991, prorroga ésta que se haría hasta el 31 de Diciembre de 1995, todo ello por considerarlo conveniente para el Municipio y habida cuenta de la prohibición legal de que el servicio se realice a través de persona interpuesta ya sea contratista particular o concesionario.

Se abre un Debate en torno a este punto manifestando los grupos Popular e Izquierda Unida que se oponen al mismo por las mismas razones que se opusieron en el acuerdo que a tal fin se adoptó el pasado año, ya que ellos consideran que el servicio se podría organizar con más eficiencia a través del Ayuntamiento aunque para ello hubiese de emplear al personal necesario al efecto.

Defiende el referido punto la presidenta de la Comisión y Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento Srta. Sánchez Díaz por considerar que esta es la pauta normal que se sigue en toda la Provincia y que está dando eficiente resultado, a la vista de lo cual y con el voto en contra del grupo de Izquierda Unida y reserva de voto del grupo Popular, se propone adopción de acuerdo



103

064746736

CLASE 8ª

en los siguientes términos:

"La Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz por acuerdo adoptado el día 26 de Septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidos en la legislación, creó el servicio denominado Area de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico".

"La entrada en vigor de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportaría para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de gestión tributaria y recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias- gestión tributaria y recaudatoria- en la Excm. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías".

"Se propone al Ayuntamiento de Don Benito que por considerar conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado organismo creado a tales efectos por la misma, adopte los siguientes acuerdos:

19.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el Impuesto de Actividades Económicas y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles las siguientes funciones de Gestión y de Recaudación que se detallan:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibos y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directo.
- Dictar la provincia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.

- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- Resolución de los Recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.

- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del impuesto.

29.- Delegar igualmente en relación a los demás impuestos, tasas y precios públicos y multas establecidas por el Ayuntamiento de Don Benito las facultades de Recaudación, así como aquellas funciones que en relación a la gestión, liquidación e inspección puedan ser asumidas por la Excm. Diputación Provincial".

39.- Las delegaciones contenidas en los puntos anteriores tendrán vigencia desde el 1 de Enero de 1993 hasta el día 31 de diciembre de 1995.

49.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y Ordenanzas Fiscales aprobadas por la Excm. Diputación Provincial para la prestación de esta clase de servicios.

59.- El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para su aceptación, facultando a dicha Corporación provincial para la publicación que sea necesaria en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el trámite anterior".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo los mismos argumentos manifestados en la Comisión Informativa y haciendo un breve relato de los antecedentes que han precedido a la adjudicación el pasado año del servicio de Recaudación a la Diputación Provincial, del costo que el mismo va a suponer al Ayuntamiento y de la posibilidad que tiene este Ayuntamiento en evitarlo disponiendo de personal adecuado para llevar a cabo el servicio que se propone delegar a la Diputación, más aún, con la dotación presupuestaria para la contratación de un informático.

- El Sr. Muñoz expone estar de acuerdo con lo expresado por el Sr. García.

- La portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez reitera las argumentaciones expuestas por ella en la Comisión de Hacienda, calificando de muy bueno el comportamiento de la Diputación con el Ayuntamiento desde la adjudicación del servicio, fundamentalmente en los porcentajes de recaudación, ahorros económico en cuanto a la gestión y anticipos avanzados por la Diputación a cuenta de la recaudación (191 millones aproximadamente). Con respecto a la gestión del servicio se necesita un equipo de personas



OG 4746737

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

suficientemente preparadas para llevarlo además de un Recaudador del cuerpo. Concluye recordando que la mayoría de las ciudades importantes (Badajoz, Mérida, Villanueva, etc) han actuado como este Ayuntamiento, por lo que es muy raro que todo el mundo esté confundido.

- El Sr. Cáceres expone que según datos que le han sido ofrecido desde el ente autónomo hasta noviembre de 1992 se han recaudado 319 millones y se han anticipado 364 millones, que existe asimismo una detracción del 5 % por el servicio de recaudación que ha costado al Ayuntamiento aproximadamente 19,5 millones de pesetas y que los gastos estimados por la gestión de la recaudación serán del orden de 35 millones por lo que no ve lógico que el servicio sea más barato.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se acuerda aprobar por mayoría absoluta, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Nuñez, Cabanilla, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VII - MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO POPULAR SOBRE ADQUISICIÓN DEL COLEGIO "SANTO ANGEL" PARA CENTRO DE CULTURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 22 de Diciembre de 1992, cuyo tenor literal es como sigue:

"Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede por parte del Sr. Secretario a la lectura de la Moción presentada por los grupos políticos municipales de Izquierda Unida y Partido Popular del siguiente tenor literal: "Los Concejales que firman el presente escrito, pertenecientes a los grupos políticos de I.U. y P.P. con representación en este Ayuntamiento, solicitan del Sr. Alcalde que incluya en el próximo Pleno del Ayuntamiento, tanto sea ordinario como extraordinario, la presente MOCION:.- JUSTIFICACIÓN: La solicitud que se formula se lleva a cabo por escrito y seguidamente se razona el asunto que lo motiva firmado personalmente por todos los que la suscriben.- En fecha reciente el Pleno del Ayuntamiento ha tenido conocimiento de que el edificio que constituía el Antiguo Ayuntamiento de esta ciudad ha sido declarado en estado ruinoso, existiendo la previsión de derribar el mismo edificando sobre su solar una nueva construcción que constituirá fundamentalmente la futura casa de Cultura de esta ciudad.- Son numerosos los ciudadanos, entre los que se encuentran los Concejales que firman este escrito, que estiman muy conveniente la recuperación del edificio antes mencionado, si bien reconocen la

301

necesidad de la existencia de una edificación destinada a Casa de Cultura en nuestra ciudad.- Es notorio que una edificación significada y en perfecto estado de conservación como es la sede del denominado Colegio Santo Angel, sito en la C/. Groizard, actualmente se encuentra en venta por parte de la congregación religiosa titular de la misma.- La motivación de la Moción que se presenta es que por parte de este Ayuntamiento se proceda de inmediato a realizar las gestiones oportunas para la adquisición del mencionado edificio (Santo Angel) a los fines de que el mismo albergue la futura Casa de Cultura.- De ello se derivarían las siguientes ventajas: 1º.- El edificio se encuentra ya construido constituyendo una de las escasas edificaciones con mérito suficiente para ser conservada.- 2º.- La construcción debido a la finalidad que ha venido prestando como Colegio de Enseñanza, reúne las características necesarias para un amplio aprovechamiento cultural.- 3º.- La adquisición que se propone aumentaría el patrimonio municipal con unos costes inferiores a lo que presentaría el derribo y nueva reedificación del edificio del Antiguo Ayuntamiento.- B) CONTENIDO DE LA MOCIÓN.- Que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde la inmediata iniciación de gestiones con la propiedad del edificio que ha venido albergando el Colegio denominado "Santo Angel", para la adquisición en propiedad del mismo para este Ayuntamiento a los fines de su conservación y destino a Casa de Cultura y actividades similares.- Don Benito, 3 de Diciembre de 1.992.- Siguen las firmas".

Por el Sr. Presidente se solicita a los grupos firmantes de la presente Moción que se justifique la misma, respondiendo el Sr. Nuñez que la Moción se justifica por sí sola de acuerdo con el contenido del escrito presentado y lo que ellos pretende es que se lleve al Pleno para que por el mismo se acuerde lo que proceda, contestando el Sr. Alcalde que efectivamente es su propósito que se incluya dicho asunto en el Pleno y en el mismo sea debatido.

Tiene lugar a continuación la fase de debate en que los Concejales pertenecientes a los grupos firmantes de la Moción defienden la necesidad de adquirir para Casa de la Cultura el edificio reseñado que costaría entre 200 y 300 millones y como quiera que por el destino que anteriormente ha tenido el mismo parece adecuado para los fines culturales pretendidos mantienen su petición de que es el edificio adecuado para las necesidades culturales de Don Benito, que supondría un ahorro considerable en relación con el gasto que originaría la nueva construcción del edificio viejo Ayuntamiento, ya que prácticamente se podría utilizar al cien por ciento sin ninguna obra de adaptación, incidiendo que el estudio que este Ayuntamiento tiene encomendado al Arquitecto Sr. Moneo y de que ellos se han enterado por la prensa va a resultar indudablemente más caro, por lo que el Ayuntamiento debería solicitar de sus técnicos un informe o estudio sobre el estado actual a dicho fin del Colegio Santo Angel.

El Alcalde y el grupo socialista perteneciente a la Comisión rebate los argumentos anteriores, considera que el edificio propuesto del Santo Angel no es el lugar idóneo pues ya por el Ministerio se había reconocido no adaptarse a los fines de enseñanza actuales y no está de acuerdo tampoco en que pudiera servir en el estado en que se encuentra pues habría que hacer considerables obras de adaptación y reparación.



105

OG4746738

CLASE 8ª

Como quiera que no se llega a un parecer uniforme por el Sr. Alcalde-Presidente y por los demás se acepta que la Moción se lleve en la integridad de su contenido al próximo Pleno que se celebre para que allí se debata y se acuerde lo que se estime procedente".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledo, hace su intervención remitiéndose al contenido de la Moción, haciendo seguidamente especial incapié en la necesidad del pueblo de Don Benito de recuperar y conservar el patrimonio histórico y artístico del mismo, por lo que no está de acuerdo en que se derribe edificio y fachada alguna.

- El Sr. Gallego, ratifica lo expresado por el Sr. Paredes, rogando al Sr. Alcalde que inicie las gestiones para la adquisición del edificio propuesto, propone asimismo la rehabilitación y conservación del edificio antiguo Ayuntamiento y apela a la admisión de la Moción presentada por el voto unánime de toda la Corporación.

- El Sr. Carmona hace uso de la palabra realizando un relato sobre las actuaciones realizadas con el Sr. Alcalde respecto a la viabilidad de adaptar el Colegio Santo Angel, habiéndose llegado a la conclusión que dicho centro no contenía las características idóneas para casa de cultura. Habla asimismo del coste de los proyectos, por un lado la adquisición y rehabilitación del centro Santo Angel y por otro lado el edificio antiguo Ayuntamiento, realizando asimismo un breve relato sobre la historia del mismo y su destino inicial como convento. Hace asimismo una amplia referencia profesional del Arquitecto D. Rafael Moneo así como la relevancia históricas de sus obras, justificando por tanto, la posibilidad de que la obra a ejecutar tenga transcendencia histórica. Finaliza su intervención manifestando que la propuesta del PSOE es una apuesta por la creación de patrimonio histórico monumental en esta ciudad.

- El Sr. Paredes manifiesta que la referencia realizada sobre el Sr. Moneo le merecen todas sus consideraciones sin embargo pregunta porqué no se ha consultado al mismo técnico qué tipo de obra destinada a casa de cultura podría ejecutarse en el edificio Santo Angel.

- El Sr. Gallego expone que todas las ideas ofrecidas en la intervención del Sr. Carmona no rebaten la propuesta de la Moción y considera que las propuestas que se someten al Pleno han de venir acompañadas del correspondiente informe técnico, incluso la de la

Moción. Manifiesta asimismo que la cultura no va en relación con el inmueble ya que éste, debe ser el medio para ofrecerla, por lo que su difusión puede hacerse a través de muchos locales que existen y que están adaptados para ese fin, como por ejemplo el Instituto Luis Chamizo. Concluye diciendo que el equipo de gobierno pretende la construcción de un edificio emblemático que represente su paso por la Corporación y la situación actual que atraviesa el Ayuntamiento no da para ello.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre el contenido de la Moción presentada por el grupo PP e IU, en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, quedando rechazada la misma por arrojar el cómputo de la votación el siguiente resultado: Votos a favor de la Moción: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Caballero, Nuñez, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez. Votos en contra de la Moción: 11 correspondiente a los señores Sierra, Sánchez, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Andújar y Cáceres González. Ningún voto de abstención.

VIII - MOCION DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO OFERTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA TERRENOS UBICADOS EN PROLOGACION AVENIDA DE LA CONSTITUCION CON DESTINO A VIVIENDAS SOCIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 23 de Diciembre de 1992, del siguiente tenor literal:

"Abierto este punto del Orden del Día por la Presidenta de la Comisión, por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de dicha Moción, que está escrita en los siguientes términos literales:

"Los Concejales del grupo Popular en el Ayuntamiento de esta ciudad presentan, para su inclusión en el próximo Pleno tanto sea ordinario como extraordinario, la siguiente MOCIÓN:
-ANTECEDENTES:- En el año 1989 y para el ejercicio de 1990, la Junta de Extremadura consignó en sus presupuestos la suma de 400 millones de pesetas para la ejecución de 100 viviendas de Promoción Pública en Don Benito.- Al no llevarse a efecto tales viviendas por no facilitar el oportuno terreno el Ayuntamiento, la Junta de Extremadura dió un destino diferente a la suma expresada el citado año.- En el año 1991 volvieron a consignarse 100 millones de pesetas como cantidad a aplicar en la ejecución de cien viviendas de Don Benito. Llegado el final del ejercicio tal suma fue destinada a otros fines al no llevarse a efecto la ejecución por falta de terrenos.- En el año 1992 se consignaron en el presupuesto la suma de 200 millones de pesetas para las mismas cien viviendas sociales en Don Benito. Al no poderse ejecutar, por no existir oferta de terreno, tal cantidad corrió el mismo destino que las anteriores.- Hasta esa fecha, por tanto, la cantidad que debería haberse invertido en Don Benito era de 600 millones de pesetas como se acredita con las copias en relación con los presupuestos de la Junta que se unen a la presente Moción.- En el año 1993 se han consignado 100 millones de pesetas que muchos nos tememos, que corra la misma suerte que los anteriores.- Ante esta situación



064746739

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

este grupo de Concejales vuelve a plantear la cesión a la Junta de Extremadura de los terrenos disponibles y calificados adecuadamente de propiedad municipal situados a la izquierda de la denominada carretera de la Estación de Don Benito, que reúnen todos los requisitos necesarios para cumplir la citada finalidad.- SÚPLICA: Que se oferte a la Junta de Extremadura el terreno existente a la izquierda de la calzada que conduce a la Estación de Ferrocarril, solicitando a la Junta de Extremadura que se edifiquen no las 100 viviendas que deberían haberse ejecutado en el año 1990, sino las 400 viviendas que públicamente indicó el Presidente de la Junta en una reciente inauguración en esta ciudad que se construirían en la misma.- Don Benito, 28 de Noviembre de 1992.- Siguen las firmas".

Una vez leída la expresada Moción, por la Presidenta de la Comisión se manifiesta no estar de acuerdo con el contenido de la misma, pues el lugar señalado no le parece el más idóneo para la construcción de las viviendas sociales ni tampoco se enmarca dentro de las líneas de la política actual de construcción de viviendas sociales por parte de la Junta, ya que no se exige en la actualidad que por los Ayuntamientos se ofrezca el terreno a tal fin.

Tras un cambio de pareceres que manifiestan los grupos de concejales bien a favor bien en contra de la Moción se formula propuesta de inclusión del contenido de la misma en un punto del Orden del Día del próximo Pleno a celebrar para su debate y Resolución en el sentido que proceda".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el sr. Gallego manifiestando que la hubiera gustado que en este Pleno se hubiera incluido una Moción presentada por su grupo que contiene asimismo un reportaje fotográfico sobre la situación de las viviendas que habitan en esta ciudad muchas personas que no disponen de medios económicos para adquirir una de las que oferta el mercado. Seguidamente comenta la Moción presentada y concluye apelando al sentido de la responsabilidad del grupo que ostenta el gobierno en este Ayuntamiento para que, sin necesidad de hacerse demagogía sobre este asunto, se lleve a cabo la cesión de terrenos a la Junta de Extremadura y así hacer posible la construcción de viviendas sociales en este Municipio.

- El Sr. Paredes expone que I.U. apoya la Moción presentada por el PP y ruega que se sigan las sugerencias ofrecidas en su día, por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el sentido que para construir viviendas sociales en Don Benito "necesitaba terrenos".

- La Srta. Sánchez Díaz hace uso de la palabra reiterando lo expuesto en Comisión Informativa, explica asimismo que su grupo

considera los terrenos que se proponen no son los más adecuados ya que existen terrenos propios para estos fines en otras zonas de Don Benito que se están desarrollando a través de las Unidad de Actuación del P.G.O.U. (hacia Villanueva). Informa que la Junta de Extremadura utiliza actualmente otro método diferente para construir viviendas sociales, por lo que no precisa terrenos, se trata en definitiva de comprar las viviendas directamente a los empresarios promotores de las mismas, mediante la aplicación de unos módulos de valoración. Finaliza su intervención manifestando que la Junta durante su legislatura pretende construir 400 viviendas, de las que 150 corresponderán a los poblados.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre el contenido de la Moción presentada por el grupo PP en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, quedando rechazada la misma por arrojar la votación el siguiente resultado: Votos a favor de la Moción: 10 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Caballero, Nuñez, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez. Votos en contra de la Moción: 11 correspondiente a los señores Sierra, Sánchez, Hurtado, Carmona, Serrano, Rosa, Morcillo, Moya, Aparicio, Andújar y Cáceres González. Ningún voto de abstención.

IX - ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE TERRENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROLONGACION DE AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de Diciembre de 1992, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se traen a la vista los trabajos previos para iniciación del presente expediente que consiste en:

- Descripción y valoración pericial de cada una de las parcelas que se proponen enajenar realizada por el Arquitecto Municipal, según detalle que se une al expediente y que consisten en la parcela M-1 con superficie de 2.133,80 metros cuadrados y justiprecio de 96.895.858 pts; parcela M-2 de superficie 1702,50 metros cuadrados y justiprecio de 77.310.525 pesetas y parcela M-3 de 1725,20 metros cuadrados y justiprecio de 78.341.332 pesetas.

- Informe de Intervención del cual se deduce que el importe total de las anteriores parcelas asciende a la cantidad de 252.537.349 pesetas (doscientos cincuenta y dos millones, quinientas treinta y siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas) que representa un porcentaje respecto a los recursos ordinarios del presupuesto de 22,46 por ciento.

- Del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado a tal fin e Informe del Secretario General sobre los requisitos legales que ha de observarse en su tramitación.

A la vista de lo cual por la Presidenta de la Comisión se propone a la propuesta de votación en el sentido que sigue:



107

G4746740



CLASE 8ª

19.- Enajenar mediante subasta las parcelas referidas y aprobación simultánea del Pliego de Condiciones, acuerdo éste que deberá adoptarse por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

20.- Dar cuenta del expediente a la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

30.- Publicar el Pliego de Condiciones a efectos de reclamaciones y anunciar la subasta en el Boletín oficial del Estado.

En relación con ello votan en contra de dicha propuesta los grupos Popular e Izquierda Unida".

2.- Informe del Secretario General de la Corporación sobre los requisitos legales que han de observarse en la tramitación del expediente e Informes de Intervención y Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. García-Adámez manifestando que su grupo mantiene el voto emitido en Comisión Informativa por tres razones, la primera por incongruencia con el punto anterior del Orden del Día de este Pleno, segunda por que supone pérdida de patrimonio de este Ayuntamiento y tercera porque la división de las parcelas deberían ser pequeñas para que pudieran concurrir a la subasta el mayor número de personas.

- El Sr. Cáceres manifiesta que el gobierno municipal debería rectificar la propuesta de acuerdo sobre este asunto en beneficio del pueblo de Don Benito.

C) FORMULA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Caballero, Nuñez, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

X - SECTOR 6: A) APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION. B) APROBACION INICIAL DE DELIMITACIÓN Y DIVISION DE POLIGONOS NUMEROS 1 Y 2.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 23 de Diciembre de 1992, cuyo tenor literal es como sigue:



"A) SECTOR 6.- APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE

ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN

La Comisión de Urbanismo se ratifica en su anterior dictámen de fecha 25 de Mayo de 1.992, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el expediente de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 6 que fueron aprobados inicialmente en sesión de 10 de Marzo de 1.992 y sometidos a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de Marzo de 1.992 respecto del cual se han presentado las siguientes alegaciones:

A) Alegación suscrita por D. Pedro Rodríguez Morcillo manifestando su no incorporación a la Junta de Compensación en base a las siguientes razones que expone y que son a su juicio: No se establecen en las bases de actuación criterios de valoración de fincas con precisión y claridad; no se cumple el requisito de solicitud por el porcentaje del 60 % de los propietarios de la superficie del Sector; no existe razón alguna de utilidad pública que pueda fundamentar la expropiación de sus terrenos si no resultan incorporados al sistema de Compensación y por último considera que se pueden llevar a efecto las actuaciones urbanística en dicho sector sin la concurrencia de su propiedad y sin tener él que incorporarse a dicha Junta.

En respuesta a lo cual el Informe de los Servicios Jurídicos es como sigue:

A la alegación 1ª: En los Estatutos inicialmente aprobados y concretamente en las Bases de Actuación de la Junta se regulan los criterios de valoración de los diferentes derechos, situaciones y propiedades, de la Base 4ª a la 8ª, bien entendido que estos criterios se hacen con carácter general porque el detalle y pormenorización de los mismos tendría lugar al aprobarse el Proyecto de Compensación.

Por otra parte habría de tenerse en cuenta la incidencia de la nueva Ley sobre el Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo en cuanto a los deberes establecidos en la misma conforme al artículo 9.1.b).

A la alegación 2ª: A la vista de la comprobación llevada a efecto por estos Servicios Técnicos se ha comprobado que los firmantes de la solicitud cumplen el requisito que exige el artículo 158 del Reglamento de Gestión y completan, por tanto, el 60 % de la superficie del Sector.

A la alegación 3ª.- La aprobación del Plan General de Ordenación Urbana y consiguiente delimitación del Polígono o Unidad de Actuación implica la declaración de utilidad pública a efecto de la expropiación prevista en los artículos 127.1 y 127.4, ambos de la Ley del Suelo.

A la alegación 4ª: Para la ejecución de un Polígono o Unidad de Actuación basta con que se incorpore a dicho sistema el 60 % de los propietarios que representan la superficie de dicho Sector, sin que sea obstáculo para su ejecución la no incorporación del resto, pues para ellos precisamente para quienes en cumplimiento de los artículos anteriormente invocados, para quienes



108

O'G 4746741



CLASE 8ª

está prevista la expropiación referida.

B) En relación con el régimen de adopción de acuerdos por la Asamblea General de la Junta de Compensación, se presentan alegaciones que suscriben D. Francisco José Gómez Seguro, D. Manuel Valdés Gamir, Dª Rosario Lozano Casillas, D. Juan Domingo y D. José María García Lozano y Dª Consuelo, Dª Josefa, D. Ismael y D. Pedro Dueñas Borrego.

- D. Francisco José Gómez Seguro solicita que se modifiquen los Estatutos en lo relativo al régimen de adopción de acuerdo pues en una reunión que celebró con los propietarios del Sector se decidió que cualquier acuerdo que adoptara la Junta General debería ser adoptado por el "quorum" del 80 % de las cuotas de participación en la Junta, exponiendo que si no se presentaron de esta forma los Estatutos al Ayuntamiento para su aprobación inicial fue debido a un error, solicitando que, en su consecuencia, el mismo sea subsanado.

- D. Manuel Valdés Gamir solicita que el porcentaje a exigir para la adopción de acuerdo por la Junta General sea, en todo caso, el 60 % de las cuotas o intereses.

- Dª Rosario Lozano Casillas, D. Juan Domingo y D. José María García Lozano alegan que deben modificarse los Estatutos a su aprobación definitiva en lo referente al artículo 23.2 de los mismos que habrá de redactarse en el sentido de que "cualquier acuerdo de la Asamblea General deberá contar con el voto favorable de los miembros que representen al menos el 80 % de la cuota de participación en la Junta.

- Los Hermanos Dueñas Borrego exponen que se tenga en cuenta diversas consideraciones que respecto al sector 6 se contienen en la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento según acuerdo de 15 de Junio de 1.990, acuerdo este que se adoptó al resolver la alegación por ellos presentada.

El Informe de los Servicios Jurídicos es respecto de las alegaciones presentadas en relación con el "quorum" de adopción de acuerdo que se contienen en los artículos 22 y 23 de los Estatutos, en la forma que sigue: Cuanto más rigidez se exija para la adopción de acuerdos, más dificultades entrañará ello para la ejecución y desarrollo urbanístico que se propende a través de la ejecución por el Sistema de Compensación.

Habrà de distinguirse entre el "quorum" necesario para la constitución de la Junta y el "quorum" de votación: Para constitución de la Junta será necesario que concurren a ella, por sí o por representación, socios de la Junta de Compensación que presenten al menos el 60 % de la cuota. En segunda convocatoria

se entenderá válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de los asistentes siempre que lo fueran en número no inferior a tres. Ello es así por disponerlo el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo que como tal es aplicable al funcionamiento de los órganos colegiados. Luego está el "quorum" especial que puede fijarse para la adopción de determinados acuerdos por la Asamblea General.

Parece razonable, por tanto, mantener el artículo 23.2 en la forma presentada y como tal aprobada inicialmente.

La alegación presentada por los Hnos. Dueñas Borrego queda pendiente de Resolución en la forma que estimen estos servicios técnicos.

A la vista de todo ello se DICTAMINA, elevar propuesta al Pleno en el sentido de:

19.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 6, aprobados inicialmente por este Ayuntamiento Pleno el día 10 Marzo de 1.992, y una vez que han sido sometidos a información pública y notificado a los propietarios afectados en la forma reglamentaria.

20.- Desestimar las alegaciones presentadas a que anteriormente se ha hecho referencia en base a los razonamientos expuestos.

30.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecidos en el expediente, requiriéndose en dicha notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del suelo.

40.- Se designa representante de este Ayuntamiento en la Junta al Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Manuel Serrano Pérez quien podrá a su vez asistir acompañado del Arquitecto de este Ayuntamiento que a tal fin designe el Sr. Alcalde."

B) APROBACION INICIAL EN DICHO SECTOR DE LOS POLIGONOS NÚMERO 1 Y NÚMERO 2.

En orden a la delimitación poligonal del Sector 6 acordado en sesión de 29 de Mayo de 1992 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de Junio de 1992, alegación presentada a dicha dilitación por Don Esteban Benítez Fernández, visto el informe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de este Ayuntamiento se DICTAMINA, con la reserva de voto del grupo Partido Popular e Izquierda Unida, dejar sin efecto la modificación del Sector acordada en sesión de este Ayuntamiento de 29 de Mayo de 1992 y actuaciones posteriores a que se ha hecho anteriormente referencia y en su lugar y visto el artículo 146.2. del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio se propone acordar:

19.- Iniciación de nuevo expediente para determinar y delimitar dos polígonos diferenciados para la ejecución del sector



109

OG 4746742

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

6, el número 1 que comprendería la totalidad de las superficies de dicho sector excepto la propiedad conocida como la "harinera" y el polígono número 2 de dicho sector que comprendería la referida "harinera" que sería la parcela número 21 del plano parcelario únicamente dicha propiedad y con una superficie de 9.840 metros cuadrados, según se recoge en el Plano correspondiente, aprobándose inicialmente la delimitación de los dos polígonos o Unidades de Ejecución en que se quedará dividido el sector 6 en el sentido que ha sido descrito.

29.- La exposición al público de dicho acuerdo por 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia con citación personal a todos los propietarios del Sector 15 y aprobación definitiva si procediere una vez transcurrido el período de exposición, por parte de este Ayuntamiento.

30.- Notificar a los propietarios del sector que en cumplimiento de la legislación urbanística no se podrá realizar ninguna actuación directa sobre el territorio sin la previa aprobación del instrumento ordenación urbanística aplicable al sector, que en este caso por tratarse de suelo urbanizable programado es el Plan Parcial".

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en el siguiente sentido:

1.- votación sobre la aprobación definitiva de proyectos de estatutos y bases de actuación para gestión por compensación del Sector 6.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra de los señores Paredes y García-Adámez y el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Caballero, Nuñez, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y Muñoz.

2.- Votación sobre la aprobación inicial de delimitación y división de polígonos número 1 y 2 del Sector 6.

Computada la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Caballero, Nuñez, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y Muñoz.

XI - APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASE DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº. 9 Y Nº. 16.

Dentro de este punto del orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambientes de fecha 23 de Diciembre de 1992,

del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación definitiva de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación por compensación de las Unidades de Actuación nº. 9 y nº. 16 según fueron aprobados inicialmente en sesión de 7 de Octubre de 1992 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de Noviembre de igual año.

En el período de información pública y en el escrito de adhesión a dicho expediente de Don Angel Pérez Cortés Rodríguez y Don Francisco Venegas plantean los mismos la falta de referencia que se hace en los textos inicialmente aprobados a la norma urbanística vigente que se contiene en el Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, en base al cual Don Angel Martín de Prado Ruiz y otros propietarios suscriben una alegación desarrollando el planteamiento por Don Angel Pérez Cortés Rodríguez en base al cual y de acuerdo con el mismo previo informe favorable de los servicios jurídicos del Ayuntamiento se DICTAMINA modificar diversos artículos de los Estatutos y Bases aprobados según se relaciona a continuación y que quedarán redactados con el siguiente contenido que sustituirán a los anteriores dentro de la Unidad de Actuación nº 16:

- Artículo 1.2 de los Estatutos: "La Junta de Compensación se regirá por lo dispuesto con carácter imperativo en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y por lo señalado en los presentes Estatutos y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas".

- Artículo 6 de los Estatutos: "La integran los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación nº. 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura con fecha 3 de Abril de 1991 y que se detallan en la Delimitación de la Unidad de Actuación adjunta a estos Estatutos".

- Base de actuación segunda-1: "En función de lo dispuesto en el artículo 149.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y de Ordenación Urbana, que prevée como ocurre en este caso que el sistema de compensación venga establecido por el planeamiento, y no existan incumplimientos legales por parte de los propietarios, no se hace necesaria la sustitución del sistema de compensación por otro".

- Base octava-2: "Queda suprimido a petición de los propietarios alegantes.

- Base veintiuna. 1: "La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación hecha por el Órgano administrativo actuante, y la expedición de documentos con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente, en los términos que establece el número 4 del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana".

- Artículo 23.1 de las Bases de Actuación: En el caso de



110

OG4746743

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

que convenga a los intereses generales de la Junta, la edificación de algún terreno por cuenta de la misma y aunque ello no esté previsto en los Estatutos podrá acordarse así en Asamblea General como modificación o audición estatutaria, tramitada como tal, y el comienzo de la edificación será posible antes de concluida la urbanización, estableciendo los compromisos que prevee la legislación vigente".

se
el

se
ón
ón
io

A la vista de lo cual, se DICTAMINA:

19.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compesación de la Unidad de Actuación número 9 en la forma que inicialmente fueron aprobados.

20.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compesación de la Unidad de Actuación número 16 en la forma que inicialmente fueron aprobados con las modificaciones que han sido recogidas anteriormente en lo referente a los artículo 1.2. y artículo 6 de los Estatutos y en lo referente a las Bases de Actuación segunda-1, veintiuna-1 y veintitrés-1, así como la supresión de la octava-2, estimándose en consecuencia las alegaciones a tal fin presentadas.

30.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.P. haciendo referencia a las modificaciones acordadas y se notificará a los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente; requiriéndose en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compesación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación con la advertencia de la expropiación en caso contrario, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre el suelo y Ordenación Urbana.

la
30
del
9,
le

49.- Se designa representante de esta Administración en la referida Junta al Concejal Delegado de Urbanismo Don Juan Manuel Serrano Pérez, quien podrá asistir a la misma acompañado de los Técnicos de este Ayuntamiento que estime conveniente".

IMO
ITO
de

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Caballero quien solicita informa sobre la comprobación de la existencia de 800 metros cuadrados de propiedad municipal en la Unidad de Actuación nº 16.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

A) Aprobación definitiva de proyectos de estatutos y bases actuación para la gestión por compensación de la Unidad de

Actuación nº 9 en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación con el voto de abstención del Sr. Nuñez.

B) Aprobación definitiva de proyectos de estatutos y bases de actuación para gestión por compensación de la Unidad de Actuación nº. 16 en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

XII - APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DEL SECTOR 7.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 23 de Diciembre de 1992, que es del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación por compensación del Sector 7 que fue aprobado inicialmente en sesión de 10 de marzo de 1992 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de igual mes y año a efectos de alegaciones, sin que se produjera reclamación alguna se propone a la Comisión, con la reserva de voto del grupo Partido Popular e Izquierda Unida, la adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación para gestión por compensación del polígono delimitado por el Sector 7 tal y como fueron inicialmente aprobados.

2º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará a los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a partir de la notificación, con advertencia en caso contrario de la expropiación prevista en la legislación urbanística.

3º.- Se designa representante en dicha Junta y en nombre de esta Administración al Concejal Delegado de Urbanismo Don Juan Manuel Serrano Pérez quien podrá asistir acompañado de los técnicos de los servicios de urbanismos de este Ayuntamiento que así lo requiriere.

4º.- Se hace saber asimismo a los propietarios promotores de dicho polígono o unidad de ejecución que no podrá iniciarse ninguna actuación directa sobre el territorio referido sin la aprobación previa de la ordenación urbanística aplicable al sector que es en este caso el Plan Parcial por tratarse de suelo urbanizable programado".

B) FORMULA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre



111

004746744

CLASE 8ª

el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, se ACUERDA su aprobación mayoría absoluta con el voto en contra del Sr. Nuñez.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se FELICITA las Navidades y desea Feliz Año 1993 a toda la Corporación y personas asistentes al acto, procediendo a levantar la sesión siendo las veintitrés cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.



Vº Bº.
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1.992, se compone de 13 folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 a doble cara y 112 solo por adverso. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente TOMO comprende las ACTAS de las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO, en número de QUINCE, que van desde el día 31 de Enero de 1992 al celebrado el día 30 de Diciembre de 1992. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





... la Diputación de Badajoz ...
 ... el día 30 de Diciembre de 1992 ...
 ... el Sr. Secretario General ...
 ... el Sr. Secretario General ...

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



... el Sr. Secretario General ...
 ... el Sr. Secretario General ...
 ... el Sr. Secretario General ...

[Handwritten signature]



... el Sr. Secretario General ...
 ... el Sr. Secretario General ...
 ... el Sr. Secretario General ...

[Handwritten signature]



